



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIV - Nº 481

Bogotá, D. C., miércoles, 15 de julio de 2015

EDICIÓN DE 64 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 52 DE 2015

(mayo 21)

Legislatura 2014-2015

(Primer Periodo)

Sesiones Ordinarias

En Bogotá, D. C., el día jueves 21 de mayo de 2015, siendo las 10:51 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma "Roberto Camacho Weverberg", previa citación. Presidida la sesión por su Presidente el honorable Representante José Neftalí Santos Ramírez.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

**Presidente:**

Señora Secretaria, por favor llamar a lista.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, siendo las 10:51 de la mañana, procedo con el llamado a lista, para la Sesión programada hoy.

**Contestaron los siguientes honorables Representantes:**

Bedoya Pulgarín Julián

Bravo Realpe Óscar Fernando

Buenahora Febres Jaime

Cabal Molina María Fernanda

Carrasquilla Torres Silvio José

Correa Mojica Carlos Arturo

De la Peña Márquez Fernando

Díaz Lozano Élberty

García Gómez Juan Carlos

Jiménez López Carlos Abraham

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Marulanda Muñoz Norbey

Molina Figueredo John Eduardo

Pedraza Ortega Telésforo

Pereira Caballero Pedrito Tomás

Roa Sarmiento Humphrey

Sanabria Astudillo Heriberto

Sánchez León Óscar Hernán

Santos Ramírez José Neftalí

Valencia González Santiago

Zambrano Eraso Béner León

**En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:**

Caicedo Sastoque José Edilberto

González García Harry Giovanni

Lara Restrepo Rodrigo

Losada Vargas Juan Carlos

Navas Talero Carlos Germán

Osorio Aguiar Carlos Edward

Penagos Giraldo Hernán

Pinto Hernández Miguel Ángel

Prada Artunduaga Alvaro Hernán

Rodríguez Rodríguez Edward David

Rojas González Clara Leticia

Rozo Rodríguez Jorge Enrique

Vanegas Osorio Albeiro

**Con excusa adjunta el honorables Representante:**

Hoyos Mejía Samuel Alejandro

Presidente, la Secretaría le informa que se ha registrado quórum decisorio.

**Presidente:**

Por favor leer el Orden del Día señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente.

Legislatura 2014-2015

Salón de Sesiones de la Comisión Primera

“Roberto Camacho Weverberg”

**ORDEN DEL DÍA**

Jueves veintiuno (21) de mayo de 2015

9:00 a. m.

**I****Llamado a lista y verificación del quórum****II****Proyectos para primer debate discusión y votación**

**1. Proyecto de Acto Legislativo número 153 de 2014 Cámara, 018 de 2014 Senado Acumulados 002, 004, 005, 006 y 012 de 2014 Senado, por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones.**

Autor: Ministro del Interior doctor *Juan Fernando Cristo* y Ministro de Justicia y del Derecho doctor *Yesid Reyes Alvarado*.

Ponentes: honorables Representantes *Julián Bedoya Pulgarín –C–*, *Hernán Penagos Giraldo –C–*, *Rodrigo Lara Restrepo –C–*, *Álvaro Hernán Prada Artundua-ga*, *Humphrey Roa Sarmiento*, *Harry Giovanni González García*, *Fernando de la Peña Márquez*, *Carlos Germán Navas Talero*, *Bérner León Zambrano Eraso*, *Angélica Lisbeth Lozano Correa*, *Heriberto Sanabria Astudillo* y *Jaime Buenahora Febres*.

Texto Aprobado en Plenaria de Senado: *Gaceta del Congreso* número 267 de 2015.

Ponencia Primer Debate (segunda vuelta). *Gaceta del Congreso* número 289 de 2015.

Ponencia Primer Debate Negativa. *Gaceta del Congreso* número 303 de 2015 honorable Representante *Alvaro Prada*.

**2. Proyecto de ley número 195 de 2014 Cámara, 55 de 2014 Senado Acumulado con el Proyecto de ley número 50 de 2014 Senado, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario y se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el Derecho Disciplinario.**

Autores: Procurador General de la Nación doctor *Alejandro Ordóñez Maldonado*, Defensor del Pueblo doctor *Jorge Armando Otálora*.

Ponentes: honorable Representantes *Carlos Edward Osorio Aguiar –C–*, *Pedrito Tomás Pereira Caballero –C–*, *Harry Giovanni González García*, *Angélica Lisbeth Lozano Correa*, *Carlos Germán Navas Talero*, *Edward David Rodríguez Rodríguez*, *Fernando de la Peña Márquez* y *Jorge Enrique Rozo Rodríguez*.

Texto Aprobado en Plenaria de Senado: *Gaceta del Congreso* número 879 de 2014.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 276 de 2015.

**3. Proyecto de ley número 190 de 2014 Cámara, 094 de 2013 Senado, por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal.**

Autor: Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Mauricio Cárdenas Santamaría* y Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor *Sergio Díaz-Granados Guida*.

Ponentes: honorables Representantes *Carlos Abraham Jiménez López –C–*, *Humphrey Roa Sarmiento –C–*, *Harry Giovanni González García –C–*, *Santiago Valencia González*, *Élbert Díaz Lozano*, *Carlos Germán Navas Talero*, *Angélica Lisbeth Lozano Correa* y *Fernando de la Peña Márquez*.

Texto Aprobado en Plenaria de Senado: *Gaceta del Congreso* número 846 de 2014.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 298 de 2015.

**III****Lo que propongan los honorables Representantes**

El Presidente,

*Jaime Buenahora Febres*.

El Vicepresidente,

*José Nefthalí Santos Ramírez*.

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo*.

La Subsecretaria,

*Dora Sonia Cortés Castillo*.

Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente, puede ponerlo en consideración y votación.

**Presidente:**

En consideración el Orden del Día leído. Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la honorable Comisión?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad.

**Presidente:**

Primer punto señora Secretaria.

**Secretaria:**

Proyecto de Acto Legislativo número 153 de 2014 Cámara, 18 de 2014 Senado acumulados 002, 004, 005, 006 y 12 de 2014 Senado, *por medio del cual se adopta una Reforma de Equilibrio de Poderes y Reajuste Institucional y se dictan otras disposiciones.*

Autor: Ministro del Interior doctor *Juan Fernando Cristo Bustos* y Ministro de Justicia y del Derecho doctor *Yesid Reyes Alvarado*.

Ponentes: honorables Representantes *Julián Bedoya Pulgarín –C–*, *Hernán Penagos Giraldo –C–*, *Rodrigo Lara Restrepo –C–*, *Álvaro Hernán Prada Artundua-ga*, *Humphrey Roa Sarmiento*, *Harry Giovanni González García*, *Fernando de la Peña Márquez*, *Carlos*

*Germán Navas Talero, Bérrer León Zambrano Eraso y Angélica Lisbeth Lozano Correa, Heriberto Sanabria Astudillo y Jaime Buenahora Febres.*

Texto Aprobado en Plenaria de Senado: *Gaceta del Congreso número 267 de 2015.*

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso número 289 de 2015.*

Ha sido leído el primer punto del Orden del Día, señor Presidente y manifiesta la Comisión que ayer quedamos en discusión y votación del artículo 14 de la Ponencia.

**Preside la sesión el honorable Representante Jaime Buenahora Febres:**

**Presidente:**

En consideración el artículo 14 del texto de la ponencia. Tiene la palabra el doctor Telésforo Pedraza.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:**

Muchas gracias señor Presidente, señor Ministro, yo creo que el país se ha dado cuenta de la rigurosidad, me refiero a esta Comisión con la cual se ha buscado que un tema tan delicado como este haya sido tramitado con la mayor transparencia, los antecedentes señor Presidente de pasadas Reformas nos obligan a tener el mayor cuidado y yo sé que mi colega el doctor Penagos, Coordinador de ponentes, por supuesto en estos dos últimos debates son mucho más delicados y esta mañana escuché como seguramente algunas personas o algunos colegas también debieron escuchar en algún medio de comunicación, que ya había aquí un mico por no decir de pronto que un orangután, que se había filtrado en la famosa Puerta, a usted también lo escuché señor Ministro en La W, pero antes de que usted hablara entonces se habían referido a ese tema.

Entonces lo primero que yo tengo que decir es que hablo por mí, pero también por supuesto he visto aquí, a muchos de mis colegas nadie me ha abordado como lo dije ayer con relación a algunas proposiciones, no he recibido una sola llamada de un Magistrado, ni de un Auxiliar, ni de nadie. Entonces cuando hemos presentado aquí algunas proposiciones y cuando hemos fijado algunos criterios es precisamente, porque lo hacemos con total independencia, pero por supuesto señor Presidente, uno tiene que tener supremo cuidado y no puede el Congreso de la República volver a repetir, a que se vuelvan a repetir escenarios como pasó en la frustrada Reforma a la Justicia, en donde en un informe de conciliación terminó fue enlodado el nombre de todo el Congreso de la República, en ese momento yo no voté esa Reforma, pero finalmente quedó fue todo el Congreso de la República independientemente de quienes hayan sido los que habían tenido que hacer o que hicieron esas modificaciones.

Entonces señor Presidente y señor Ministro Cristo, usted sabe mi colaboración, mi contribución, la franqueza con la cual suelo actuar y en el día de hoy señor Presidente y señor Ministro, he hecho el cuadro comparativo de este artículo 14 y aunque usted lo ha señalado que naturalmente, que famoso principio de la consecutividad que sobre el cual tenemos a veces algunas disparidades conceptuales, permite en la segunda vuelta hacer algunos ajustes, sin embargo cuando uno mira señor Ministro este artículo, aquí le he hecho el cuadro en la mañana de hoy, resulta que parece esto finalmente

una Torre de Babel, porque si uno mira lo que salió del informe de conciliación de la primera vuelta, lo que sacó la Comisión Primera del Senado, lo que sacó la Plenaria del Senado, la ponencia que trajo los coordinadores y los ponentes, la proposición de la Representante Angélica Lozano y otros que por lo demás firmaron esta ponencia, la primera ponencia y después trajeron otra proposición habiendo sido ponentes y habiendo firmado, por supuesto yo respeto eso, no entro pues a juzgar el por qué, ni mucho menos, porque todos tenemos exactamente la iniciativa de poderlo hacer y luego la proposición del señor Ministro de la Presidencia de la República, yo le quiero decir a usted señor Ministro que con la mayor franqueza y con el mejor espíritu por supuesto que aquí estaré, pero anuncio mi voto negativo desde ya a este artículo porque todo esto, al hacer esta comparación realmente a mí me lleva a pensar que finalmente no sabemos, por lo menos para mí, qué es lo más indicado y qué es lo mejor para hacer.

Respeto por supuesto el esfuerzo del Gobierno, el esfuerzo de los ponentes, pero yo señor Ministro como usted me conoce lo he acompañado por supuesto con todo el rigor que uno tiene que hacer, con la convicción como lo dije aquí al inicio, yo voté por el Presidente Santos, lo he acompañado en todo, aquí estaba el tema central sobre el cual en esta misma Comisión yo me libré una batalla contra la Reelección, aquí estuvimos apoyándole en muy buena parte de todo su articulado, pero en relación con este artículo señor Ministro con la mayor consideración por supuesto, con el mayor respeto, reconozco su esfuerzo de buscar hacer lo mejor posible, pero dadas las circunstancias mismas que se presentaron en la noche de ayer, yo anuncio desde ya señor Presidente y dejo constancia de mi voto negativo pues por supuesto quedará registrado en el momento de la votación a este artículo. Muchísimas gracias.

**Presidente:**

Ha solicitado la palabra el señor Ministro del Interior, doctor Juan Fernando Cristo, permítame primero saludar a todos los miembros de la Comisión, a los asesores, a los asistentes a todos los presentes, tiene la palabra doctor Cristo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro del Interior, doctor Juan Fernando Cristo Bustos:**

Bueno muy buenos días y señor Presidente le voy a quitar a la Comisión unos minutos para hacer algunas reflexiones sobre el trámite de la Reforma aquí en la Comisión Primera. Lo primero que debo decir es lo que desde anoche y esta mañana he reiterado en los distintos medios de comunicación del país y es que la tarea del Congreso de la República en general y la tarea de esta Comisión Primera en particular, durante las dos largas e intensas jornadas de martes y miércoles anterior ha sido ejemplar, ejemplar en la participación de los integrantes de la Comisión, ejemplar en la altura del debate y la discusión, ejemplar en las propuestas que han presentado los distintos ponentes y los integrantes de la Comisión, todos han aportado mucho a enriquecer y a mejorar este debate, las distintas Bancadas, no voy a mencionar a ningún Representante en particular, pero todos han cumplido una tarea muy importante, que el Gobierno así reconoce y que yo pienso, estoy seguro que el país está reconociendo y a mí, les quiero decir con toda franqueza no me asusta ni me atemoriza el debate y la controversia, por el contrario me anima y demuestra que vamos en el camino adecuado y que

esta es una Reforma importante para el país, si no fuera importante, si no estuvieran cambiando realmente las cosas, si fuera una Reforma cosmética, seguramente estaríamos aquí tramitando pacíficamente y votando a pupitrazo que nunca se ha hecho en los seis debates, yo creo que aquí hasta la oposición debe reconocer que ha participado ampliamente, que se han votado las proposiciones, que se han discutido y yo creo que eso habla muy bien no del Gobierno Nacional, sino del Congreso de la República y de esta Comisión Primera de la Cámara. Luego Presidente déjeme en primer lugar felicitarlo a usted, al Vicepresidente, agradecerle también a la Secretaria y a todo el equipo administrativo de la Comisión Primera, por el compromiso, por la tarea, por el sacrificio para sacar adelante una Reforma que es muy importante para el país.

En segundo lugar, imagínense ustedes tienen aquí montada en esta Mesa Directiva a tres cucuteños y los otros dos, qué peligro si, los otros dos cucuteños que están al lado mío me conocen desde hace tiempo hemos sido amigos personales de manera invariable, inalterable durante muchos años, amigos políticos durante muchos años, en años también contradictorios y saben que como cucuteño yo soy absolutamente franco y sincero y abierto, lo dije esta mañana tal vez en las emisoras, pero lo digo de una manera más contundente, el episodio de anoche no ha debido presentarse, el episodio de anoche francamente es un episodio que lamenta el Gobierno Nacional que se haya presentado por circunstancias que no vienen al caso entrar en detalles pero que tiene mucho que ver no con la falta de debate interno del Gobierno alrededor de esta Reforma, el Presidente de la República ha presidido por lo menos diez reuniones desde el 20 de Julio pasado, con el Ministro de Justicia, con el Ministro de la Presidencia, con la Ministra de la Presidencia María Lorena Gutiérrez, alrededor de esta Reforma. Las decisiones se han tomado colectivamente, la decisión sobre Aforados, la decisión de eliminar el Consejo de la Judicatura y no voy aquí a repasar, lamentablemente por algunas imprecisiones en el texto y por una proposición doctor Telésforo que usted mencionaba ahora que nunca se ha presentado, que aquí circuló y que generó, sí pero no la puede hacer entre los cuadros, pero yo le hago las reflexiones con el respeto y el cariño y aprecio que siempre le he tenido, pues pueden circular por allí papeles y eso, pero que nunca fue radicada, se generaron unas confusiones alrededor de este tema del Sistema de Gobierno y Administración de la Rama Judicial.

Unas confusiones en la recta final de la aprobación de una Reforma que es muy importante para el país de sus tres últimos artículos que estoy seguro todos quienes ahora conozcan el texto que se va a proponer, encontrarán que hemos tratado de armonizar en un tema muy difícil las voces de las Cortes, las voces de la sociedad civil, las voces de Jueces y Magistrados, las opiniones de muchos Congresistas acá, de Senadores de los Partidos, para lograr un propósito que es el que creo que tenemos todos, aquí no estamos en una feria de vanidades personales, ninguno de los Ministros estamos en eso y el que menos el Ministro del Interior, aquí no estamos en una feria porque es que en este tema de Sistema de Gobierno y Administración de la Rama Judicial no existe la verdad revelada, no está el invento perfecto que nos demuestre que uno u otro sistema funciona, si hay dos niveles, si hay tres, ¿Cómo se conforma la Sala? ¿Quién participa? Distintos, el Ministro de Justicia me está saboteando, va a ver otra diferencia

al interior del Gobierno, distinto a querer acertar pero aquí nadie tiene la verdad revelada y de pronto dentro de dos o tres años después de tomada esta decisión ustedes o quienes los sucedan en esas curules, van a llegar a decir oiga hay que ajustar esto, lo otro porque este tema necesita unas Reformas permanentes, no a la Constitución, pero sí a la Ley Estatutaria y por eso es importante dejar muchos temas a la Ley Estatutaria.

Entonces, un episodio que ha sido superado, hoy viene el Gobierno con la mayor humildad a reconocer que no se ha debido presentar, a plantearles a ustedes como Gobierno en su conjunto, sin ninguna clase de fisuras, una propuesta que el Ministro de Justicia ahora explicará y que esperamos que sea debatida aquí por los integrantes de la Comisión, lo dije esta mañana y también lo reitero hoy, lo dijo Albeiro Vanegas ayer, lo dijo Jaime Buenahora, el Gobierno propone y el Congreso dispone, queremos acertar y queremos hacer lo mejor posible en este Sistema de Gobierno.

Pero estamos totalmente de acuerdo, puede, el diablo está en los detalles y en las redacciones surgen estas diferencias, pero hay un pleno consenso en el Gobierno de dos principios fundamentales que deben animar la creación de un nuevo Sistema de gobierno y Administración de la Rama, partiendo de la base que el modelo del Consejo Superior de la Judicatura fracasó y fracasó estruendosamente y con consecuencias nefastas para la Administración de la Justicia Colombia. Cuáles son esos dos principios el espíritu de esta Reforma. Primero construir un sistema lo más simple, lo más eficaz, sin tanta burocracia y eso lo hemos venido ajustando doctor Telésforo sin violar para nada el principio de consecutividad, si usted coge el primer texto y el último, ha cambiado la conformación, ha cambiado los niveles y eso es natural en una Reforma, yo no entiendo por qué se sorprenden por eso, entonces primera Norma, lograr la mayor simpleza posible y aquí ya había un acuerdo ayer en todo el Gobierno y tal vez en la redacción de dos o tres párrafos se cometieron imprecisiones, incongruencias que generaron unas dudas, ¿Cuál era el acuerdo? Que no existiera sino el nivel del Consejo de Gobierno Judicial y el nivel de la Gerencia, pero eso sí que en el nivel del Consejo de Gobierno existieran tres expertos dedicados de manera única y exclusiva y permanente a la Planeación estratégica de la Rama Judicial que puedan trabajar con el Gerente, si esos tres señores expertos en Administración Pública y no Magistrados se les llamaba como fueran expertos, Junta Directiva, Comité eso lo tendrá que definir la Ley Estatutaria cómo funcionan, pero allá habrá siempre en la administración de Justicia tres tipos pensando todo el tiempo en términos de Planeación estratégica de la Rama Judicial, cosa que no tienen por qué hacer y allí vamos al segundo principio fundamental, cosa que no deben, no tienen que hacer, no le conviene a la Rama, no le conviene a los Presidentes de las Cortes, ni los Jueces ni Magistrados, que los Magistrados y los Jueces se dediquen a lo que se han formado para hacer y lo que han hecho durante muchos años, estudiar el Derecho, dictar Providencias y dictar las políticas generales de la Administración de Justicia, pero no administrar la Justicia. Esos son los dos principios fundamentales y sobre ellos ha habido ajustes, modificaciones, variaciones, pero hoy traemos una propuesta conjunta para consideración de esta Comisión Primera.

Y también ha habido otra discusión importante en esta materia que la planteó Jaime Buenahora, que como si se quitaba al Ministro de Justicia del Consejo de Go-

bierno, entiendo que muchos de los acá presentes quieren que el Ministro de Justicia esté en el Consejo de Gobierno consideran que es conveniente, el Gobierno a ello no había puesto ningún problema, pero al ver que está siendo utilizado como pretexto por algunos sectores de la Rama Judicial para hablar de una supuesta afectación a la independencia de la Autonomía de la Rama, el Gobierno no tendría ningún inconveniente en no participar el Ministro de Justicia en ese Consejo de Gobierno, al no participar quedaría un número par en el Consejo de Gobierno, los tres Presidentes de las Cortes, un Delegado de Magistrados y Jueces, un Delegado de los empleados judiciales y los tres expertos que irían serían ocho, ¿A qué conclusión hemos llegado hoy? Que queremos compartir con ustedes y queremos pedirles que acompañen al Gobierno en esta Propuesta y es que el Gerente de la Rama Judicial como sucede en el Banco de la República, sea un miembro con derecho pleno de esa Sala de Gobierno, es decir con voz y con voto, como sucede en el Banco de la República y con periodo fijo, para que tenga la suficiente independencia y autonomía para manejar la Rama Judicial y no esté al vaivén de la Sala de Gobierno que va cambiando los Presidentes cada año y eso le daría permanencia y estabilidad a la administración de la Rama.

Y allí yo creo que avanzamos sustancialmente con nueve miembros de la Sala de Gobierno, tres expertos, el Gerente, luego la Sala va a tener un peso muy grande en materia de administración y de gerencia, con el Gerente con mucha autonomía que se deriva además de su periodo y podemos salir adelante en esta discusión señor Presidente de la Comisión, yo quería hacer estas reflexiones con respecto a la conformación de ese Sistema de Gobierno no se acoge, quisiéramos pedir que se abriera el Debate con base en una proposición que obviamente recoge aspectos de la ponencia, recoge aspectos de la proposición que tenían Heriberto Sanabria, Angélica Lozano y otros ponentes y que recoge también unas precisiones planteadas acá por el Ministro de la Presidencia que son válidas y que se recogieron de la misma manera.

Yo creo que allí podríamos generar un ambiente de debate que nos permita, teniendo claro que nadie tiene la verdad revelada en estos asuntos, construir colectivamente una buena fórmula e invito a todos los integrantes de la Comisión Primera, incluso a mi buen amigo que ha participado tan activamente en esta Reforma, el doctor Telésforo Pedraza, que no nos anuncie su voto negativo sin ni siquiera conocer la propuesta, que la evalúe, que la mire y encontrará primero que la consecutividad no se ha violado para nada y segundo que puede ser una fórmula y vuelvo e insisto, mire yo les digo no me asusta esta controversia, no me asusta el debate, tenemos que acertar, lo peor sería que nos equivocáramos y después de aprobada la Reforma empezáramos a decir, oiga, mire se nos pasó esto, todas las observaciones han sido bienvenidas y uno puede entender eso o como cambio de posición de Gobierno, que el Gobierno no lo entiende así, sino como una actitud flexible, amplia, abierta al debate para acertar, porque el Gobierno no tiene en esta Reforma ningún interés en afectar a ninguna otra Rama del Poder Público, sino restablecer el Equilibrio de Poderes y que mejore el funcionamiento de nuestra institucionalidad. Muchas gracias Presidente y yo le pediría que el Coordinador de ponentes pudiera presentar esa propuesta para que podamos abrir el debate ya en torno al texto de la propuesta.

**Presidente:**

Continúa la discusión, tiene la palabra el doctor Béner Zambrano, para una Moción.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Berner León Zambrano Eraso:**

No sé, simplemente ayer estábamos en el debate, íbamos a someter una, la votación de la proposición de Heriberto, de la Representante Angélica, muchos habían manifestado que la dejaban como constancia, la Representante Angélica había dicho que no, que la votemos, quisiéramos conocer, y empecemos sobre ese mecanismo para luego someter la nueva propuesta. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Creo que tiene la razón el doctor Béner Zambrano, ayer ampliamente se discutió esa proposición y lo procedente es votar primero esa proposición en el entendido de que los doctores Heriberto Sanabria, Hernán Penagos y Juan Carlos García, dejarían ese texto, pero como constancia, es decir se apartan de la proposición que entonces solo tiene el respaldo de la doctora Angélica Lozano. Entonces doctora Angélica Lozano, usted ha presentado una proposición, es la única proponente y quería otorgarle la palabra para que, aunque ya ha sido suficientemente explicada la resumamos, la refresquemos acá y entremos directamente a votarla.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Señor Presidente, para decidir si pido que votemos la proposición o retirarla, necesitamos conocer la que anunció el Ministro que están redactando, si es mejor no me voy a oponer a algo que garantice pluralismo, aquí lo importante es que logramos detener una entrega y arrodillada a los Presidentes de las Altas Cortes, pero yo quiero ver el Texto para ver si la retiramos o no.

**Presidente:**

Muy bien, entonces a ver doctor Albeiro Vanegas para una Moción de Procedimiento.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio, para una Moción de Procedimiento:**

Apreciados Representantes, comencemos bien y verán que terminamos bien. Esa proposición a la que usted hace referencia, Presidente doctor Jaime Buena-hora, ya fue ampliamente aquí considerada, ayer quedó fue atento a si se votaba o no se votaba, porque la doctora Angélica Lozano, dijo que ella quería que se votara pues vamos a votarla, no, no, no, me estoy refiriendo a la que quedó ayer pendiente de votación, venga pongámosle orden, porque sí ve que no estamos en lo que estamos. Presidente déjeme termino la discusión, porque lo que me acaban de decir, ayer quedó una proposición lista para votar, si se votaba o no que es lo que acaba de decir el doctor Béner Zambrano, acuérdense que eso quedó en punta doctor Sanabria, tres de ustedes dijeron que la retiraban, la doctora Angélica dijo que no, sobre eso nos toca tomar la decisión ya, pero lo que quiero sugerirle Presidente es que eso ya se discutió, no hay porqué volverlo a discutir. Gracias Presidente.

**Presidente:**

No, miren no, las cosas son claras, usted tendría en potencial, tendría la razón doctor Albeiro Vanegas, si

Angélica Lozano hoy no hubiera dicho deo en suspenso, es decir existe la posibilidad de que retire la proposición, de manera que tiene razón la doctora Angélica Lozano y en ese sentido en orden procedimental lo que tenemos que hacer es, habiéndose radicado una proposición conozcamos el texto de esa proposición la doctora Angélica, dirá mantengo la mía o no la mantengo y si la mantiene por supuesto hay que votar primero la de Angélica Lozano que sería sustitutiva. Entonces tiene la palabra el Coordinador de ponentes.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:**

Gracias Presidente, muy buenos días honorables Representantes, un saludo para los señores Ministros y para las demás personas que nos acompañan. Dos o tres reflexiones muy cortas, la primera es que, es apenas natural en un artículo de esta naturaleza, donde se está buscando la creación de un nuevo órgano de Gobierno para administrar la Rama Judicial que hayan opiniones divergentes y también quiero señalar que en esto nadie tiene la verdad revelada, inclusive después de que se apruebe esto en Plenaria veremos qué tan efectivo va a ser o no, en esto ninguna posición es la válida, lo digo con todo respeto, porque es un tema tan técnico, un tema que en últimas se tiene que revisar su efectividad es en campo cuando este ya implementado. Entonces que hayan posiciones en uno u otro sentido las ha habido durante todos los debates que se han suscitado hasta el momento, ahí se va construyendo un texto insisto, un texto que no tiene posiciones particulares, ni ideológicas, ni dogmáticas, sino un texto que se va construyendo dependiendo de las opiniones que se van generando en el transcurso de los debates y de la Audiencia, así que es natural, además absolutamente sano que este tipo de debates se adelanten al interior de este Congreso de la República o en las Audiencias o en los Foros y no que esas posiciones terminen planteándose después de que el Acto Legislativo esté vigente. Entonces digamos esto por lo menos respecto del artículo 254 y respecto del Gobierno de la Rama Judicial, es un tema que es bastante útil que se dé el debate en este sentido.

Segundo muy importante, que hoy ya el Gobierno tenga de manera muy precisa un texto para proponerle a la Comisión Primera de la Cámara, nosotros decidiremos si nos parece conveniente, si creemos que hay que hacerle modificaciones o no, pero que ya haya un texto por lo menos de parte del Gobierno para proponerle a la Comisión Primera de la Cámara, me parece muy sensato, muy útil y podemos tenerlo como documento de trabajo para partir el Debate tampoco es que este tenga que ser el texto definitivo y eso por lo menos disuade la situación presentada en la noche de ayer y la que han reflejado los medios todo el día, de que hay posiciones encontradas en el Gobierno, porque las posiciones encontradas en el Gobierno obviamente son complejas y como dijo algún Representante a la Cámara ayer, entre pelea de Ministros, el muerto es el Congresista. Entonces queridos Representantes, aquí hay una proposición doctora Angélica, que valga la redundancia propone el Gobierno aún no está firmada, yo apenas voy a leerla, está planteada como documento de proposición, creo que no está radicada porque pues no sé si algún Congresista la haya firmado, yo por lo menos no lo he hecho, entonces lo que hay es una propuesta de proposición si es que se puede decir así. Voy a darle lectura, yo invitaría señor Presidente, que usted ordene sacarle copia a esta proposición y la entregue a cada uno de

los Congresistas para que hagamos un Debate lo más profundo del caso y cada uno opine, no de la lectura que este servidor haga aquí sino de la revisión juiciosa de la proposición si usted ordena señor Presidente por favor que una copia de esta proposición se le entregue a cada uno de los Congresistas y opinemos a ver a donde llegamos con esta proposición si, con su venia yo voy a dar lectura a la proposición, una vez leída quienes quieran suscribirla la suscriben, quienes no, obviamente no lo hacen y abramos el Debate sobre esta proposición.

En términos de procedimiento, hay una proposición radicada en la Mesa firmada por la doctora Angélica, si se mantiene en ella la votamos, si es aprobada queda como texto principal y si es negada seguimos con esta proposición. Entonces voy a darle lectura a la proposición planteada:

**Artículo 14.** El artículo 254 de la Constitución Política quedará así:

**Artículo 254.** El Gobierno y la Administración de la Rama Judicial estarán a cargo del Consejo de Gobierno Judicial y la Gerencia de la Rama Judicial. Estos órganos ejercerán las funciones que le atribuya la ley con el fin de promover el acceso a la Justicia, la eficiencia de la Rama Judicial, la tutela judicial efectiva y la independencia judicial.

El Consejo de Gobierno Judicial es un órgano no permanente, encargado de definir las políticas de la Rama Judicial de acuerdo con la ley y postular las listas y ternas de candidatos que la Constitución le ordene. También corresponde al Consejo de Gobierno Judicial regular los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los despachos judiciales, en los aspectos no previstos por el legislador, expedir el reglamento del sistema de carrera judicial y de la Comisión de Carrera Judicial cuya función será la vigilancia y el control de la carrera, aprobar el presupuesto de la Rama Judicial para ser incorporado al Presupuesto General de la Nación, aprobar el mapa judicial, definir la estructura orgánica de la Gerencia de la Rama Judicial, supervisar permanentemente a esta entidad, y rendir cuentas por su desempeño ante el Congreso de la República.

El Consejo de Gobierno Judicial será integrado por nueve miembros: los presidentes de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, el Gerente de la Rama Judicial, quien deberá ser profesional con veinte años de experiencia, de los cuales diez deberán ser en administración de empresas o entidades públicas y será nombrado por el Consejo de Gobierno Judicial para un periodo de dos años, reelegible una sola vez por el mismo tiempo, un Representante de los Magistrados de los Tribunales y los Jueces, elegido por ellos, un Representante de los empleados de la Rama Judicial, elegidos por estos; tres miembros permanentes de dedicación exclusiva, expertos en administración pública o con veinte años de experiencia en temas relacionados con la Administración Judicial para un periodo de cuatro años. El Consejo de Gobierno Judicial tendrá la asesoría de un órgano técnico encargado de la planeación estratégica de la Rama Judicial, con la responsabilidad de evaluar las recomendaciones que la Gerencia de la Rama Judicial haga al Consejo de Gobierno Judicial y de proponerle a este, para su aprobación, las políticas públicas de la Rama Judicial.

La Ley Estatutaria determinará los demás temas específicos para los cuales los Ministros del despacho, los Directores de los Departamentos Administrativos que

determine la ley, el Fiscal General de la Nación, así como Representantes de académicos y de los abogados litigantes, deberán participar en las reuniones del Consejo de Gobierno Judicial.

La ley determinará la composición, las funciones y los requisitos de nombramiento en los órganos previstos en este artículo.

Dos o tres reflexiones mientras les entregan a cada uno la proposición para que le den lectura y quienes quieran suscribirla la suscriban:

- La primera, aquí a primera vista puedo estar un poco desenfocado porque también apenas la acabo de leer, no le he hecho una revisión de fondo. La primera es que queda muy claro que ya no son tres órganos de administración de la Rama sino dos, el Consejo de Gobierno y la Gerencia de la Rama.

- La segunda que se aumenta de cinco a nueve miembros el Consejo de Gobierno en la propuesta que viene o en el informe de ponencia se establece que son cinco miembros.

- La tercera que de esos miembros del Consejo de Gobierno existirá un órgano técnico encargado de asesorar en planeación estratégica a la Rama Judicial y de evaluar las recomendaciones que la Gerencia haga al Consejo de Gobierno Judicial, un poco o más o menos parecido a lo que ocurre hoy en el Banco de la República y la cuarta, que una Ley Estatutaria posterior que deberá presentarse entiendo por tardar en el mes de octubre y que tendrán que estudiar esta Comisión Primera de la Cámara, aunque aquí no aparece el mes entiendo que está en otro lado, esa Ley Estatutaria tendrá que reglamentar las competencias específicas del Consejo de Gobierno, las competencias específicas de la gerencia, tendrá que reglamentar la forma y la manera en que los académicos, los litigantes, el Fiscal, el Ministro, los Directores de los Departamentos Administrativos puedan participar en las reuniones del Consejo de Gobierno y los requisitos de nombramiento en los órganos que hacen parte de esta Administración de la Rama.

En esencia yo podría decir que estos son digamos los tres temas específicos que modifican de alguna manera los órganos de Gobierno y de Administración Judicial y en ese sentido yo invito a dos cosas, una a que le den una lectura a la proposición señor Presidente y usted ordena entregarla, dos que quienes quieran suscribirla, entonces nos lo manifiestan para suscribirla y tres para ir avanzando metodológicamente que la doctora Angélica Lozano nos diga si votamos su proposición o si la deja como constancia para abrir el debate sobre esta proposición. Es como lo que yo plantearía doctora Angélica, para ir avanzando en el debate que usted nos plantee, si votamos esa proposición o si la deja como constancia para abrir el debate sobre esta proposición que aún no se ha radicado, que espero que todos la lean y que ya aquí me aparece con la firma de algunos. Entonces Presidente metodológicamente yo invitaría a que le diera la palabra a la doctora Angélica para organizar el procedimiento.

**Preside la sesión el honorable Representante José Neftalí Santos Ramírez:**

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Bueno, la Alianza Verde a lo largo del debate de Equilibrio de Poderes ha sostenido propuestas, ha ga-

nado algunas ha perdido otras, retiro la proposición que dejé anoche, porque quiero reconocer que valió la pena destapar doctor Néstor Humberto, el regalo y la arrodillada que usted estaba haciendo, valió la pena destaparlo y hablar clarito porque el Gobierno Santos según esta proposición contiene, lo contiene a usted, contiene su regalazo al Presidente de la Corte Suprema Leónidas Bustos y a los demás Presidentes. Retiro la proposición y me reservo el derecho para hacer unas observaciones, porque quiero proponer una adición de un par de frases para garantizar que el doctor Néstor Humberto, no se salga con la suya, a él le gusta una Administración de la Rama de cúpula, de jerarquía, de altísimo nivel, como sus clientes en el sector privado de élite, no puede seguir la Administración de Justicia de espaldas al país ignorando treinta mil empleados, ignorando a la academia, a los litigantes, a la sociedad civil, de modo que le pediré la palabra en unos minutos para adicionar una frase.

Es gallardo reconocer colega Penagos, que la proposición que usted acaba de leer que traen los Ministros, recoge buena parte de las críticas que se están oyendo, la Cámara tiene que estar a la altura, no nos vamos a arrodillar, ni asustar en el séptimo y octavo debate a devolvérsenos y a darle la razón a los que quieren hundir esta Reforma desde las Altas Cortes con un lobby altísimo, como lo vimos anoche aquí en la desautorización vergonzosa del Ministro del Interior y del Ministro de Justicia. Entonces destaco positivamente lo que ha llegado, se nota que el regaño en Palacio fue duro, se nota que detrás de la foto posando sonrientes los tres hubo un fuerte jalón de orejas del Presidente, necesitamos que el Gobierno ponga la cara, esta Reforma es para mejorar la Judicatura o para el maquillaje y retroceso que nos traía anoche el doctor Néstor Humberto, pediré la palabra más adelante y retiro la proposición.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:**

Ponga en consideración señor Presidente esta proposición que acaba de ser radicada ya firmada, póngala en consideración y abramos el debate respecto de esta.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:**

Gracias Presidente, pero para cumplir bien con el procedimiento es oportuno que así la hubiera leído el doctor Penagos, que la Secretaría General de la Comisión le dé lectura nuevamente con la suficiente pausa para que todo el mundo de manera atenta pueda hacer seguimiento a su lectura, por favor Presidente.

**Presidente:**

Señora Secretaria por favor dar lectura a la proposición.

**Secretaria:**

**Proposición Sustitutiva**

**Artículo 14.** El artículo 14 del Proyecto de Acto Legislativo 18 de 2014 Senado y 153 de 2014 Cámara quedará así:

**Artículo 254.** El Gobierno y la Administración de la Rama Judicial estarán a cargo del Consejo de Gobierno Judicial y la Gerencia de la Rama Judicial. Estos órganos ejercerán las funciones que les atribuya la ley con el fin de promover el acceso a la Justicia, la eficiencia de la Rama Judicial, la tutela judicial efectiva y la independencia judicial.

El Consejo de Gobierno Judicial es un órgano no permanente, encargado de definir las políticas de la Rama Judicial de acuerdo con la ley y postular las listas y ternas de candidatos que la Constitución le ordene. También corresponde al Consejo de Gobierno Judicial regular los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los despachos judiciales, en los aspectos no previstos por el Legislador, expedir el reglamento del sistema de carrera judicial y de la Comisión de Carrera Judicial cuya función será la vigilancia y el control de la carrera, aprobar el presupuesto de la Rama Judicial para ser incorporado al Presupuesto General de la Nación, aprobar el mapa judicial, definir la estructura orgánica de la Gerencia de la Rama Judicial, supervisar permanentemente a esta entidad, y rendir cuentas por su desempeño ante el Congreso de la República.

El Consejo de Gobierno Judicial será integrado por nueve miembros: Los Presidentes de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, el Gerente de la Rama Judicial, quien deberá ser profesional con veinte años de experiencia, de los cuales diez deberán ser en administración de empresas o entidades públicas y será nombrado por el Consejo de Gobierno Judicial para un periodo de dos años, reelegible una sola vez por el mismo tiempo, un Representante de los Magistrados de los Tribunales y de los Jueces, elegidos por ellos, un Representante de los empleados de la Rama Judicial, elegidos por estos; tres miembros permanentes de dedicación exclusiva, expertos en administración pública o con veinte años de experiencia en temas relacionados con la Administración Judicial para un periodo de cuatro años nombrados por los demás miembros del Gobierno Judicial.

El Consejo de Gobierno Judicial tendrá la asesoría de un órgano técnico encargado de la planeación estratégica de la Rama Judicial, con la responsabilidad de evaluar las recomendaciones que la Gerencia de la Rama Judicial haga el Consejo de Gobierno Judicial y de proponerle a este, para su aprobación, las políticas públicas de la Rama Judicial.

La Ley Estatutaria determinará los temas específicos para los cuales los Ministros del despacho, los Directores de los Departamentos Administrativos que determine la ley, el Fiscal General de la Nación, así como Representantes de académicos y de los abogados litigantes deberán participar en las reuniones del Consejo de Gobierno Judicial.

La ley determinará la composición, las funciones y los requisitos de nombramiento en los órganos previstos en este artículo.

Está suscrita la proposición por Julián Bedoya, Jaime Buenahora, Bérrer Zambrano, Harry González, Hernán Penagos, Rodrigo Lara, Fernando de la Peña y otras muchas firmas más.

**Presidente:**

Continúe Representante Buenahora.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jaime Buenahora Febres:**

Bueno muchas gracias señor Presidente, un saludo a los señores Ministros de la Presidencia doctor Néstor Humberto Martínez, Ministro del Interior doctor Cristo, Ministro de Justicia y del Derecho doctor Yesid Reyes y de nuevo un saludo a todos los compañeros de Comisión y asistentes a esta sesión. Lo ocurrido anoche teniendo en frente una proposición para consideración

de ustedes, nos indica que valió la pena que esa tormenta es fruto de las contradicciones de pensamiento, de las ideas que van surgiendo de la inteligencia humana, yo firmé la ponencia y sin embargo estoy firmando la proposición y creo que la primera característica del antedemócrata es la intolerancia con su propio pensamiento, cuando uno se casa con una idea y ni siquiera estudia las alternativas está negando la posibilidad de mejorar, en la vida en general y acá se trata de mejorar ni más ni menos un tema vital para el pueblo colombiano, la manera de administrar Justicia. Así que a mi manera y con humildad celebro lo que ocurrió, porque repito, después de esa tormenta en las contradicciones propias del pensamiento, la calma nos enseña mucha más racionalidad. Acá no ha habido ni argucias, ni trucos, ni malintenciones, debo reconocer públicamente que conozco desde hace muchos años al doctor Néstor Humberto Martínez y se bien de sus calidades morales e intelectuales, de su vocación como jurista y de su ánimo para servirle al país y en el mismo sentido tengo una gran opinión de los Ministros Juan Fernando Cristo y Yesid Reyes, que haya contradicciones sobre la visión alrededor de cómo administrar Justicia es otra cosa.

En segundo lugar quiero reivindicar la función nuestra en calidad de Parlamentarios, el Gobierno propone esta es una iniciativa del Gobierno, no solo frente a la proposición de hoy sino todo el Texto, la Reforma de Equilibrio de Poderes, pero es el Congreso y que los medios de comunicación lo oigan bien, en una sintonía de inteligencias a lo largo de siete Debates, quedaría pendiente el de la Plenaria y que finalmente acuña un texto por supuesto en el interés de acertar, si no respetáramos la opinión del otro ¿Para qué siete debates? Nosotros disponemos, hoy se trae una nueva proposición y quiero entonces referirme a su contenido, miren yo los invito a comparar rápidamente el texto suscrito por los ponentes y lo que trae o considera la proposición. En el texto tal como viene en la ponencia encontramos tres niveles de administración para la Justicia y acá se contrae y se presentan en la proposición dos niveles, ha habido una simplificación, pero en el fondo prácticamente estamos casi en lo mismo.

¿Cuáles son las diferencias? Cuando se habla del Consejo de Gobierno Judicial según el texto de la ponencia había ocho miembros, entre los cuales tres expertos que eran miembros de la Junta Ejecutiva de la Rama Judicial que desaparece, es decir sacando ese nivel, pero esos tres miembros pasan a integrar el Consejo de Gobierno Judicial, es decir estaban también en el Consejo Judicial. Yo al leer en la proposición el Consejo de Gobierno Judicial es un órgano no permanente, digo sí y no, porque de los nueve miembros que ahora tiene y se rompe el tema de la paridad que ayer señalé, ocho, muy bien que sean nueve, de los nueve, cuatro tienen un trabajo permanente en el día a día de lunes a viernes, me refiero a los tres que antes aparecían en la Junta que desaparece, pero que ahora como parte del Consejo de Gobierno Judicial tendrán que estar día a día trabajando, más el Gerente de la Rama que es el noveno, luego de los nueve, cuatro tienen una vocación de permanencia, los otros cinco si recibirían ese calificativo de no permanente solo cuando se les convoque, que son los tres Presidentes de las Altas Cortes, el Vocero Representante de los Magistrados de Tribunales y de los Jueces y el otro el Representante de los empleados de la Rama, o sea la relación es cinco cuatro, pero cuatro tienen una vocación de permanente.

En segundo lugar siempre defendí la tesis de que el Ministro de Justicia hiciera parte de ese Consejo de Gobierno Judicial, pero sí me parece más efectivo que esté el Gerente de la Rama, con una anotación en la Ley Estatutaria hay que buscar los mecanismos necesarios para articular las relaciones entre la Rama Judicial y el Poder Ejecutivo, sí es muy importante que el Ministro de Justicia sea el puente y por supuesto que su visión también sobre cómo funciona la Justicia en el país sea muy seriamente considerada, pero apoyamos entonces que esté el Gerente de la Rama rompiendo así la paridad para que entonces hablemos de nueve.

Tengo una observación a la proposición aunque la firmé, después me di cuenta que había que agregar una frase y no sé si Angélica Lozano se refería a eso, no me gusta que quede en el vacío señores Ministros de Justicia, Ministro de la Presidencia y Ministro Cristo, que los tres expertos que en el texto de la ponencia repito implicarían la Junta, no me gusta que esos tres expertos queden sin una definición de quién los escoge, yo diría que la salida acá sería que su elección, su escogencia correspondiera a los cinco que ya conforman la Sala o el Consejo de Gobierno Judicial, es decir que los tres expertos sean escogidos por los tres Presidentes de las Altas Cortes, los empleados de la Rama y el Vocero de los Magistrados de Tribunal y de los Jueces, pero tal como está acá se lee, tres miembros permanentes de dedicación exclusiva expertos en Administración Pública o con veinte años de experiencia en temas relacionados con la Administración Judicial para un periodo de cuatro años, escogidos diría yo, por los cinco miembros del Consejo de Gobierno Judicial, es decir quienes representan las tres Altas Cortes, los empleados de la Rama y los Magistrados, cualquiera sea la fórmula si esta se desecha, lo que sí me parece muy importante es que se sepa cómo se escogen estos tres miembros y no que quede esto diferido a la ley, porque se reabrirla el debate justamente parte de la polémica de pensamientos ayer entre los Ministros, entre si esto quedando diferido a la ley revive que sea la Academia, que sean los litigantes, que sean los profesores universitarios o los empleados de la Rama o no sé qué, por lo cual yo sugeriría con todo respeto a usted señor Ministro de Justicia, Ministro Cristo y Ministro de la Presidencia, que ojalá pensemos en una frase que nos de claridad sobre cómo se escogen estos tres, me parecería un grave error que esto quede diferido a la ley. De manera que con estos comentarios y repitiendo que no solo filosófica y conceptualmente a nosotros nos asiste el derecho de disponer lo que el Gobierno proponga, podemos avanzar en la discusión. Muchas Gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:**

Lo primero que quiero decir es que teníamos razón quienes insistimos anoche en el levantamiento de la sesión doctor Albeiro, porque ve que los resultados son mejores trabajando temprano que trabajando tan de noche después de una larga tan extenuante y tan larga como la que tuvimos ayer, se enfriaron los ánimos, se enfrió la cabeza y el Gobierno trae una cosa más de consenso no como la abiertamente distinta que traía ayer.

Me queda una duda para el Gobierno para el ponente que no lo veo, doctor Penagos, si esto se difiere a la Ley Estatutaria, la reglamentación del Consejo de Gobierno Judicial, una Ley Estatutaria la puede reparar

el Gobierno más o menos en seis meses, luego se presenta al Congreso usted sabe las mayorías que requiere, el trámite dispendioso que tiene, un año y después va a Control Constitucional en donde fácilmente puede demorarse otros seis meses. En ese tiempo doctor Penagos, ¿sigue vigente, sigue actuando la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura? o ¿quién se va a encargar del Gobierno Judicial mientras se aprueba la Ley Estatutaria? Gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro del Interior, Juan Fernando Cristo Bustos:**

Dos observaciones muy puntuales, en este texto que como lo dijimos es sometido a consideración de esta Comisión por el Gobierno en su conjunto, que leyó el Representante Penagos, hay una observación totalmente válida del Presidente de la Comisión Jaime Buenahora, que simplemente no se incluyó no por estar pensando en diferir a la ley esta composición, sino por simple omisión, que yo quisiera que tuvieran en cuenta, que es cuando se habla de la constitución del Consejo de Gobierno se termina diciendo tres miembros permanentes de dedicación exclusiva expertos en Administración Pública o con veinte años de experiencia en temas relacionados con la Administración Judicial para un periodo de cuatro años, nombrados por los demás miembros del Consejo de Gobierno Judicial y eso queda totalmente resuelto.

Y la segunda precisión, el último párrafo lo habíamos incluido en la propuesta anterior porque no sé, precisamente porque se difería a la ley toda esa composición, entonces el último párrafo sobraría, que dice la ley determinará la composición, las funciones y requisitos de nombramiento en los órganos previstos en este artículo, porque ya en el texto mismo está definida esa situación, podría suprimirse porque creemos que es un párrafo que sobra. Y para responder a la inquietud del Representante Óscar Bravo, el artículo 17 de este Proyecto Representante Bravo que vendrá en otra proposición, es un Artículo Transitorio precisamente para definir todo el, valga la redundancia, tránsito de estos organismos y define que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la Comisión Interinstitucional seguirán cumpliendo sus funciones hasta tanto se cree que dan allí dos meses para la creación de la Sala de Gobierno para la conformación y dos meses adicionales para que esa Sala de Gobierno nombre a los expertos y nombre al Gerente de la Rama Judicial. Luego un poco lo que piensa el Gobierno es que con esos términos la Sala Administrativa del Consejo podría estar funcionando hasta el mes de noviembre, mejor dicho por tarde en diciembre de este año estaría funcionando todo un nuevo sistema de Gobierno y Administración de la rama, sin ninguna clase de traumatismo porque las funciones las sigue cumpliendo durante este tiempo la Comisión Interinstitucional y la Sala Administrativa del Consejo de la Judicatura.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:**

Gracias Presidente, en la sesión anterior tuvimos la oportunidad de suscribir con varios colegas una proposición la que posteriormente fue retirada, celebramos que hoy el Gobierno tenga una posición unificada frente a este artículo y frente a este tema, posición que representa la voluntad del Gobierno y de los Ministros que han intervenido en el trámite de esta iniciativa le-

gislativa. Hoy se nos presenta una proposición nueva, la cual he acompañado con mi firma señor Presidente, señor Ministro, así como firmé la proposición de ayer porque yo creo que a usted Ministro le asiste la mejor buena voluntad, usted es un hombre bien intencionado, usted es un hombre que viene de la Academia y que conoce muy bien estos temas y lo acompañé ayer con mi firma, porque soy un convencido de que en toda esta discusión de este Acto Legislativo siempre le he observado a usted posturas muy bien intencionadas, que mejoran la Justicia, el acceso a la Justicia y por lo tanto me parece injusto que aquí se le haya querido adjudicar tanto al Ministro Néstor Humberto Martínez, como a los Ministros del Interior y la Justicia, cualquier mala intención o mala pretensión en el trámite de esta iniciativa y quiero llamar la atención de lo siguiente, es muy dado y es muy propio de algunos Congresistas, autoseñalar o autoseñalarse.

¿Quién ha dicho que es un delito hablar con un Magistrado de una Corte? ¿Quién ha dicho que es un delito hablar con un Magistrado Auxiliar o con un funcionario de la Rama? Eso no es un delito, es que muchas veces cuando dice el adagio popular uno se excusa, se acusa, no, nosotros, este es el Foro natural de la Democracia y aquí no tiene terreno y espacio vedado absolutamente nadie, qué bueno que este Congreso pudiera legislar consultando todas las voces, los interesados y los no interesados, el delito está en ir a presionar, a chantajear, ese sí es el delito, pero recibir opiniones, sugerencias, recomendaciones, eso no es ningún delito, al contrario para eso son las audiencias públicas, para eso son los encuentros, para eso son los Foros, se rumora en los pasillos de este Congreso que los personeros hicieron un gran lobby, se rumora en los pasillos de esta Comisión que los Personeros hicieron un extraordinario lobby, para ser los únicos en este país que se quedarán con la prebenda de ser reelegidos, cuando el espíritu de este Acto Legislativo es prohibir la Reelección en todos los niveles y no solamente eso se eliminó, el concurso de méritos que venía ya en un Acto Legislativo anterior y hoy los Personeros pueden iniciar desde ya su carrera maratónica usando su poder a lo mejor para comprar Consejos, o Concejales o no sé qué para hacerse reelegir, qué bueno que en el octavo debate se pudiera corregir esto, qué bueno, porque aquí el espíritu de este Acto Legislativo es eliminar, prohibir la Reelección en todos los niveles y eso se ha dicho pero no lo podemos dar como una verdad verdadera y una verdad absoluta.

Señores Ministros cuenten con nuestro respaldo desde ya anunciamos nuestro voto positivo a esta proposición que recoge en gran parte lo que habíamos propuesto ayer y recoge en gran parte sobre todo las sugerencias y recomendaciones que ha expresado el Ministro Néstor Humberto y desde luego algunas de las preocupaciones de la Representante Angélica Lozano y de otros Congresistas. Muchas gracias Presidente.

**Preside la sesión el honorable Representante Jaime Buenahora Febres:**

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:**

Gracias Presidente, saludo a los Ministros que nos acompañan, por supuesto a los honorables Colegas, a los medios de comunicación, quería hacer una reflexión sobre la proposición presentada, pero también tener en cuenta lo que pasó anoche nos obliga a hacer una reflexión. Apreciados colegas nosotros estamos

cambiando la Constitución de Colombia, debemos ser guardianes de ella y anoche lo que vimos acá fue la ratificación de una improvisación del Gobierno Nacional, no hay planeación en lo que se quiere plantear al país, al Congreso de la República nada más ni nada menos que la forma de Administrar la Justicia, no se quiso escuchar en su momento a los Jueces, ni a los Magistrados de los Tribunales, aquí hemos escuchado en esta Comisión diferentes posiciones muy críticas a lo presentado por el Gobierno, afortunadamente entre otras cosas fue evidente la improvisación con la propuesta que trajo el doctor Néstor Humberto Martínez, que sin duda ha ayudado a que hoy se mejore lo que había y aquí quiero además cobrar lo siguiente para el Centro Democrático.

Cuando se anunció el Proyecto de Equilibrio de Poderes, el Centro Democrático pese a tener una visión distinta sobre lo que debería hacerse que era unas reformas estructurales al Estado especialmente y particularmente en la Justicia, quiso presentar ponencia positiva y alternativa y presentamos una ponencia en la primera vuelta sustentada en noventa y seis páginas, que pretendían de alguna forma mejorar lo presentado por el Gobierno y fue aquí en este punto donde precisamente decíamos, simplifiquemos si es que vamos nosotros a cambiar el Consejo Superior de la Judicatura, cómo vamos a detener un monstruo de tantas cabezas, tantas instancias, tantas salas de Gobierno, aquí lo que se quiere por supuesto es burocratizar aún más el estamento judicial que muchas fallas tiene Ministro Martínez, entre otras cosas ayer me decía que había unos recursos muy importantes del Gobierno Nacional y que se habían incrementado los Jueces del país y resulta que la demanda judicial es del 376% y el aumento de los Jueces fue solamente del 17% y que hay unos recursos importantes en materia tecnológica y resulta que no se ven las salas para modernizar precisamente las Audiencias y hacer mucho más efectivo y mucho más eficaz la Justicia, hoy tenemos niveles de impunidad de más del 90% y tenemos la obligación de hacer una Reforma estructurada a la Justicia, pero sin duda tener menos instancias, menos Salas de Gobierno va a simplificar el manejo.

Ahora nos queda dos preocupaciones adicionales una que a pesar de tener tres expertos en esto que han llamado Consejo de Gobierno Judicial de todas maneras nos dejan un hijo al ladito o un hermanito en la diagramación, que es una Sala de asesores técnicos que no se entiende muy bien su función y que seguramente creo yo será para tal vez pagar favores políticos y de esa manera tendríamos un problema adicional en la Administración de Justicia, eso debería quedar muy claro, y lo otro es que hay que tener un control especial y darle autonomía a la Rama Judicial en el manejo de los recursos, eso de que la ley estatutaria va a definir cómo participan los ministros en la reunión del Consejo de Gobierno Judicial, eso que va a definir cómo participa el Fiscal, eso que va a definir, pues va a quedar supremamente abierto y se va a prestar para lo que han advertido, nuevamente repito magistrados del Tribunal Superior de Bogotá, como el doctor Hermes Lara que ha advertido con un estudio juicioso que aquí se ha copiado el modelo chavista, donde se controla a través de una persona los procesos judiciales, eso sería muy grave y para eso hay que abordarlo y precisarlo. Mil gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Harry Giovanni González García:**

Gracias Presidente, muy buenos días a todos los miembros de la Comisión, a los señores ministros. Presidente, quisiera anunciar que firmamos la proposición, la bancada del Partido Liberal la está respaldando, pero aprovechar este espacio para manifestar lo siguiente. El Debate o la discusión que se presentó en la noche de ayer no debería generar suspicacias, al contrario, creo que lo que debe generar a la opinión pública es el gran esfuerzo con el que el Gobierno nacional está afrontando por discutir de cara al país, las incidencias de esta reforma, porque siempre el Congreso es el que queda mal, casi siempre, si se hubiera pupitreado ayer cualquiera de las propuestas que se han generado, entonces el Congreso había quedado mal, en la Comisión no se discute nada, la reforma salió corriendo y todo fue a pupitrazo, nadie pensó, nadie reflexionó.

A mí lo que me quedo claro del día de anoche es que el Gobierno nacional tiene tres grandes baluartes en el esfuerzo por mejorar la eficiencia de la justicia en este país, que lo encabeza Néstor Humberto Martínez, esa intervención suya de anoche lo que le genera a uno es orgullo de un profesional de las características suyas, qué bueno que haya participado en esa discusión anoche porque permitió que esta Comisión tuviera un debate de altura, de la misma altura o mejor como la ha dado el Ministro Yesid Reyes, quien tiene toda la competencia para buscar que la Administración de Justicia sea una administración acorde a las necesidades de Colombia, el Ministro Yesid no es cualquiera, su padre falleció sirviéndole a Colombia precisamente administrando justicia y el Ministro Cristo que conoce todos los vericuetos del Congreso fácilmente podría estarnos reuniendo por ahí en cualquier oficina para decirnos: ¡ojigan voten así o de una u otra manera!, y al contrario, viene es a promover el debate, la discusión, siempre con la certeza de que en muchos temas del Equilibrio de Poderes, pero particularmente en este artículo nada está escrito, la discusión hay que darla permanente y a algunos les gustará lo que se apruebe hoy, a otros no, porque es una reforma de fondo, es cambiar el gobierno de la administración de justicia en este país.

Yo creo que eso hay que verlo de manera positiva, una o dos voces que lo vean negativa no tienen que ser las voces que llamen la atención de la opinión pública sobre el Congreso colombiano y menos sobre la Comisión Primera, extenuantes jornadas de trabajo Presidente que usted muy bien a liderado, eso también lo tiene que conocer el pueblo colombiano, ayer salió en las emisoras, el día de hoy la discusión sobre la proposición, eso fue algo que ocurrió durante una o dos horas, pero no hay que dejar de entrever todas las veinticuatro o treinta horas que lleva esta Comisión buscando entregarle una Reforma de Equilibrio de Poderes que realmente le sirva al pueblo colombiano, por eso la bancada del Partido Liberal, Presidente quisiera dejar esa constancia y hacer las siguientes observaciones:

Hemos suscrito la proposición, pero quisiéramos hacer unas preguntas a los ministros. Primero sobre el Consejo de Gobierno Judicial que se plantea, la pregunta es muy simple: ¿Si es necesario dejar este Consejo de Gobierno Judicial como un órgano no permanente, como lo plantea la proposición? ¿No sería mejor que fuera un órgano, al contrario, permanente, toda vez que

es el encargado de definir las políticas públicas precisamente de la Rama Judicial?

Segundo, en el tema relacionado con los asesores, con el órgano técnico que se está creando, ¿dónde está Hernán Penagos? ministros, sobre el tema del órgano técnico que está en el inciso 4° de la proposición, hay que aclarar si ese órgano técnico son los mismos tres expertos que conforman el Consejo de Gobierno Judicial, nosotros entendemos que así es, pero sería bueno que quede claro allí, porque se podría estar abriendo la puerta, ya algún Representante lo planteó, ahora que se trata de otros que conformarán, otras personas que conformarán ese órgano técnico, a mí me parece que en ese inciso, dejar absoluta claridad que son los tres que ya se habían establecido, que hacen parte del Consejo de Gobierno Judicial.

Y por último sobre el gerente, al gerente se le dice que debe tener una experiencia de veinte años y que esa experiencia puede ser relacionada con diez años en administración de empresas o con diez años en entidades públicas. Nosotros quisiéramos que se reflexione un poco más a fondo, que esa experiencia no sea de entidades públicas, porque nos podría llegar un gerente de una entidad de servicios públicos domiciliarios, un gerente de cualquier entidad pública, de las tan variadas objetos que tiene el Estado colombiano, y más bien que la experiencia fuera relacionada con la Administración Pública, como es en el caso de los expertos donde con claridad se deja establecido que su experiencia es en Administración Pública. En ese sentido, es el comentario que quisiéramos hacer Presidente. Muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias a usted doctor Harry González. Tiene la palabra el doctor Juan Carlos García.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Juan Carlos García Gómez:**

Muchas gracias señor Presidente, con el saludo Ministro del Interior, de Justicia, al doctor Néstor Humberto Martínez de igual manera. En el día de ayer hice una sustentación clara de la proposición conjunta con los coordinadores y de verdad no es fácil asumir después de seis debates aquí en el séptimo Debate en la Comisión Primera, por eso le doy la razón al doctor Telésforo Pedraza en donde en este artículo en particular, en donde senté una posición desde el primer debate aquí en la Comisión Primera que tuvimos, no es fácil que después de seis transformaciones llegue mediante una proposición una nueva reestructuración de lo que hoy actualmente es la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Mi posición sentada Ministro, como usted la conoció en la primera oportunidad, radicaba en no compartir la eliminación del Consejo Superior de la Judicatura, no porque fuera buena, porque todos compartimos el punto de vista que ha sido de pronto ineficaz, que tiene sus grandes falencias, falencias desde su estructuración, pero apoyadas en las creaciones de instituciones de la Carta del 91 y creía y manifestaba que igualmente dentro de la Reforma a la Justicia un amigo dijo, qué difícil es que se acabe el Consejo Superior de la Judicatura y se hizo una remembranza histórica de todas las oportunidades en que se trató de reestructurar el Consejo Superior de la Judicatura y le manifestaba que no había encontrado durante tantos debates álgidos y largos, que aquí llevábamos veintitrés horas debatiendo con argumentos, argumentos muy valiosos para la

Administración de Justicia, que no habíamos encontrado un esquema que pueda modernizar los recursos, la agilidad en la justicia, y en ese orden de ideas entrar a reformar el artículo 254 de las funciones del Consejo Superior de la Judicatura.

Nosotros quedamos con muchas dudas, y en mi caso, nos dan la razón, hoy doctor Telésforo no hay un organigrama, ni hay una institución, ni hay en el día de hoy un consejo que pueda garantizar un cambio estructural distinto, ustedes lo pueden analizar y lo pueden leer, yo he tratado y voy a acompañar al Gobierno en esta proposición, como un voto de confianza al respecto por las instituciones, por el Ministro, por el doctor Néstor Humberto, yo en ningún momento entraría a hablar de sus temas personales, mal haríamos nosotros en el Congreso de la República, personas tan respetables que con aprecio nosotros creemos y acompañamos, menos en las instituciones tan altas como la Corte Suprema o los magistrados, toda institución podrá tener sus accidentes pero no podemos nosotros fácilmente entrar a cuestionar a las instituciones que tanto han hecho por nuestro país y siempre hemos fortalecido, mis posiciones siempre han sido en pro de la justicia, aquí lideramos hasta de una norma constitucional que muchas veces no la hemos hecho, recursos inmersos en la Constitución y la lideramos y dimos la pelea que porque íbamos a colocar dos billones de pesos que para el tema de la justicia, y muchas de las intervenciones realizadas en el día de hoy van en ese camino, en no tratar de constitucionalizar todo, y hoy en esta proposición tenemos constitucionalizado todo, en este artículo en particular hemos pasado la raya, lo decía el doctor Jaime Buenahora, requisitos específicos de tiempo, de calidad para ser director de la Rama, yo creo que eso debería venir en la ley estatutaria.

La propuesta novedosa en el día de hoy, yo la puedo resumir en dos palabras, pasamos en la noche de ayer de tener ocho integrantes que era una paridad, a eliminar la Junta Directiva que estaba compuesta por tres a crear tres asesores permanentes que eran la antigua Junta y como nos faltaba uno pues nombramos al Gerente de la Rama que no tenía voz ni voto, pues ahora sí va a tener voz y voto, esa es la reforma, esa es la estructura, como esto es un acuerdo político nosotros tenemos que tomar decisiones políticas a esta salida que ha sido concertada por el Gobierno nacional y creemos que se deben reestructurar en los tiempos precisos señor Ministro, bien comentaba la misma inquietud que nos acontece a muchos Congresistas, yo ayer le decía al doctor Néstor Humberto Martínez, a mí no me gustaría que estuvieran los Presidentes de las Cortes Supremas porque volvemos a lo mismo, a poner en los hombros de las instituciones sagradas de nuestra Constitución histórica, a que entre ellos mismos tengan que hacer las elecciones de su Presidente, pero con un talante adicional que, no es ser ese honor de ser Presidente de la Corte Suprema, sino que fuera de eso tiene que ir a organismos que va a manejar toda la Rama, y eso genera divisiones, tentaciones, genera la persecución, pero claramente me expuso el argumento, el cual comparto en el día de hoy y en el cual estaremos acompañando doctor Néstor Humberto Martínez en este espacio.

Nos gustaría de igual manera definir, y creo que se puede dejar como constancia para la ponencia en octavo debate en el Senado de la República, tres integrantes permanentes, que no especifica cuál es su elección, no especifica de dónde va a ser y ante todo quería dejar claridad porque mucho se ha hablado sobre la injerencia

del Gobierno nacional sobre la autonomía de la Rama Judicial y han expuesto al Congreso de la República para que quede nuevamente en la mitad de los choques de los trenes, cosa que no es real, en esta proposición y en esta iniciativa del Gobierno nacional primero que todo diligentemente el Ministro de Justicia que en muchos casos, en la gran mayoría de países, está inmerso en las decisiones de la Rama Judicial, por favor si esto no son dos países aparte y segundo se le entrega en este Consejo de Gobierno la administración a los que realmente están inmersos en la justicia. Ese es el mensaje claro que hay que darle al país, están los empleados, están los representantes de los jueces, están los representantes de los magistrados de nuestro país que deben asumir ellos esta responsabilidad para el país.

Hoy el Consejo Superior de la Judicatura en su Rama Administrativa, yo creo que tuvimos que haber analizado las calidades que tiene la Gerencia de la Rama Administrativa actualmente para ser gerente y lo que tiene la Sala Administrativa que entre otras entraría a conjugarse y tratar de mirar desde ya una ley estatutaria que pueda servir a eso. En esos tres sentidos acompañaremos en el Partido Conservador como se había votado en bancada, la eliminación del Consejo Superior de la Judicatura, menos el voto del doctor Telésforo porque eso no fue votado en bancada, este nuevo artículo no, pero no votando esto reviviríamos el Consejo Superior de la Judicatura, eso lo debemos tener claro y he asumido esta constancia manifestando como siempre lo he manifestado, en el fortalecimiento de las instituciones de la Constitución como el Consejo Superior de la Judicatura, como lo he venido haciendo durante cuatro años, en que se deberían cambiar las funciones, reorganizar, unificar, que creo que es lo que estamos haciendo en el día de hoy.

#### **Presidente:**

Muy bien, se otorga la palabra al doctor Carlos Abraham Jiménez y se prepara Humphrey Roa.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Carlos Abraham Jiménez López:**

Muchas gracias Presidente a todos los colegas, primero hablar de lo que pasó anoche, lo que pasó anoche no es sinónimo de improvisación, es sinónimo de estar abiertos al diálogo con todos los sectores y es lo que ha hecho el doctor Néstor Humberto, para que no haya acá un conflicto peor sería que votáramos algo que hoy nos llevara a un paro judicial y aquí no queremos eso, aquí queremos escucharlo todos y este reposo que se tuvo nos permite ir mejorando el texto.

Lo segundo señor Presidente y ponente, con el tema de los expertos que es lo que va a generar acá la dificultad con este órgano, son tres, yo le decía a algunos miembros del Gobierno, aquí es necesario que haya una vocería, un diálogo con el Gobierno nacional, es que estamos olvidando y estamos sí generando la autonomía de la Rama como debe ser en nombramientos de los jueces, de los magistrados de las Altas Cortes, pero en el manejo de las finanzas públicas que es uno solo, no se puede depender señor Ministro, aquí estamos acostumbrados, y yo que hice parte de las Comisiones económicas, a una Rama que viene y pide plata todos los años pero que uno evalúa en el mes de octubre y no ejecuta los recursos, se requiere la voz de alguien del Gobierno en el manejo de los recursos públicos dentro de la Rama para hacer un seguimiento y esto no se

puede desprender, es que si la Rama generara recursos autónomos, sí podríamos hablar en esa materia, pero requiere de los impuestos de este país, por eso no se puede desprender y por eso le dije a los miembros del Gobierno, si son tres expertos que uno lo elijan entre los tres presidentes de las Cortes, el otro entre los magistrados y entre los jueces y el tercero que tenga injerencia el Gobierno nacional.

Dado que se está eliminando la Junta Ejecutiva de Administración Judicial, esta Junta lo único que tenía era un manejo sobre los recursos públicos dentro de la Rama Judicial y la hemos eliminado de tajo, o nos vamos a seguir acostumbrando que para los recursos de la Rama se haga carrera, que todos los años debe haber un paro judicial y la solución no es asignarle dos billones de pesos a través de la Constitución porque eso nos genera aprietos a todos y lo estamos viendo este año con la caída de los precios del petróleo, lo estamos viendo con la ida de empresas importantes de este país, aquí hay que hacer un replanteo con el recurso público, aquí no se le puede ir asignando por asignar, debe haber un buen manejo y es lo único que me preocupa, de cómo se está conformando esta Sala de Gobierno, que no hay claridad en la planificación y que el órgano que iba a hacer la planificación, que iba a revisar que los recursos se ejecutaran a tiempo, iban a desaparecer y que por el tema de estar diciendo la independencia judicial en los fallos, en sus sentencias, no se puede desprender de que solo hay una caja para el Gobierno nacional que es la misma caja para el Congreso de la República, para el Gobierno, pero también para la justicia.

No era más señor, ¡ah, Presidente, sí!, en la Proposición 17 del artículo 17, para no volver ahorita a hablar por la premura del tiempo, se habla en el artículo f) las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Direcciones Ejecutivas Seccionales de la Administración Judicial continuarán ejerciendo sus funciones hasta que el Consejo de Gobierno Judicial disponga lo contrario. Si en toda esta proposición hemos venido hablando que será reglamentada por la ley, ¿por qué no lo dejamos que sea reglamentado a través de la ley orgánica?, no se lo dejemos a la Sala de Gobierno, sino que le propongo eso al señor ponente, que se haga aquí una modificación y que sea a través del Congreso de la República quien defina estos consejos judiciales. Muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias a usted doctor Abraham, tiene la palabra el doctor Humphrey Roa y se prepara la doctora Clara Rojas.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Humphrey Roa Sarmiento:**

Gracias Presidente, indiscutible que el país debe tener con claridad que este Gobierno es de varios pensamientos, que no es solamente lo que diga uno sino lo que pensemos todos. Hoy señor Presidente y señores ministros indiscutible que yo acompaño esta proposición pero tengo unas dudas, tengo unas inquietudes que me interesaría que nos fueran aclaradas, primero que todo señor Ministro, para mí hoy según lo que aparece en el documento, continúan los tres niveles, el nivel del gerente, el nivel del consejo de gobierno judicial y el nivel de los asesores, porque hasta el momento no ha existido la claridad, aunque no lo ha dicho personalmente el señor Ministro que los asesores hacen parte del Consejo de Gobierno.

Si hacen parte del Consejo de Gobierno y son asesores, yo quisiera, porque en la Ley 5ª o no sé en otras circunstancias, dependiendo también, como me lo expresaban en el Banco de la República, aquí van a tener los asesores voz y voto, entonces no vendrían a ser asesores, vendrían a ser integrantes del Consejo de Gobierno más no asesores, porque si son asesores y hacen parte de los nueve integrantes del Consejo de Gobierno Judicial, sí son asesores esos tres asesores señor Ministro, son asesores permanentes, ¿me equivoco?, pero no son los únicos permanentes y revísenlo ustedes compañeros, no son los únicos permanentes porque el delegado de los empleados también va a ser permanente por cuatro años, o será que los empleados van a cambiar delegado cada año, no los empleados van a nombrar una persona y son permanentes por los cuatro años, entonces ya serían cuatro los integrantes del Consejo de Gobierno Judicial que son permanentes y uno más, el delegado, el representante de los magistrados de los tribunales que son por convocatoria, también vendría a ser permanente porque ¿cada cuánto se cambian los magistrados?, ¿qué tiempo tienen para cambiar los magistrados señor Ministro? Entonces, ya serían cuatro, cinco, perdón, los integrantes de la Sala del Consejo de Gobierno Judicial que son permanentes, más el Gerente de la Rama que es por dos años, serían seis reelegibles, serían, son cuatro años, prácticamente serían seis de los nueve, seis integrantes permanentes en el Consejo de Gobierno Judicial, los únicos que vendrían a cambiarse, serían los Presidentes de las Cortes que cambiarían cada año, ¿a qué llegarían ahí los Presidentes de las Cortes?, a hacer lo que muchos, llegan es a pupitrear exclusivamente lo que el Comité Técnico Asesor venga a decirles.

Entonces, tengo esa inquietud señores ministros, para que por favor ojalá nos regalen claridad para poder acompañarlos, ahora si esos tres de los asesores técnicos no hacen parte del Consejo de Gobierno Judicial, pues el Consejo de Gobierno Judicial serían solamente seis y vendrían a ser par, que no sería lo ideal. Yo solamente quiero expresar señor Presidente, mis inquietudes para poder acompañar con claridad, y considero que si en la proposición dice que solamente tres de los nueve son permanentes, deberíamos modificar y modificar la redacción señor coordinador ponente, porque en la segunda página nos viene a decir que el Consejo de Gobierno Judicial tendrá la asesoría de un órgano técnico encargado, o sea, nos está insinuando que el Consejo de Gobierno Judicial tiene un órgano independiente y aquí lo que me están dando a entender es que ese órgano judicial asesor está dentro del Consejo de Gobierno Judicial, entonces si esos tres expertos son asesores, entonces dejémoslos por fuera sin voz y sin voto para que asesoren a los otros, pero si los vamos a incluir como asesores, prácticamente los seis siguientes tienen que hacer exclusivamente lo que ellos piensan, o de lo contrario, traigamos a nuestros asesores aquí, para que muchos de ellos también voten en los proyectos. Gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Se otorga la palabra a la doctora Clara Rojas y se prepara el doctor Rodrigo Lara.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante, Clara Leticia Rojas González:**

Gracias señor Presidente, señores ministros. Yo, muy breve y por supuesto acompañar como toda la ban-

cada del Partido Liberal esta proposición, me parece que está muy bien que podamos hablar de lo que pasó ayer, yo francamente quedé muy sorprendida, pero me parece que lo estamos afrontando con madurez y creo que es en beneficio justamente de la reforma y de sacar esto adelante con todo doctor Harry, yo sé que usted todavía es muy joven, pero yo sí, entre suspicacias, les confieso, y en eso quiero acompañar a la doctora Angélica, detrás de todo esto doctor Néstor Humberto, muy respetuosamente, está el tema que usted si no le respondió a ella si tenía interés en ser fiscal, entonces fíjese que puede que no lo sea, o si lo sea, no sé, no es nada personal ni más faltaba, pero eso enturbió el ambiente de alguna manera, estamos ad portas en los próximos ocho meses de definir un fiscal. Será la Corte Constitucional la que lo va a elegir, entonces por supuesto, si va a haber una terna elegida por el Presidente pues obviamente usted va a estar en todas las mejores condiciones para ser el más oprimado por ellos, y va, sin duda, a obtener un beneficio. Entonces, yo pienso que eso es importante la mayor transparencia y yo creo que eso en parte enturbió, pero bueno, yo creo que hoy ya lograron un acuerdo con los ministros, y yo creo que eso es sano, sigamos adelante.

Lo que quiero señalar y uniéndome a lo que dijo nuestro colega el Representante Abraham y creo que han dicho otros, el tema de la articulación con la Rama nos parece fundamental en el tema presupuestal, ya lo hemos padecido en la Comisión, de manera que yo sí quisiera que reconsideráramos todos, definir en este momento la participación del Ministro de Justicia, porque sin duda es el canal comunicante con el Gobierno, con el presupuesto, finalmente es un poder y son varias las Ramas, entonces dentro del respeto de la autonomía que está plenamente consagrado en esta ley, en esta proposición, indudablemente tenemos que trabajar todos juntos, y entonces no podemos dejar a la Rama sin también que los efectos de sus decisiones o su indecisión porque tenemos todo lo del Inpec, todo lo de los presos, y eso le corresponde solucionarlo al Ministro de Justicia, entonces yo sí quisiera que reconsideráramos y fuera posible incluir en ese Consejo de Gobierno al Ministro de Justicia. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Rodrigo Lara Restrepo:**

Gracias Presidente, un saludo respetables colegas, yo sí quiero expresar mi solidaridad no solamente con el doctor Néstor Humberto Martínez a quien conozco hace muchos años y sé que su motivación es única y exclusivamente la idea de acertar, de sacar la mejor Reforma Judicial posible, parece que no podemos caer en suspicacias respecto del profesionalismo con el que ha venido manejado estas propuestas de reforma; y en segundo lugar, me parece que si nos tomamos a la tarea tan simple, tan básica de leer lo que se propuso ayer y de leer lo que se propuso hoy, pues es prácticamente lo mismo, con unos detalles de concertación y con unos detalles que mejoran, la única diferencia que encontramos es que en lugar de remitir a la ley, es decir, a nosotros la conformación de los demás integrantes del Consejo de Gobierno Judicial, se precisa aquí en el acto legislativo, no siendo esto lo más técnico en términos de redacción de artículos constitucionales, pero me parece desobligante venir a señalar en forma muy ligera intereses o lobby de la Rama Judicial, yo he visto de qué forma el señor Ministro del Interior, el señor Ministro de Justicia, con quienes hemos venido aquí deliberando de verdad doctor Prada, porque ha habido

puntos de profundo desacuerdo en esta reforma, han habido proposiciones, ha habido votos negativos, pero aquí ha habido una voluntad también de acertar y de ninguna forma puede venirse a decir que aquí alguno de estos, de los tres ministros aquí presentes, ha venido con una agenda de la Rama Judicial, yo he estado en reuniones, inclusive privadas, en donde de forma muy erguida los actuales ministros le han planteado sus posiciones a los más altos jerarcas de la Rama Judicial. Entonces, me parece lamentable que se pretenda dejar aquí en el ambiente de que aquí hay una agenda, y en segundo también me parece lamentable de que esto se cambió de ayer a hoy, de una propuesta de ayer, vehículo de un lobby y unos intereses oscuros, a una propuesta hoy diáfana, me parece que en el fondo es prácticamente la misma, basta con leer para entender de que esta proposición que se radica hoy, es una buena proposición.

Vamos a resumirlas, unos puntos y voy también a elevar una serie de preguntas y a hacer unas proposiciones en esta intervención, básicamente quedamos con dos órganos, dos grandes niveles de Gobierno, no obstante se dice aquí en la norma que existirá un órgano técnico, me encantaría de pronto que alguno de los ministros me explicara en qué puede consistir más adelante ese órgano técnico, si será objeto de desarrollo legislativo, si tendrá eventualmente o lo tienen pensado como un órgano de carácter permanente y básicamente pues qué tienen pensado para este órgano técnico. En segundo lugar se estableció que los integrantes de este Consejo de Gobierno, seis de ellos serán de carácter no permanente, cosa que es positiva, que es favorable dado que la permanencia y el periodo fijo de quienes van a fiscalizar, o van a obrar como una Junta Directiva de la Gerencia, pues puede ser lesiva dado que una Junta Directiva de carácter permanente no tiene mucha razón de ser, permanentes tres o tres de dedicación exclusiva, muy importante en esta reforma, ese Consejo de Gobierno Judicial expedirá el reglamento del Sistema de Carrera Judicial y si observamos bien respetado doctor Bravo, este es uno de los puntos más sensibles en los funcionarios de Carrera Judicial, ¿quién va definir ese reglamento?, ¿una Comisión plural o un hombre en ejercicio omnímodo del poder? Esa es la gran preocupación, esa ha sido la gran angustia de la Rama Judicial, válida preocupación y que hacemos bien de recoger, pues va a ser la Comisión de Gobierno Judicial un gran acierto y felicitaciones.

Por otro lado, se va a crear una Comisión de Carrera Judicial, extraordinario también, porque ese es el segundo punto neurálgico para los empleados de Carrera Judicial, funcionarios, magistrados, jueces, un Sistema de Carrera Administrativa no puede ser dirigido por un hombre, basta con mirar doctor Losada la experiencia internacional y nos encontramos que son Comisiones plurales y garantistas las que en cualquier país del mundo que tenga un Sistema de Carrera Administrativa, dirige dicha Carrera Administrativa, este también era el punto, un punto de no ceder para los funcionarios de Carrera de la Rama Judicial, muy bueno también, aun cuando se podría haber remitido a la ley pero aquí como nos gusta sobrecargar a la Constitución, para decirle que existe una desconfianza en nosotros mismos de que no podemos legislar de forma conveniente, entonces todo lo dejamos metido en la Constitución, básicamente bueno porque hay representación de tribunales y jueces y de empleados judiciales en la Comisión de Gobierno municipal, extraordinario y muy importante que

no se recoge básicamente la idea de incluir a litigantes o a expresiones del sector privado en esta Comisión porque sería realmente malsano tener a unos litigantes en la más alta jerarquía de la Administración Judicial, litigando sus propios negocios, sus propios casos desde nada menos y nada más que la Comisión de Carrera Judicial, eso sí sería la privatización de la Administración de Justicia en favor de uno o dos litigantes.

Me parece que deberíamos revisar lo siguiente señores ministros, respetados colegas, se le exige al Gerente de la Rama Judicial veinte años de experiencia. Veinte años de experiencia es mucho, es mucho tiempo, primero porque le estamos pidiendo quince años de experiencia a los magistrados para que sean magistrados, es incongruente que quien va a ejercer funciones administrativas, muy nobles por supuesto, pero naturalmente menos nobles que la de impartir justicia en la más alta jerarquía pues tenga menos requisitos de experiencia; y en segundo lugar por una razón muy sencilla, un buen gerente, es decir, un experto en administración que es lo que se está solicitando acá, no necesita veinte años de experiencia, a veces doctor Heriberto, los mejores gerentes son personas relativamente jóvenes, audaces, un buen gerente que tenga diez años de experiencia o hasta cinco años de experiencia pues puede hacer una labor extraordinaria, aquí no necesitamos la experiencia para ser magistrado, la serenidad, el cúmulo, la experiencia que se necesita para ser magistrado no es el mismo que se necesita para administrar recursos de forma ágil y eficiente doctor Prada, es más, un extraordinario gerente del más alto nivel doctor Albeiro, con veinte años de experiencia, créame, en administración pues que no se va por el salario que ofrece el sector público, un gerente de veinte años de experiencia está para presidir una gran empresa, una multinacional y sabemos nosotros que los sueldos del sector público palidecen frente a los sueldos del más alto sector privado.

Entonces, me parece que aquí deberíamos ser mucho más flexibles ministros, respetados colegas, en la experiencia exigida para esa Gerencia de la Rama Judicial, yo creo que una persona de treinta y cinco años, treinta y seis años está más que madura para gerenciar la Rama Judicial de forma eficiente, si es lo que buscamos, que es tener un gerente. Nosotros vemos gerentes, vicepresidentes de grandes multinacionales con treinta y cinco años, lo vemos inclusive en Ecopetrol, ¿por qué no hacerlo también en la Rama Judicial?

Y por último me permito insistir señor Ministro de la Justicia en el hecho de que el Ministro de la Justicia debe hacer parte del Consejo de Gobierno, me parece un sinsentido que el interlocutor de la Rama Ejecutiva con la Rama Judicial no tenga asiento en un órgano colegiado de toma de decisión, yo creo que el tema álgido para la Rama Judicial, para los jueces, para los magistrados, era básicamente el inmenso poder que se le estaba entregando al Gerente de la Rama Judicial en la administración de la Carrera Judicial. Yo creo que una vez resuelto este problema garantizada la presencia de los empleados judiciales, de los empleados de los jueces de carrera, de los tribunales en la Comisión de Gobierno, es mucho más fácil o no mucho más fácil, es básicamente más válido exigir la presencia del Ministro de la Justicia, es más, yo creo que esto es por el bien de la misma Rama Judicial, yo no me explico qué daño puede hacer el Ministro, en últimas, que es el defensor de la Rama Judicial ante el señor Ministro de Hacienda, ante el Departamento Nacional de Planeación, de

las grandes necesidades de la Rama, es el testigo, es el vocero de la Rama Judicial ante el Gobierno.

Cierro ya entonces respetado Presidente, los invito a que hagan estas reflexiones, tengo una proposición que dejo como constancia, que espero doctor Cristo que podamos incluir en la ponencia, que es la presencia del señor Ministro de Justicia en el Consejo de Gobierno y también dejo aquí verbalmente como constancia y espero poderlo incluir en la ponencia, que reduzcamos básicamente los veinte años de experiencia que se exigen en administración para el Gerente de la Rama Judicial con su venia Representante María Fernanda Cabal. Gracias.

#### **Presidente:**

Muy bien se concede la palabra al doctor Fernando de la Peña y se prepara el doctor Rozo.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Fernando de la Peña Márquez:**

Gracias señor Presidente, un saludo especial a los Ministros del Despacho, a la Mesa Directiva y por supuesto a todos mis compañeros de Comisión en el día de hoy. Este séptimo debate a Equilibrio de Poderes y reajuste institucional, reafirma la voluntad inquebrantable del Gobierno nacional en la necesidad de situar ciertas normas prevalentes ante la Constitución Nacional para facilitar una mejor democracia al país no solamente en el aspecto político, sino en el aspecto jurídico. Pero además en nuestra condición, en nuestra calidad de Congresistas y sobre todo como miembros de esta Comisión Primera, muestra cómo se ha manejado este debate intenso, entre otras cosas, pero que en su fondo ha traído la conveniencia de lo que necesita el país, y además de ello, tratando de que se introduzcan cada uno o cada una de aquellas ideas propositivas que hemos tenido en este debate que estamos quizá terminando en el día de hoy. Esto se ha manejado claramente, diáfano, se ha manejado constructivamente con mucha altura jurídica por parte del Gobierno y de mis compañeros, se ha hecho la tarea con mucha ponderación, se ha hecho la tarea quizás no solo en lo que el país necesita sino en cada una de aquellas instituciones que han participado activamente a lo largo y ancho de este debate en el Congreso nacional, no hemos estado por fuera de cada una de aquellas posturas o posiciones que se tomen dentro de aquellos artículos aprobados y los que nos falten por aprobar, llámese de la Oposición, llámese del Gobierno Nacional o lo que corresponde a cada una de esas grandes proposiciones que han quedado inmersas en semejante acto legislativo de conveniencia al país nacional.

Lo acontecido anoche hay que mirarlo con naturalidad de hecho, una naturalidad de hecho a un debate transparente que no solamente advierte la capacidad inmensa en cada uno de los ministros que representan el Gobierno nacional, sino en lo que hemos hecho nosotros constructivamente en esta Comisión. Miren, ustedes por ejemplo esta decisión que hoy se trae aquí de consenso entre el Gobierno, los ponentes y en el debate que se está realizando, ha traído una armonía grande, yo felicito a la doctora Angélica Lozano que ha tenido la voluntad de retirar esa proposición que teníamos que retomar en el día de hoy, pero que oyéndola y analizándola ve que hay un avance sustantivo en este artículo que ha sido el que nos ha traído a analizar con más profundidad de hecho político, de fondo y jurídico y eso

satisface no solamente a los procesos que se adelantan dentro del mismo proyecto sino también a su vez con una claridad absoluta al país, que de pronto por la situación acontecida en la noche anterior, murmuraban a través de los medios de comunicación que había sido el caos político, que había sido el poco entendimiento que se tenía, pero que realmente aquí dentro de la Comisión sí llevábamos cabalmente una idea, procesándola de una manera efectiva como hoy se ha presentado y donde hemos visto que muchos de aquellos que discrepaban de la noche anterior, hoy se suman quizás a una proposición más claridosa, más efectiva más conveniente para el país.

En este orden de ideas y en mi calidad de Congresista y como miembro de la Comisión Primera, firmé la respectiva proposición y es la proposición que voy a votar positivamente en la mañana de hoy. Muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Jorge Enrique Rozo Rodríguez:**

Muchas gracias señor Presidente, para saludar muy especialmente a los ministros Juan Fernando Cristo, doctor Yesid Reyes y el doctor Néstor Humberto Martínez, los demás compañeros, a las barras que se encuentran hoy aquí presentes, a los funcionarios del Gobierno saludarlos especialmente.

Hoy tomo la palabra porque este es un artículo que pues venía en la ponencia y hoy fue presentado de manera diferente a lo que venía ayer y pues lo primero que debo decir es que nosotros los Congresistas...

**Presidente:**

Yo les ruego silencio, realmente el debate ha transcurrido con la mayor seriedad, por favor oigamos al doctor Rozo, faltan dos intervinientes y vamos a votar, pero por favor respeto. Siga doctor Rozo.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante, Jorge Enrique Rozo Rodríguez:**

Nosotros los Congresistas, gracias señor Presidente, nosotros los Congresistas con el mayor respeto debemos escuchar a los ministros, no podemos estar poniendo en boca de los ministros cosas que ni siquiera ellos seguramente habrán pensando, ni auscultarles el futuro de ellos ni mucho menos, aquí no podemos dirigirnos de manera desobligante hacia ellos, creo que el Gobierno con el mayor respeto nos trata a nosotros y nosotros también debemos con ese mismo respeto tratar al Gobierno, y yo creo que la presencia ayer del doctor Néstor Humberto Martínez pues con sus luces ha generado que hoy precisamente se dé este debate, de este artículo que es muy importante, como quiera que tiene que ver nada más y nada menos que con el futuro de la Administración de la Rama Judicial.

Vemos cómo ayer era un artículo y hoy es uno muy parecido, pero mejorado en mi entender, se quita o se, ayer nos presentaban tres niveles de administración, hoy en el nuevo artículo que viene se elimina la Junta Ejecutiva de Administración Judicial, con lo cual quedan solamente dos instancias de poder: que es el Consejo de Gobierno Judicial y el Gerente de la Rama Judicial; a diferencia de lo que han manifestado algunos compañeros acá, que ese Consejo de Gobierno Judicial debiera ser de manera permanente, yo creo que no, ese Consejo de Gobierno Judicial no debe ser permanente, es una Junta Directiva que debe actuar en determinado

tiempo, una vez al mes se deben reunir, porque son de allí donde van a salir los lineamientos para la administración de la Rama Judicial.

Y comparto también las voces de quienes dicen que están exagerados los requisitos de experiencia que deben tener estos funcionarios, el hecho de que para un magistrado no se le exija sino quince años de experiencia que es mucho más delicado el hecho de impartir justicia, pues debemos ser consecuentes también en este aspecto, y yo sí pido que para el debate final podamos reducir esa experiencia de esos funcionarios.

También yo debo criticar que en la Constitución, es un marco general, la Constitución debe ser una norma que enmarca lo general y no lo particular, y aquí en esta reforma hemos querido ir mucho al fondo y este artículo también lo hace cuando quiere incluir las calidades de las personas que van a ser parte tanto del Consejo de Gobierno Judicial como de la gerencia, entonces creo que eso es parte de la ley, de una ley que seguramente debe ser estatutaria y que también esta misma célula legislativa debe abordar el estudio, creería que ahí es donde deberíamos entrar en esa minucia de las calidades, pero bueno, eso es una cosa que pues en mi modo de ver no debiera estar, pero que tampoco es que haga inconstitucional o que haga, simplemente es de forma y que de pronto hace ver mal la Constitución en ese aspecto.

En cuanto lo que tiene que ver, que han dicho acá también algunos compañeros, que el Gobierno por intermedio del Ministro de Justicia debe tener asiento en ese Consejo de Gobierno Judicial yo creería al contrario que no, yo creo que la autonomía debe ser de la Rama Judicial y como tal el Gobierno no debe tener ninguna injerencia, ellos tendrán que preparar su presupuesto y venir aquí al Congreso a solicitar los recursos que ellos crean que se requieren para el funcionamiento de la Rama Judicial, ese es un tema importante para el Congreso también porque por aquí tendremos que ver a ese Gerente de la Rama Judicial pidiéndole al Congreso de la República los recursos necesarios para funcionamiento, entonces, por eso no debemos preocuparnos y sí me parece que la autonomía debe ser absoluta y completa para la Rama Judicial.

Yo creo que esas son, digamos en mi manera de entender, los temas que tienen que ver con este punto señor Presidente. Pero también quiero finalmente y como no utilizamos mucho el uso de la palabra, aquí también comparto con el Representante Heriberto Sanabria un tema que no está en este punto, pero que como vuelvo y repito. no soy de los que pide en cada punto la palabra para expresarme, sí creo que aquí hace falta una cosa muy importante y es que aquí no están todos los que son, ni son todos los que están en la Reforma, en lo que tiene que ver en la reelección, el doctor Heriberto Sanabria tocaba un punto importante de los personeros, pero no solamente son los personeros, hay muchos funcionarios importantes del nivel intermedio que no debieran tener reelección y que sin embargo no fueron contemplados en esta ley que todavía podemos seguramente para último debate, doctor Heriberto Sanabria, mirar a ver cómo introducimos un artículo para tocar ese punto fundamental. Gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Édward David Rodríguez Rodríguez:**

Muchas gracias Presidente, básicamente voy a distinguir tres ejes fundamentales. Lo primero es que Dios

siempre premia la buena fe, todo lo que ustedes ahora están proponiendo en el primer debate en Senado ya lo habíamos dicho, nosotros habíamos dicho que creíamos en una dirección ejecutiva para la Rama dividida en una Sala de Gobierno y una gerencia algo sencillo pero eficiente, eficaz, que esa Sala de Gobierno estuviera integrada por los tres Presidentes de las Altas Cortes, por un delegado del tribunal, por un delegado de los jueces y por un delegado de los empleados. Por eso me parece que es interesante lo que están planteando, por fin cogen una idea de nosotros, aunque todas nuestras propuestas siempre las votan en contra, ministros y se lo digo con profundo respeto, mire es vergonzoso lo que pasó ayer y más vergonzoso lo que pasó esta mañana en medios de comunicación, hablando mal el uno del otro y diciendo que no, que fue que es que nosotros ya habíamos hecho, mire se lo sugiero respetuosamente, creo que tienen que tener ustedes un diálogo social para que no les vuelva a ocurrir esto, es que esto no puede ocurrir, esto es un mal mensaje para el país, ustedes son, se supone, que son eminentes, están por encima de cualquier pelea política y siempre eso le va a hacer daño a su Gobierno. De tal manera, que de manera reflexiva los invito a que generen un diálogo y que no se echen culpas entre sí, sino que asuman responsabilidades.

Dos preguntas, y quisiese que me respondieran, lo primero es ustedes están hablando de nueve miembros. La primera pregunta es, de esos tres miembros pertinentes ¿ustedes tienen algún estudio técnico?, ¿cuál es la legislación comparada?, ¿cuáles son los objetivos que busca?, ¿hacia dónde va?, ¿qué le va a servir a la Rama?, ¿van a estar ahí permanente, haciendo qué?, ¿ayudando al gerente o más bien puyándolo?, ¿qué van a hacer estos tres miembros permanentes?

Lo segundo, es si ustedes van a permitir en el desarrollo legislativo que tiene este artículo, que se incluya algo que nosotros habíamos pedido, por un tema de democratización, nosotros habíamos pedido que por una parte un miembro fuera delegado de los tribunales y por otra de los jueces, son dos cosas completamente diferentes. Yo creo que deberían examinar eso a fin de que por lo menos uno de esos tres, o bueno, a fin de que estuviesen también representados los jueces, es que lo han reclamado, lo han pedido, lo solicitaron acá y creo que es un buen mensaje para democratizar la justicia.

Lo segundo, es el tema, nosotros habíamos propuesto que las diez mejores universidades escogieran un delegado. Las diez mejores universidades certificadas y según las pruebas de Estado, a fin de que ustedes puedan escuchar también, o bueno, esta composición pueda escuchar también los desarrollos académicos que se vienen dando en el mundo y cómo poder solucionar, yo creo que hay que involucrar a la academia, si no involucramos la academia vamos a tener es una monarquía de una Rama y eso no es viable.

Y por último, creo que quedamos en deuda con el tema de Carrera Judicial, que es lo que Rodrigo decía y que el doctor Hermes del Tribunal Superior de Bogotá ha venido reclamando y es ¿por qué no fortalecemos la Carrera acá?, ¿por qué no les damos unos plazos?, tres años, cinco años, a fin de que toda la Rama esté en Carrera, creo que hay que poner métricas a esto, sino ponemos métricas estamos perdidos y ya llevamos desde 1991, supuestamente promoviendo la Carrera y no ha sido efectiva y esto en un concepto que se les olvidó colocar, que no es solamente buscar

la eficiencia sino también la eficacia del sector. Muchas gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Béner León Zambrano Erasó:**

Muchas gracias señor Presidente, saludar al señor Ministro Néstor Humberto Martínez, señor Ministro Juan Fernando Cristo, señor Ministro Yesid Reyes. Creo que la verdad, que lo que pasó ayer si nosotros miramos y comparamos en un texto la propuesta que acabamos de firmar y comparamos el que ayer debimos haber aprobado, no es tampoco la gran cosa que hayamos hecho y que en buena hora pasó ayer lo que tenía que pasar, no, esto no es vergonzoso, todo lo contrario, cada vez me da más gusto de estar aquí en esta Comisión teniendo la calidad de ministros que hoy están aquí acompañándonos y ministros aportándonos, ministros contribuyendo, a mí me gusta este Gobierno porque este Gobierno no tiene viceministros, tiene es ministros a la altura donde pueden opinar, eso me gusta a mí, que ahora esa calidad de ministros que tenemos no subalternos eso me halaga y cada vez me siento más contento de estar en esta Comisión, yo quisiera, y no voy a entrar en debates porque uno dice ¿qué vamos a tener ahora?

Ya no tres niveles sino dos, ¡hombre lo hubiéramos podido arreglar doctor Penagos, lo hubiéramos podido arreglar para octavo debate!, ya queremos tener un gerente con voz y voto aquí lo discutimos, lo hubiéramos podido arreglar para octavo debate, a mí no me gusta de dos años, de pronto para octavo debate le metamos cuatro a ver, pero no voy a hacer ese debate yo ahora, porque un gerente de la importancia con voz y voto ahora, seguramente un año se va a estar preparando, conociendo y al otro año ya recogiendo sus papeles para irse, a mí no me gusta, pero bueno, lo vamos a discutir, no ahora, de pronto para el octavo debate le metamos cuatro y ¿quién nos dice que no podemos hacer eso? Y el debate continúa, tenemos quince o veinte días más para que realicemos este debate.

De tal manera que señor Presidente, yo creo que hay todas las condiciones para que ya votemos esta proposición, han habido malos entendidos, malos entendidos, aquí no ha habido micos ni mucho menos, comparemos la proposición que estuvimos a punto ayer de aprobar, la que traíamos en el informe de la ponencia y comparemos la nueva proposición, tampoco, es que hay que felicitar aquí que en buena hora pasó, yo no creo que el Ministro Néstor Humberto si hubiera querido algo, una llamadita a los coordinadores, a los ponentes, aquí no le estaba haciendo el mandado a nadie. Y yo sí para cerrar esta, me gustaría, no sé en que momento señor Presidente le dé la palabra al señor Ministro de la Presidencia para que también fije las posiciones sobre esta proposición. Muchas gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, José Edilberto Caicedo Sastoque:**

Gracias señor Presidente, con un saludo muy especial para los señores ministros, mil gracias por su dedicación plena a este importante trámite de este proyecto de acto legislativo, yo hubiera querido que estuviera aquí el Representante Édward Rodríguez porque quiero referirme un poco a sus apreciaciones, veo que se presenta como un consejero espiritual de los ministros y del Gobierno y se le olvida al doctor Édward Rodrí-

guez, qué bueno que entra, le recuerdo una frase de Nicolás Buenaventura que dice: amo la contradicción porque amo la democracia. Y en este Gobierno es la percepción que tengo, los ministros no son unos borregos sino que en este Gobierno a los ministros se les permite pensar y cuando uno piensa es elemental que en un debate puedan haber contradicciones, entonces no es para, pero es que el mensaje de los medios es problema de ellos, usted no puede venir aquí a transmitirle al Gobierno la precepción libre e independiente que deben tener los medios, ellos tienen el derecho a pensar, a concebir y a interpretar los hechos del debate como ellos consideren y eso es respetable, lo que sí debemos nosotros dejar aquí claro es que este es un debate abierto, democrático, amplio, participativo, donde podemos decir lo que pensamos, donde las Cortes tienen mucho qué decir y donde en los momentos de crisis como cuando salió el escándalo de la Corte Constitucional, que muchos sectores se fueron lanza en ristre contra las Cortes, el mismo Ministro del Interior fue el que salió a calmar los ánimos y a decir, no vamos a desinstitucionalizar el tema de las Cortes por una situación coyuntural o personal que se presentó, y cada uno de nosotros tiene una responsabilidad frente al tema y yo creo que en ese sentido no hay ninguna vergüenza de lo que pasó anoche, al contrario, a mí me parece que lo de anoche refleja que esta Comisión tiene independencia y cuando dice aquí mi compañero de bancada Albeiro, que pues levantemos la sesión y se reúnen y se ponen de acuerdo a ver si se logra mañana un consenso.

Pues finalmente eso fue lo que pasó hoy, se ajustaron unos textos y estamos tratando de buscar algo que le dé una solución a un problema que hasta la saciedad lo ha venido diciendo el ministro y muchos de nosotros y es que lo que hoy hay no es lo que el país quiere y lo que hoy hay no funciona, lo mejor es enemigo de lo bueno, seguramente que quisiéramos hacer la transformación total pero lo nuevo se construye desde lo existente, lo nuevo se construye desde lo viejo, aquí no podemos hacer tabla rasa y arrancar de ceros a construir una política judicial o una propuesta de reforma del Estado desde la nada, me parece a mí que desde ese punto de vista me parece un poco agresiva su apreciación y no la comparto, y por supuesto que al contrario, creo que bienvenido el debate y me alegra mucho que después de lo que pasó anoche lo que se esté haciendo es coherencia porque estamos consolidando unos puntos de acuerdo, que dejan mucha más claridad sobre lo que debemos reformar en este Equilibrio de Poderes. Muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Élburt Díaz Lozano:**

Gracias señor Presidente, no me voy a demorar, simplemente decir lo siguiente señor Presidente. En este tema de esta nueva proposición, indudablemente creo que es muy importante, toda vez que ya sabemos que va a tener dos niveles y nueve miembros, pero yo quiero decir dos cosas muy rápidamente señor Ministro del Interior doctor Juan Fernando Cristo, usted decía o había una inquietud precisamente del Presidente de la Comisión con respecto a quién nombraba los tres expertos y usted decía que al final de ese inciso había que colocarle: nombrados por el Consejo de Gobierno Judicial, por los demás miembros del Consejo Judicial, correcto, queda claro entonces el tema.

Y segundo lugar para referirme sobre el tema del gerente, en ese tema de gerente que el doctor Lara decía que no era necesario que tuviera veinte años de expe-

riencia, yo he sido administrador de la cosa pública y yo me apego entonces al argumento que dijo el doctor Navas Talero frente a los abogados, indudablemente cuando un abogado o cuando un administrador es muy joven pues tiene ese brío, como usted decía doctor Navas, es igual, es totalmente igual, y créame que yo fui administrador o fui gerente, mi primer cargo fue Gerente Financiero de la Imprenta Departamental del Valle del Cauca y era muy joven y cometía cosas que no deberían ser desde el punto de vista administrativo, precisamente por eso por los bríos, que son los mismos que tiene cualquier profesional, diría yo. En ese orden de ideas, yo creería que si se le va a bajar a esa experiencia de este gerente pues no debería ser mucho, pues yo creería que esos veinte años podrían estar bien toda vez, reitero, que es la misma situación que se presenta para un abogado o para cualquier profesional en Colombia, Muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor, Juan Fernando Cristo Bustos, Ministro del Interior:**

Es un minuto porque hay unos temas que han planteado muy interesantes. El tema de la experiencia Representante Lara, de los veinte años se había establecido, porque como usted bien lo observó, era concordante como venía en el Senado los veinte años de experiencia para acceder a la magistratura y se consideraba que debería ser lo mismo, aquí se tomó la decisión de disminuir a quince años la edad para acceder a la magistratura, yo creo que es un tema que en plenaria se puede mirar para no hacer modificaciones y disminuir el tema.

Segundo, porque me parece muy importante para el Representante Humphrey Roa, que planteaba el tema de organismo permanente ¿o no? Aquí hay que separar el tema de las funciones del tema de los periodos de ellos, los periodos en unos casos van a ser de un año, los Presidentes de las Cortes en otros casos tendrán que ser más amplios, los empleados de la Rama Judicial, empleados de la magistratura, el propio gerente es más amplio y en algunos casos de cuatro años, que es lo que le va a dar permanencia a esa administración, que son los tres expertos, esos son los periodos pero las funciones, las funciones son las mismas y es un organismo no permanente, los únicos que van a estar trabajando de manera permanente es el organismo técnico pero esto va a hacer que los Presidentes de las Cortes no pueden estar en un organismo permanente, su organismo permanente son las Cortes, irán ocasionalmente cuando sean convocados a una junta, luego allí hay una separación muy clara que hay que hacer entre funciones de los seis independientemente, de los tres organismos y los periodos. Muchas gracias Presidente y muchas de las inquietudes las podemos recoger para la plenaria.

**Presidente:**

Muy bien, vamos a votar, pero le ruego a la señora Secretaria leer la proposición antes de llamar a lista. No hay que leerla porque se ajustaron adjetivos, frases, etc. Lea la proposición señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidente si a bien lo tiene la Comisión, ¿leo solamente los apartes o los incisos en los cuales tiene modificaciones?, o ¿leo el artículo como esta? Lo leo todo, no hay problema.

**Artículo 14.** El artículo 254 de la Constitución Política, quedará así:

*Artículo 254.* El Gobierno y la administración de la Rama Judicial estarán a cargo del Consejo de Gobierno Judicial y la Gerencia de la Rama Judicial, estos órganos ejercerán funciones que les atribuya la ley con el fin de promover el acceso a la justicia, la eficiencia de la Rama Judicial, la Tutela Judicial efectiva y la independencia judicial.

El Consejo de Gobierno Judicial es un órgano no permanente, encargado de definir las políticas de la Rama Judicial de acuerdo con la ley y postular las listas y ternas de candidatos que la Constitución le ordene, también corresponde al Consejo de Gobierno Judicial regular los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los despachos judiciales, en los aspectos no previstos por el legislador, expedir el reglamento del Sistema de Carrera Judicial y de la Comisión de Carrera Judicial cuya función será la vigilancia y control de la Carrera, aprobar el presupuesto de la Rama Judicial para ser incorporado al Presupuesto General de la Nación, aprobar el mapa judicial, definir la estructura orgánica de la Gerencia de la Rama Judicial, supervisar permanentemente a esta entidad y rendir cuentas por su desempeño ante el Congreso de la República.

El Consejo de Gobierno Judicial será integrado por nueve miembros, los Presidentes de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema Justicia y del Consejo de Estado, el Gerente de la Rama Judicial quien deberá ser profesional con veinte años de experiencia, de los cuales diez deberán ser en administración de empresas o entidades públicas, y será nombrando por el Consejo de Gobierno Judicial para un periodo de dos años, reelegible una sola vez por el mismo tiempo, un representante de los magistrados de los tribunales y de los jueces elegido por ellos, un representante de los empleados de la Rama Judicial elegido por estos, tres miembros permanentes de dedicación exclusiva expertos en administración pública o con veinte años de experiencia en temas relacionados con la administración judicial para un periodo de cuatro años nombrados por los demás miembros del Consejo de Gobierno Judicial.

Los expertos permanentes mencionados en el párrafo anterior estarán encargados de la planeación estratégica de la Rama Judicial con la responsabilidad de evaluar las recomendaciones que la Gerencia de la Rama Judicial haga al Consejo de Gobierno Judicial y de proponerle a este para su aprobación las políticas públicas de la Rama Judicial.

La ley estatutaria determinará los temas específicos para los cuales los Ministros del Despacho y los Directores de Departamentos Administrativos que determine la ley, el Fiscal General de la Nación así como representantes de académicos y de los abogados litigantes deberán participar en las reuniones del Consejo de Gobierno Judicial.

Así quedaría el artículo Presidente, se suprime el último inciso, lo solicitó el señor Ministro. Las modificaciones que se hicieron fueron a solicitud del doctor Harry Giovanni González, Humphrey Roa y Jaime Buenahora, esas son las modificaciones.

**Presidente:**

Señora Secretaria sírvase llamar a lista para votar.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante, Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Gracias, le pido al Ministro que haya sugerido o hecho la supresión del último inciso que por favor lo explique, ¿por qué suprimirlo?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Yesid Reyes Alvarado, Ministro de Justicia:**

Simplemente porque ya está en el artículo, está desarrollada la composición, los requisitos de enamoramiento y las funciones están también en la parte inicial del primer párrafo exactamente, entonces como están sería simplemente repetitivo.

**Presidente:**

Muy bien. Llame a lista señora Secretaria para votar.

**Secretaria:**

Llamo a lista para votar la proposición sustitutiva que sería el artículo 14.

**Honorables Representantes:**

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No
Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De La Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Élbirt	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Excusa
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Impedido
Osorio Aguiar Carlos Édward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	No
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No votó
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	No
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sanchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	No
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Eraso Béner L.	Sí

**Presidente:**

Pregunto a la Comisión si alguno de sus miembros no ha votado todavía. Se cierra la votación. Señora Secretaria por favor informe el resultado de la misma.

**Secretaria:**

Presidente, han votado treinta y dos (32) Representantes, veintiocho (28) por el SÍ. Cuatro (4) por el NO; en consecuencia, el artículo 14 ha sido aprobado como fue presentado en la proposición sustitutiva con la mayoría exigida en la Constitución y la ley.

Pero Presidente, quiero dejar por Secretaría, que han dejado constancias al artículo los Representantes:

Rodrigo Lara, Albeiro Vanegas y Clara Rojas. Con una proposición igualmente, el doctor Rodrigo ha dejado una constancia a la proposición sustitutiva que se aprobó como artículo; el doctor Édward Rodríguez, también ha dejado una constancia; el doctor Telésforo Pedraza, también ha dejado una constancia; el doctor Harry Giovanni González, también ha dejado constancia al artículo, Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Óscar Fernando Bravo Realpe:**

Es que en las funciones del Consejo de Gobierno que acabamos de aprobar dice: expedir el reglamento del Sistema de Carrera Judicial y de la Comisión de Carrera Judicial cuya función será la vigilancia y control de la Carrera, aprobar el presupuesto de la Rama Judicial para ser incorporado al Presupuesto General de la Nación, nos estamos quitando al Congreso, no, perdóneme, yo creo que debe decir: aprobado el presupuesto de la Rama Judicial para ser incorporado al proyecto del presupuesto que será sometido al Congreso.

**Presidente:**

Tiene razón. Bienvenida su constancia y todas las demás para que sean tenidas en cuenta por el equipo de ponentes. Señora Secretaria continuamos con el artículo siguiente, que es el 15.

**Secretaria:**

Presidente, de acuerdo al eje temático sigue el artículo 15 de la ponencia y dice de la siguiente manera:

El artículo 255 de la Constitución Política, quedará así. *Artículo 255.* La Gerencia de la Rama Judicial es un órgano subordinado al Consejo de Gobierno Judicial y estará organizado de acuerdo con el principio de desconcentración territorial. La Gerencia de la Rama Judicial es la encargada de ejecutar las decisiones del Consejo de Gobierno Judicial y la Junta Ejecutiva de Administración Judicial, proveer apoyo administrativo y logísticos a esos órganos, administrar la Rama Judicial, elaborar planes y programas para la aprobación de la Junta, formular modelos de gestión e implementar los modelos procesales en el territorio nacional, administrar la Escuela Judicial, administrar la Carrera Judicial, organizar la Comisión de Carrera Judicial, realizar los concursos y vigilar el rendimiento de los funcionarios y los despachos, el Gerente de la Rama Judicial representará legalmente a la Rama Judicial, ejercerá las demás funciones que le atribuya la ley.

Presidente y con relación a este artículo hay dos proposiciones.

**Presidente:**

Leamos las proposiciones, y tendrá la palabra doctor Penagos. Señora Secretaria por favor dígnese leerlas.

**Secretaria:**

Presidente, una es sustitutiva que pretende eliminar todo el artículo, suscrita por el doctor Álvaro Hernán Prada; y la otra, es una sustitutiva del doctor Telésforo Pedraza, que dice de la siguiente manera:

*Artículo 15.* El artículo 255 de la Constitución Política, quedará así: *Artículo 255.* La Gerencia de la Rama Judicial es un órgano subordinado al Consejo de Gobierno Judicial y estará organizada de acuerdo con el principio de desconcentración territorial.

La Gerencia de la Rama Judicial es la encargada de ejecutar las decisiones del Consejo de Gobierno Judicial, proveer apoyo administrativo y logístico a este órgano, administrar la Rama Judicial, elaborar planes y programas para aprobación de la junta, formular modelos de gestión e implementar los modelos procesales en el territorio nacional, administrar la Escuela Judicial, administrar la Carrera Judicial, organizar la Comisión de Carrera Judicial, realizar los concursos y vigilar el rendimiento de los funcionarios y los despachos, el Gerente de la Rama Judicial representará legalmente a la Rama Judicial, ejercerá las demás funciones que le atribuya la ley.

Ha sido leída la proposición sustitutiva del doctor Telésforo Pedraza.

**Presidente:**

Muy bien doctor Penagos, no, primero el orden lógico ontológico es primero explique un poco el contenido de ese artículo según la ponencia luego si surgen las proposiciones y tendrá la palabra usted doctor Telésforo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:**

Gracias Presidente. Bueno este artículo es el artículo 15, que busca modificar el artículo 255 de la Constitución Política, básicamente lo que busca este artículo es señalar las funciones generales de la Gerencia de la Rama Judicial, las funciones generales porque recuerden ustedes que luego habrá una ley que reglamente todas las funciones específicas. Esas funciones generales están ya reglamentadas en el artículo 15, con lo que acaba de ocurrir de la aprobación, no de tres sino de dos órganos de administración se hace necesario hacerle una modificación al texto de la ponencia, hay dos proposiciones. Una presentada por el doctor Telésforo Pedraza, donde se traduce el artículo y se elimina la referencia que se hace en la ponencia a la Junta Ejecutiva de Administración Judicial que ya no existe. Entonces esa proposición nosotros invitamos a que nos acompañen de manera positiva con ella porque lo que busca es, además de señalar las funciones armonizarla con el artículo antes aprobado.

Y una segunda proposición que busca eliminar por completo el artículo, presentada por el doctor Edward, pues que solicitamos sea negada.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:**

Gracias Presidente, suficiente la explicación del Coordinador de ponentes. Muchas gracias.

**Presidente:**

Muy bien, entonces vamos a votar la proposición de eliminación primero. Señora Secretaria sírvase llamar a lista para votar.

**Secretaria:**

Llamo a lista para votar la proposición suscrita por el doctor Álvaro Hernán Prada, que solicita que se elimine el artículo 15 de la ponencia.

**Honorables Representantes:**

Bedoya Pulgarín Julián	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	No
Cabal Molina María Fernanda	Sí

Caicedo Sastoque José Edilberto	No
Carrasquilla Torres Silvio José	No
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	No
Díaz Lozano Élbirt	No
García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Excusa
Jiménez López Carlos Abraham	No
Lara Restrepo Rodrigo	No
Losada Vargas Juan Carlos	No
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No
Marulanda Muñoz Norbey	No
Molina Figueredo John Eduardo	No Votó
Navas Talero Carlos Germán	Impedido
Osorio Aguiar Carlos Edward	No
Pedraza Ortega Telésforo	No
Penagos Giraldo Hernán	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No Votó
Roa Sarmiento Humphrey	No
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	No
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Sánchez León Óscar Hernán	No Votó
Santos Ramírez José Neftalí	No
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	No
Zambrano Eraso Béner L.	No

**Presidente:**

Pregunto a la honorable Comisión si alguno de sus miembros no ha votado todavía. Se cierra la votación, señora Secretaria informe el resultado por favor.

**Secretaria:**

Presidente, han votado veintinueve (29) honorables Representantes, veintiséis (26) por el No, tres (3) por el Sí, en consecuencia la proposición del doctor Álvaro Hernán, para eliminar el artículo ha sido negada.

**Presidente:**

Muy bien votemos entonces el artículo, la proposición del doctor Telésforo Pedraza, ya fue leída.

**Secretaria:**

Llamo a lista para votar la proposición sustitutiva del doctor Telésforo Pedraza, que quedaría como artículo 15.

**Honorables Representantes:**

Bedoya Pulgarín Julián	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No
Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Élbirt	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Excusa
Jiménez López Carlos Abraham	Sí

Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No Votó
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo John Eduardo	No Voto
Navas Talero Carlos Germán	Impedido
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No Votó
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	No
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	No
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Eraso Béner L.	Sí

**Presidente:**

Pregunto a la Comisión si alguno de sus miembros no ha votado. Se cierra la votación, señora Secretaria informe por favor el resultado.

**Secretaria:**

Presidente, han votado veintinueve (29) honorables Representantes, veintiséis (26) por el Sí, tres (3) por el No, en consecuencia la proposición sustitutiva presentada por el doctor Telésforo, como artículo 15 ha sido aprobada con la mayoría exigida en la Constitución y la ley.

**Presidente:**

Continuamos señora Secretaria, pasamos al artículo 16 que deroga el artículo 256 de la Carta Política, lea por favor el artículo como viene en la ponencia.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, artículo 16. Deróguese el artículo 256 de la Constitución Política.

Ha sido leído el artículo Presidente.

**Presidente:**

¿Bien alguna proposición? ¿Hay alguna proposición señora Secretaria?

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, hay una proposición del doctor Álvaro Hernán Prada, que solicita eliminar el artículo y hay una proposición de modificación del doctor Edward Rodríguez, pero él la retiró, él las dejó retiradas ayer, discúlpeme Presidente.

**Presidente:**

Hay una proposición que pretende la eliminación del artículo de la ponencia. Entonces señora Secretaria pasemos a votar, llame a lista, como vota doctor Penagos?

**Honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:**

Hernán Penagos, vota No.

**Secretaria:**

Presidente, llamo a lista para votar la proposición sustitutiva del doctor Álvaro Hernán Prada, que solicita que se elimine el artículo 16 de la ponencia.

**Presidente:**

Así es señora Secretaria.

**Secretaria:**

El doctor Penagos, vota No.

**Honorables Representantes:**

Bedoya Pulgarín Julián	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	No
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	No
Carrasquilla Torres Silvio José	No
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	No
Díaz Lozano Élbirt	No
García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Excusa
Jiménez López Carlos Abraham	No
Lara Restrepo Rodrigo	No
Losada Vargas Juan Carlos	No
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No
Marulanda Muñoz Norbey	No
Molina Figueredo John Eduardo	No Votó
Navas Talero Carlos Germán	Impedido
Osorio Aguiar Carlos Edward	No
Pedraza Ortega Telésforo	No
Penagos Giraldo Hernán	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No Votó
Roa Sarmiento Humphrey	No
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	No
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos Ramírez José Neftalí	No
Valencia González Santiago	No
Vanegas Osorio Albeiro	No
Zambrano Eraso Béner L.	No

**Preside el honorable Representante José Neftalí Santos Ramírez:****Presidente:**

¿Falta algún honorable Representante por votar? Se cierra la votación, informe el resultado señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí Presidente, han votado treinta (30) Representantes, la proposición de eliminación del artículo, la cual ha sido negada con veintiocho votos (28) por el No y dos (2) por el Sí.

**Presidente:**

Siguiente artículo señora Secretaria. Llame a lista para votar el artículo como viene en la ponencia señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí Presidente, llamo a lista para votar el artículo como viene en la ponencia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Gracias una breve intervención, votaré No, porque no estoy de acuerdo con eliminar la Dirección de la Magistratura, ¿Qué pasa? Cómo se concebía la existencia, la coexistencia de la Dirección de la Magistratura más la Gerencia, era que la Magistratura se encargara del talento humano, de la selección de personal, de los concursos, convocatorias, listas de elegibles, de la cuidadosa y delicada selección de la gente que opera la Rama, que es muy distinto a comprar resmas de papel, tinta o tinto, que es lo que ahora el Gerente va a hacerlo todo, personal, selección de personal y también compras. Por tanto voto No, porque sí se necesita una Dirección de la Magistratura que no esté comprando tinto y papel higiénico.

**Presidente:**

Llame a lista señora Secretaria para votar.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:**

Gracias, no un poco para responder y hacer una reflexión frente al argumento que hace la doctora Angélica, ¿Qué es lo que ocurre con la Dirección de la Magistratura? Que no está en la ponencia, entonces aquí no estamos eliminando la Dirección de la Magistratura sino que estamos eliminando el artículo actual 256 de la Constitución. Sino lo hiciéramos doctora Angélica dejaríamos vivo el Consejo Superior de la Judicatura, la invito a que lea la Constitución, pero le entiendo el argumento, habría que incluir la Magistratura para Plenaria si es que se quiere revivir, pero en esta como no está en la ponencia tenemos que, o tenemos no, se invita a eliminar el 256 que en este caso es el 256 actual, que hace referencia al Consejo Superior de la Judicatura, si lo votáramos de otra manera entonces tendríamos un Consejo de Gobierno y un Consejo Superior de la Judicatura, solo para explicar. Gracias.

**Preside el honorable Representante Jaime Buenahora Febres:****La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:****Presidente:**

Desiste del uso de la palabra, señora Secretaria sírvase llamar a lista para votar.

**Secretaria:**

Sí Presidente, llamo para votar el artículo 16 como viene en la ponencia, Penagos Giraldo Hernán vota Sí.

**Honorables Representantes:**

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No
Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Élbirt	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Excusa
Jiménez López Carlos Abraham	Sí

Lara Restrepo Rodrigo	No Votó
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No Votó
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo John Eduardo	No Votó
Navas Talero Carlos Germán	Impedido
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No Votó
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	No Votó
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	No
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Eraso Béner L.	Sí

**Presidente:**

Pregunto a la Comisión si alguno de sus miembros no ha votado todavía. Se cierra la votación, señora Secretaria por favor infórmenos el resultado.

**Secretaria:**

Presidente, han votado veintiocho (28) Representantes, veintiséis (26) por el Sí, dos (2) por el No, en consecuencia el artículo 16 de la ponencia ha sido aprobada con la mayoría exigida en la Constitución y la ley.

**Presidente:**

Muy bien, continuamos entonces artículo 17 transitorio. Sírvase leer el artículo como viene en la ponencia, señora Secretaria por favor.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente.

**Artículo 17 transitorio.** El Gobierno nacional deberá presentar antes del 16 de marzo de 2016, un proyecto de ley Estatutaria para regular el funcionamiento de la Comisión Nacional de Gobierno y Administración Judicial. Para efectos de la conformación de la Comisión Nacional del Gobierno y Administración Judicial se aplicarán las siguientes disposiciones las cuales tendrán vigencia hasta que el Congreso de la República expida dicha ley Estatutaria. Uno, la Comisión Nacional de Gobierno Nacional y Administración Judicial serán conformadas así:

a) Los miembros del Consejo de Gobierno Judicial deberán ser designados o electos dentro de tres meses contados a partir de la entrada en vigencia de este acto legislativo, la selección del representante de los Magistrados, de Tribunal y de los Jueces y del representante de los empleados judiciales serán realizadas por votos directos de sus pares de la Rama Judicial.

b) La primera Junta Ejecutiva de Administración Judicial estará integrada por tres miembros permanentes de dedicación exclusiva para un periodo de cuatro años elegidos por los demás miembros del Consejo de Gobierno Judicial, los miembros de la Junta deberán tener al menos veinte años de experiencia de los cuales diez deberán ser en temas relacionados con la Admi-

nistración Judicial, el diseño, seguimiento o evaluación de políticas públicas o el diseño de modelos de gestión.

c) La Junta Ejecutiva de Administración Judicial deberá ser elegida dentro del plazo de dos meses posteriores a la elección o designación de los miembros del Consejo de Gobierno Judicial.

d) El Consejo de Gobierno Judicial tendrá un plazo de dos meses contados a partir de su elección para elegir al nuevo Gerente de la Rama Judicial.

e) El primer Gerente de la Rama Judicial deberá ser profesional con veinte años de experiencia de los cuales diez deberán ser en Administración de Empresas o de Entidades Públicas, será nombrado por el Consejo de Gobierno Judicial para un periodo de cuatro años.

f) La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en adelante se denominará Gerencia de la Rama Judicial y todas sus dependencias formarán parte de esta, todas las dependencias adscritas a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura pasarán a formar parte de la Gerencia de la Rama Judicial.

g) La Comisión interinstitucional de la Rama Judicial y la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, continuarán ejerciendo sus funciones hasta que sean integrados el Consejo de Gobierno Judicial y la Junta Ejecutiva de Administración Judicial y sean elegidos el Gerente de la Rama Judicial.

h) Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura continuarán ejerciendo sus funciones especialmente las previstas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, hasta que sea expedida la ley Estatutaria. Se garantizarán sin solución de continuidad los derechos de carrera de los magistrados y empleados de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura mediante la incorporación, transformación o vinculación, encargos de las corporaciones judiciales o cualquier otro de igual o superior categoría según lo defina la ley Estatutaria, también se garantizan los derechos de carrera de los empleados del Consejo Superior de la Judicatura. Los concursos de méritos que en la actualidad adelanta la Unidad de Carrera Judicial para las jurisdicciones civil, penal, laboral, familia, administrativa y disciplinaria seguirán su trámite por parte de la Gerencia de la Rama Judicial si solución de continuidad. Mientras se expida la ley Estatutaria el Consejo de Gobierno Judicial ejercerá las funciones previstas en el artículo 79, numerales 1, 2, 4, 5, 6 y 7 artículo 85 numerales 10, 13 y 29, artículo 88 numeral 4º y artículo 97 numeral 2 de la Ley 270 de 1996.

Tres. Mientras se expide la ley Estatutaria la Junta Ejecutiva de Administración Judicial ejercerá las funciones previstas en el artículo 85 numerales 7, 9, 19, 22, 27 y 30 de la Ley 270 de 1996.

Cuatro. Mientras se expida la ley Estatutaria la Gerencia de la Rama Judicial ejercerá las funciones previstas en el artículo 79 numeral 3, artículo 85 numerales 1, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26 y 28, artículo 88 numerales 1 y 2, artículo 99 numerales 1 a 9 y será la autoridad nominadora para los cargos previstos en el artículo 131 numeral 9º de la Ley 270 de 1996, quedan derogados los numerales 1, 3, 4, 5 y 7 del artículo 97 de la Ley 270 de 1996.

Ha sido leído el artículo 17 de la ponencia base y Presidente hay tres proposiciones al artículo.

**Presidente:**

Muy bien oigamos primero al Coordinador de ponentes doctor Penagos, sobre este artículo transitorio.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:**

Gracias Presidente, entonces está en consideración el artículo 17, que es el artículo transitorio para varias de las disposiciones que aquí se referencian en todo el acto legislativo. Acaba de leerlo la señora Secretaria pero debo señalar, que dada la modificación que acaba de hacerse de los órganos de Gobierno, se hace necesario aprobar una proposición que modifica ese artículo transitorio y que está radicada en la Secretaría de la Comisión, esa proposición en esencia además de lo que plantea el texto de la ponencia, tiene dos temas muy claves.

El primero, se establece que antes del 1º de octubre de 2015 y esto es muy importante Representantes que es lo que se ha venido hablando de manera permanente en los diferentes debates, antes del 1º de octubre de 2015, es decir de este próximo mes de octubre, deberá radicarse el Proyecto de ley Estatutaria para regular el funcionamiento de los Órganos de Gobierno y Administración Judicial, así que respecto de aquellos que han presentado preocupación por la presentación de la ley Estatutaria antes del 1º de octubre, deberá estar radicada para estudio del Congreso de la República en sus Comisiones Primeras, primer tema importante aquí.

Y en segundo lugar, se establece que la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial, continuarán ejerciendo sus funciones hasta que el Consejo de Gobierno Judicial disponga lo contrario. También ejercerán la función prevista en el artículo 85, aquí también ha habido Debate sobre si los Consejos Seccionales de la Judicatura se mantienen, si se mantienen hasta cuando, aquí se dice que se mantienen hasta que el Consejo de Gobierno lo estime pertinente. Entonces además de lo que ustedes allí referencian en el texto de ponencia, se hace necesario para armonizar el articulado, aprobar señor Presidente la proposición modificatoria que se encuentra en la Mesa desde ya diciendo que invitamos a que la acompañen.

Hay además de eso dos proposiciones una presentada por el doctor Carlos Abraham Jiménez, que señala que esas funciones del Consejo Seccional de la Judicatura. La retira, la deja como constancia, ok, entonces el doctor Carlos Abraham la deja como constancia esa proposición. Amparo, retira la proposición entonces señor Presidente, entonces hay una proposición modificatoria que invitamos a que la acompañen y hay una proposición aditiva de la doctora Angélica Lozano, que dice que estos órganos deberán realizar rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus funciones contempladas en la ley dentro de los dos meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, esa proposición también ha sido acogida desde el Gobierno y desde la Coordinación de ponencias si usted lo estima pertinente puede votar la proposición modificatoria más la aditiva de la doctora Angélica, de una vez la cual invitamos a votarla de manera positiva.

**Presidente:**

Muy bien, señora Secretaria por favor sírvase leerlas.

**Secretaria:**

Sí Presidente.

**Proposición**

El artículo 17 del Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2014 Senado y 153 de 2014 Cámara, quedará así. Artículo 17 transitorio. El Gobierno nacional deberá presentar antes del 1º de octubre de 2015, un proyecto de ley Estatutaria para regular el funcionamiento de los Órganos de Gobierno y Administración Judicial. Para efectos de la conformación de estos órganos se aplicarán las siguientes disposiciones las cuales tendrán vigencia hasta que el Congreso de la República expida dicha ley Estatutaria. Primero, los Órganos de Gobierno y Administración Judicial serán conformados así.

a) Los miembros del Consejo de Gobierno Judicial deberán ser designados o electos dentro de dos meses contados a partir de la entrada en vigencia de este acto legislativo, las selecciones.

**Presidente:**

Perdón Amparo, por favor silencio por favor, estamos en la lectura de una proposición que vamos a debatir, sino la podemos oír como la podemos discutir, por favor agradecemos silencio.

**Secretaria:**

El literal A, dice los miembros del Consejo de Gobierno Judicial deberán ser designados o electos dentro de dos meses contados a partir de la entrada en vigencia de este acto legislativo, las selecciones del representante de los Magistrados de Tribunal y los Jueces y del representante de los empleados judiciales, serán realizadas por voto directo de sus pares de la Rama Judicial.

b) Los miembros permanentes y de dedicación exclusiva del Consejo de Gobierno Judicial, deberán ser elegidos dentro del plazo de dos meses posteriores a la elección o designación de los demás miembros del primer Consejo de Gobierno Judicial.

c) Para el primer Consejo de Gobierno Judicial los miembros de este, excluyendo al Gerente de la Rama Judicial, tendrán un plazo de dos meses a partir de su elección para elegir al Gerente de la Rama Judicial.

d) La Dirección Ejecutiva de administración Judicial en adelante se denominará, Gerencia de la Rama Judicial y todas las dependencias de aquella formaran parte de esta, todas las dependencias adscritas a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, pasarán a formar parte de la Gerencia de la Rama Judicial.

e) La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, continuarán ejerciendo sus funciones hasta que sean integrados el Consejo de Gobierno Judicial y sean elegidos el Gerente de la Rama Judicial.

Ahí va la aditiva de la doctora Angélica que dice. Estos Órganos deberán realizar una rendición de cuentas sobre el ejercicio, estoy leyendo la aditiva que hace parte del Literal E, solicitada por la doctora Angélica y avalada por el ponente. Estos órganos deberán realizar una rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus funciones contempladas en la ley dentro de los dos meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo.

f) Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial, continuarán ejerciendo sus funciones hasta que el Consejo de Gobierno Judicial disponga lo contrario, también ejercerán la función prevista en el artículo 85 numeral 18 de la Ley 270 de 1996.

g) Se garantizarán sin solución de continuidad los derechos de carrera de los Magistrados y empleados de las Salas Administrativas, de los Consejos Seccionales de la Judicatura mediante la incorporación, transformación o vinculación en cargos de las Corporaciones Judiciales o cualquier otro de igual o superior categoría según lo defina la ley Estatutaria, también se garantizarán los derechos de carrera de los empleados del Consejo Superior de la Judicatura. Los concursos de méritos que en la actualidad adelanta la Unidad de Carrera Judicial para las jurisdicciones civil, penal, laboral, familia, administrativa y disciplinaria seguirán su trámite por parte de la Gerencia de la Rama Judicial sin solución de continuidad.

- Dos. Mientras se expide la ley Estatutaria el Consejo de Gobierno Judicial ejercerá las funciones previstas en el artículo 79 numerales 1, 2, 4, 5, 6 y 7 artículo 85 numerales 10, 13, 22, 25, 27 y 29 artículo 88 numeral 4 y artículo 97 numerales 1 y 2 de la Ley 270 de 1996.

- Tres. Mientras se expida la ley Estatutaria los tres miembros permanentes ejercerán las funciones previstas en el artículo 85 numerales 9, 19 y 30 de la Ley 270 de 1996.

- Cuatro. Mientras se expide la ley Estatutaria la Gerencia de la Rama Judicial ejercerá las funciones previstas en el artículo 79 numeral 3, artículo 85 numerales 1, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 24, 26 y 28, artículo 88 numerales 1 y 2, artículo 99 numerales 1 a 9 y será la autoridad nominadora para los cargos previstos en el artículo 131 numeral 9 de la Ley 270 de 1996, las funciones previstas en el artículo 85 numerales 8 y 11, serán ejercidas bajo la supervisión de la Comisión de Carrera.

- Cinco. La Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, ejercerá además de las funciones ya asignadas a ella la prevista en el artículo 85 numeral 23 de la Ley 270 de 1996.

- Seis. Las Altas Cortes y los Tribunales continuarán ejerciendo la función de autoridad nominadora prevista en el artículo 131 numerales 5, 6 y 7 en el ejercicio de esta función deberán respetar siempre la lista de elegibles, quedan derogados los numerales 3, 4, 5 y 7 del artículo 97 de la Ley 270 de 1996.

Ha sido leída la proposición sustitutiva con la adición hecha por la doctora Angélica Lozano, al Literal E y queda la constancia del doctor Carlos Abraham.

Ha sido leído el artículo señor Presidente.

**Presidente:**

Muy bien, en consecuencia abrimos la discusión.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez:**

Presidente, yo tengo ahí dos proposiciones que las había retirado sin embargo, me gustaría que quedaran

como constancia, porque como decía anteriormente yo creo que sí es pertinente poner unas métricas a fin de que todos los funcionarios de la Rama estén en Carrera Judicial. De tal manera que las deo como constancia a ver si el Gobierno las toma en cuenta. Gracias.

**Presidente:**

Muy bien, bienvenida la constancia, en consecuencia llamo a lista señora Secretaria para votar la proposición sustitutiva con la aditiva de la doctora Angélica Lozano.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, llamo a lista para votar la proposición sustitutiva con la adición de la doctora Angélica que quedaría como artículo 17 de la ponencia.

**Honorables Representantes:**

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No
Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Excusa
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo John Eduardo	No Votó
Navas Talero Carlos Germán	Impedido
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No Votó
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	No
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	No
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Eraso Béner L.	Sí

**Presidente:**

Pregunto a la Comisión si alguno de sus miembros no ha votado Se cierra la votación, señora Secretaria por favor informe el resultado.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, han votado treinta y un (31) honorables Representantes, veintiocho (28) por el Sí, tres (3) por el No, en consecuencia la proposición sustitutiva al artículo 17, con la adición de la doctora Angélica, ha sido aprobada con la mayoría exigida en la Constitución y la ley.

Señor Presidente, dejo constancia de que hay unas proposiciones que dejaron el doctor Edward Rodríguez, Angélica Lozano y el doctor Heriberto Sanabria y Hernán Penagos.

**Presidente:**

Muy bien, bienvenidas esas constancias para que sean tenidas en cuenta por el equipo de ponentes, continuemos señora Secretaria.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:**

Gracias Presidente, simplemente para dejar constancia que radiqué en la Secretaría también una constancia sobre el artículo 17 para que el numeral F, diga las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Direcciones Ejecutivas Seccionales de la Administración Judicial continuaran ejerciendo sus funciones hasta que la ley Estatutaria de la que hablan los artículos anteriores entre en vigencia porque como esta en este momento. Yo también voy a dejar esa constancia para que se pueda debatir en Plenaria Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias doctor Losada, continuemos señora Secretaria.

**Secretaria:**

Señor Presidente, de acuerdo a la ponencia seguiría al artículo de la vigencia, hay unos artículos nuevos Presidente pero también debo advertirle que hay una proposición de la doctora Angélica Lozano, que solicita que se reabra la discusión del artículo 20.

**Presidente:**

Pero vamos a proceder primero con los artículos nuevos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:**

Gracias Presidente, entonces honorables Representantes, hay cerca de diecisiete, dieciocho artículos nuevos. De esos dieciochos artículos nuevos ya se dejaron como constancia nueve y los demás los señores Congresistas solicitan que se pongan en consideración y sean votados, en consecuencia señor Presidente se hace necesario votar siete artículos nuevos para que la Comisión Primera vaya decidiendo, si usted me lo permite señor Presidente entonces yo invitaría a que ponga en consideración el artículo nuevo que solicita incluir al Vicepresidente de la República en las mismas condiciones de los Ministros del Despacho, del Procurador General, del Defensor del Pueblo, de los Agentes del Ministerio Público, del Consejo de Estado, de los Tribunales y de los Directores de departamentos Administrativos.

Si la doctora Angélica me escucha para poderle explicar esto. Doctor Navas y los que están haciendo caras, este artículo lo que plantea es que, pues no es firmado por mí, solo quiero decir que lo radicaron lo que plantea es que el Vicepresidente de la República este hoy en las mismas condiciones de los funcionarios que acabo de referenciar, en otras palabras que el proceso de investigación lo adelante el Fiscal General de la Nación, lo leo.

El numeral 4 del artículo 235 de la Constitución Política quedará así. Numeral 4. Juzgar previa acusación del Fiscal General de la Nación, del Vicefiscal General de la Nación o de sus delegados, de la Unidad de Fiscalías ante la Corte Suprema de Justicia al Vicepresidente de la República, a los Ministros de Despacho, al Procurador General, al Defensor del Pueblo, a los Agentes del Ministerio Público ante la Corte, ante el Consejo de Estado y ante los Tribunales, a los Directores de los departamentos Administrativos, al Contralor General de la República, los Embajadores y Jefes de Misión Diplomática o Consular, a los gobernadores, a los Magistrados de Tribunales y a los Generales y Almirantes de la Fuerza Pública por los hechos punibles que se le imputan, la única modificación es que se incluya al Vicepresidente de la República señor Presidente, si usted lo estima pertinente. Invitamos por lo menos desde la Coordinación de ponentes a acompañar esta proposición.

**Presidente:**

Es muy claro, continúa la discusión, señora Secretaria sírvase llamar a lista para votar.

**Secretaria:**

Sí Presidente, llamo a lista para la votación de un artículo nuevo que modifica el artículo 235 de la Constitución Política.

**Honorables Representantes:**

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Élbirt	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Excusa
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo John Eduardo	No Votó
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No Votó
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Eraso Béner L.	Sí

**Presidente:**

¿Pregunto si alguien falta por votar? Se cierra la votación señora Secretaria infórmenos el resultado por favor.

**Secretaria:**

Sí Presidente, han votado treinta y un (31) honorables Representantes, la modificación al artículo 235 de la Constitución siendo aprobado con la mayoría exigida en la Constitución y la ley.

**Presidente:**

Muy bien, sigamos señora Secretaria, siguiente artículo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:**

Gracias Presidente, el siguiente artículo nuevo señores Representantes busca mantener el Senado Regional que fue aprobado por la Cámara de Representantes y eliminado por el Senado de la República. Básicamente el artículo, básicamente la proposición busca revivir el artículo casi en los mismos términos en los que fue estudiado por la Comisión Primera de Cámara y por la Plenaria de la Cámara. Entonces señor Presidente, si usted le da el uso de la palabra al Gobierno para que opine frente al artículo, ordena leerlo y desde la Coordinación de ponentes invitamos a votar positivo.

**Presidente:**

Muy bien, vamos a proceder primero con la lectura del artículo y luego otorgamos la palabra al señor Ministro del Interior. Señora Secretaria por favor lea el artículo.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente.

**Artículo Nuevo.** El artículo 171 de la Constitución Política quedará así. Artículo 171. El Senado de la República estará integrado por cien miembros, elegidos uno por cada departamento que tenga una población inferior a quinientos mil habitantes, los restantes Senadores serán elegidos por circunscripción nacional, habrá un número adicional de dos Senadores elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas, los ciudadanos colombianos que se encuentren o residan en el exterior podrán sufragar en las elecciones para Senado de la República, la circunscripción especial para la elección de Senadores por las comunidades indígenas se regirá por el sistema de cuociente electoral, los representantes de las comunidades indígenas que aspiren a integrar el Senado de la República deberán haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en su respectiva comunidad o haber sido líder de una organización indígena, calidad que se acreditará mediante certificado de la respectiva organización, refrendado por el Ministerio de Gobierno.

Ha sido leído el artículo, que modifica el artículo 171 de la Constitución proposición suscrita por el doctor Harry Giovanni González y Norbey Marulanda.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Juan Fernando Cristo Bustos, Ministro del Interior:**

Señores Representantes, yo quisiera hacer y señor Presidente dos observaciones, el Gobierno en general quiere reiterar la exhortación que hicimos en el día de ayer, en el sentido de que no tramitemos y el Gobierno

no avalará artículos nuevos que no se hayan discutido y votado en los anteriores debates. Por qué votamos el artículo anterior. Porque el fuero del Vicepresidente todo el tiempo ha estado en la discusión en esta Reforma del Equilibrio de Poderes, ¿Por qué el Gobierno quiere avalar la proposición que acaba de ser leída? Porque el tema del Senado regional ha estado en todos los debates, aprobado en unos, modificado en otros, negado en otros, la Comisión Primera de Senado, por ejemplo para precisar la afirmación de Hernán Penagos, la Comisión Primera del Senado lo aprobó, lo avaló el Senado Regional que fue conciliado en la primera vuelta con el Senado que lo había negado en la primera vuelta. Lamentablemente en esta segunda vuelta en la discusión en Plenaria de Senado fue negado el Senado Regional, el texto negado del Senado Regional en la Plenaria del Senado, es distinto al que se trae hoy a colación en esta Comisión, porque en el texto del Senado en Plenaria se hablaba de la asignación de cuatro curules para los antiguos territorios nacionales distribuidas en subregiones, aquí se vuelve al texto que aprobó la Comisión Primera en la primera vuelta que son once senados, es decir, cada uno de los departamentos, este tema como ustedes saben no ha sido, no ha generado el mayor consenso en el Senado por una razón muy sencilla, porque afecta la circunscripción nacional y disminuye el número de curules para asignar en circunscripción nacional.

El Gobierno cuando se hundieron dos temas en la Plenaria del Senado, la lista cerrada y este Senado Regional, advirtió en ese momento y mantiene su palabra de que no iría a insistir ya entendemos Representante Oscar Bravo, su gran pelea con argumento frente al tema del voto preferente, entendemos que no hubo un clima para avanzar en el tema de la lista cerrada como ustedes lo han visto el Gobierno no insistió, pero en este tema y con la proposición que han presentado los Representantes bien vale la pena seguir avanzando en el tema del Senado Regional advirtiendo obviamente que no será un tema de fácil conciliación con el Senado. Yo había advertido a algunos de los Representantes a la Cámara que veo aquí como Norbey Marulanda, como Albeiro Vanegas, como Harry González, que sería o será mucho más fácil de conciliar eventualmente ese Senado Regional con la Plenaria del Senado en los términos en que estaba sometido a consideración el texto en esa Plenaria, es decir, con cuatro senados, aquí se ha planteado el tema de los once senados, el Gobierno vuelvo y digo, quiere mandar un mensaje claro a esas regiones apartadas de Colombia, a las regiones subrepresentadas, a las regiones afectadas por el conflicto que si consideramos que es importante para esas regiones tener una vocería en el Congreso de la República, por eso yo le pediría a esta Comisión señor Presidente que votara positivamente esta iniciativa.

**Presidente:**

Muy bien, continúa la discusión.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:**

Gracias Presidente, yo simplemente quiero hacer dos consideraciones con respecto a esta proposición. Lo primero es que es evidente que el Senado de la República quiera hundir una proposición de este estilo, cuando aquí lo que debería estar verdaderamente discutiéndose de fondo, es la vagabundería que le ha generado a este país la circunscripción nacional, que no representa a nadie, Bogotá es la región más subrepresentada de este

país por esa causa, aquí no hay nadie que defienda esta ciudad en el Senado de la República, todos vienen y sacan votos aquí de cualquier región del país y a nadie le importa Bogotá en el Senado de la República.

Afortunadamente María Fernanda, Edward, Rodrigo, Clara y el Representante Navas, por supuesto Telésforo que somos todos Bogotanos pues es que deberíamos ser los primeros en estar absolutamente en contra de que no toquemos ese tema de fondo que es el de acabar la circunscripción nacional, pero me parece además que en esas circunstancias Ministro, abrir la posibilidad al Senado Regional que es como debería hacerse pero para todos, no solamente para unas regiones y otras no, porque eso lo que hace es que termina profundizando la subrepresentación de la Capital de la República y en ese sentido yo tengo que defender los intereses de Bogotá aquí durante la Audiencia que tuvimos antes de esta votación, había una académica de la Universidad de los Andes, que nos mostraba muy claramente como la sobrerrepresentación de esos territorios que tienen menos de quinientos mil habitantes es enorme en el Congreso de la República en detrimento de una región como la de Bogotá, yo lo que digo es, empecemos a pensar una cosa sería donde todos los departamentos de este país tengan una representación equitativa en el Senado de la República y por supuesto en la Cámara de Representantes se haga bajo los criterios del número poblacional, pero no incrementemos más en Colombia la subrepresentación de algunas regiones como la bogotana ocho millones de habitantes, la capital económica de este país el 40% del PIB y esto lo único que va a hacer es profundizar más esa subrepresentación.

Por eso yo digamos con mucho dolor porque creo que mis compañeros si se merecen tener un senado que no se lo robe la circunscripción nacional a los territorios, pero en este momento si no es una medida que sea general, me parece que profundiza la subrepresentación de Bogotá. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Edilberto Caicedo Sastoque:**

Gracias señor Presidente, pues sin duda alguna que este tema en Senado pues, digamos es bastante difícil que pueda pasar en las condiciones de una representación regional amplia. Tengo dos preguntas para el señor Ministro, una un poco que nos contextualice, cuáles fueron las consideraciones en senado para que se pasara de once a cuatro Senados Regionales. Y dos, el Representante Lozano, muy acertadamente, Losada, perdóneme muy acertadamente hizo referencia al tema de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Como quedaría ese tema ahí frente a la suprerrepresentación que él planteó ayer teniendo en cuenta que serían cuatro Congresistas en esa zona del país que quedarían ingresando pues con este proyecto. Gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:**

Señor Presidente, sobre este particular yo lamento que estemos desaprovechando esta oportunidad porque en el mismo sentido del doctor Losada, creo que ya estamos bastante avanzados en el diagnóstico y en la crítica sobre lo que es la representación, sobre lo que es la circunscripción nacional sobre las dificultades de estos procesos, criticamos el ejercicio político para decir que los Senadores realmente no representan a la Nación

pero no tomamos medidas verdaderamente efectivas para solucionar el problema. Tal vez lo hablaba con el doctor Telésforo en el sentido de que los Senados deberían ser regionales y allá tenemos que llegar pero yo sé que en esta oportunidad no lo vamos a resolver señor Ministro, pero señor Ministro Cristo, yo sí quiero dejarle una inquietud y ojalá los ponentes pudieran revisarlo, aparentemente lo que voy a plantear va a ser más difícil de que pase en el Senado, pero garantizaría por lo menos una representación auténtica regional.

El criterio de los quinientos mil habitantes es un criterio respetable, yo también creo que los antiguos territorios nacionales, el Caquetá, el Guaviare, el Vichada, todos ellos deberían tener mínimo un senador, pero creo que esa regla en cuanto al número de habitantes tiene sus complejidades, mañana o pasado mañana un departamento de estos pasa de cuatrocientos noventa y ocho mil habitantes a quinientos dos mil y por esa sola razón dejó de tener un senador. De tal suerte que yo creo que un principio de avance en esta idea, sería garantizar como mínimo un senador por cada departamento, sé que el tema complicaría mucho más y los amigos del senado que es la verdadera discusión compañeros de la Comisión Primera, que tenemos que anticipar, seguramente aquí en la Comisión avanzaremos aprobando esta proposición.

Yo anuncio positivamente mi voto, aunque creo que debería ser Senado Regional por lo menos treinta y dos espacios, treinta y dos curules una por cada departamento, seguramente en la Cámara de Representantes se refrendará esa posición, pero ah dificultades señor Ministro las que tendremos en la conciliación, donde generalmente la posición, discúlpenme y respeto mucho la posición de los conciliadores, se impone la posición del senado, ese es un mandato con el que de alguna manera debemos invertir a nuestros compañeros que resulten designados para ser conciliadores.

Mi planteamiento es señor Presidente y con esto cierto, me parece que la norma que establece los quinientos mil habitantes, es una norma que tiene un sentido pero que no supera las problemáticas, como mínimo deberíamos garantizar treinta y dos Senados Regionales, uno por cada departamento y me parece que en ese sentido podríamos avanzar en una representación que algún día los senados deberían ser estricta y absolutamente regionales. Es mi intervención señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Muchas gracias. Señores doctor Valencia, yo hace algunos años y en las actas consta presenté un Proyecto para solucionar la situación de los territorios nacionales y proponía la creación de cuatro cupos para repartir en aquella época entre lo que llamaban la Media Colombia. Pero el argumento que me decían es que había regiones que se podían comer a la otras, me decían pongamos, Putumayo se lleva numéricamente a Amazonas y no quisieron darle, pero en la propuesta mía se decía que solo podían votar por ese Senado, los residentes en esa región, para evitar lo que ustedes ya temen, porque ustedes lanzan un candidato por el Guaviare o lo lanzan por el Vichada y aquí en Bogotá los foráneos van a votar por esos y les quitan su derecho a conse. Esto tiene Ministro si pasa, tiene que tener un freno, para que los vecinos no entren a la casa del que se quiere beneficiar, haga usted el ejercicio, ponga a competir al Vichada contra el Meta y no tiene nada que hacer el Vichada,

entonces si usted dice, dígame solo podrán votar los de esa circunscripción.

Ahora sino quieren votar por él pueden votar por la nacional, pero no pueden hacer juego las dos, porque hay mucha gente que se va a meter en sus territorios a hacer elegir a gente que no es de allá. De manera que Ministro corrija ese error que va a tener a futuro si esto les pasa. Gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:**

Solamente para resaltar y agradecer la posición del Gobierno nacional, de usted Ministro Juan Fernando Cristo, en el sentido de tener en cuenta este artículo que significa tener en cuenta a Media Colombia, yo siquiera cuando ustedes piensen apreciados y apreciadas Representantes, que tener en cuenta este artículo es tener en cuenta a Media Colombia, si sabían ustedes que hay Media Colombia que no tiene Senador, Arauca, Guainía, Vichada, Vaupés, Guaviare, San Andrés, bueno y les sigo contando, luego es un acto de justicia, luego Ministro lo que no puede hacerse es lo que está, estoy de acuerdo con el doctor Germán Navas, aunque esto es para una discusión posterior, adicional a lo que ha dicho el doctor Navas y me alegra coincidir con usted doctor, lo que no puede hacerse fue lo que leí en una proposición, no tendría sentido que pusieran a Arauca a pelear una credencial al Senado con Casanare, no tiene sentido porque Casanare tiene ochocientos mil ciudadanos, cuatrocientos mil potenciales electores, Arauca llega a ciento cincuenta mil, ¿Quién gana en Senado? Pues siempre Casanare.

Ahora, pero esta intervención es para reconocer la posición del Gobierno y la suya que sea positiva en el sentido de que ingresemos a Media Colombia tenga la posibilidad de llegar al Senado de la República, como tal suscribo una proposición que está aquí firmada por usted Harry González y está firmada por el doctor Norbey Marulanda. La gran discusión de fondo la damos en la Plenaria de la Cámara, pero de antemano les agradezco apreciados Representantes que por favor la voten positiva y vamos a darnos como se dice, la pela en la Plenaria. Muchas gracias.

**Preside el honorable Representante José Neftalí Santos Ramírez:**

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:**

Muchas gracias señor Presidente, esa es una de mis diferencias que he tenido con mi ilustre Ministro del Interior, respecto del tema de la modificación de los artículos 171 y 263 de la Constitución, aquí tengo los dos actos legislativos que he presentado precisamente reformando el sistema de la circunscripción nacional del senado. ¿Por qué razón? Porque como lo dije aquí en un estudio histórico y un estudio estadístico realmente se ha desfigurado lo que pensaron los señores constituyentes que dirigieron la trilogía de esa institución en su momento, de que iban a capturar el Senado de la República y es la razón por la cual también el Constituyente del año 91, le transfirió una serie de facultades que yo he reclamado para la Cámara, Representante Carlos Edward, que le corresponde como lo dije en estos días, con el tema de la Comisión de Aforados porque es la Cámara de Representantes la que se estaba desprendiendo de la Comisión de Acusaciones y presenté en las dos oportunidades con todos los estudios hechos, de cómo se ha desfigurado realmente la representación,

de cómo en los Estados Unidos desde que se fundó la Unión Americana y desde que se expidió la Constitución de Filadelfia ha tenido dos Senadores por cada Estado, desde esa época hasta el presente con una fórmula y es que cuando hay empate, el Vicepresidente de los Estados Unidos es quien desempata.

Pero aquí la realidad como decía ahora mi colega de Bogotá Juan Carlos, es que no hay derecho que haya sido el mercado del dinero, el mercado del dinero el que se apoderó realmente de la representación y de la elección y además que llevó precisamente a corromper absolutamente todo el ejercicio de la actividad política, no hay hoy, hoy le aparecen en las elecciones que van a venir ahora regionales Ministro Cristo, aquí aparecen ya los avanzados, entonces patrocinan Ediles, Concejales, etc. para que ellos sean el puntal para las siguientes elecciones, eso no corresponde realmente a la transparencia, ni a la necesidad de modernizar la democracia. Como puede ser que departamentos como su departamento doctor Béner, de Nariño o como puede ser como el Tolima o como el Huila, cómo así que en estas listas mañana el que entra a reemplazar a un Senador que por alguna circunstancia o muere o es condenado o cualquier cosa si es del departamento de Nariño, lo entra a reemplazar uno de Boyacá, allá en su, ahorita acaba de pasar doctor Valencia, qué bueno, pero claro allá el Presidente Uribe, es el Jefe de ese Partido y entonces salió la doctora Gómez y el que entró pues sí muy bien, es un señor del departamento de Boyacá.

Pero bueno, yo me pregunto una cosa, es que realmente los departamentos de conformidad con su estructura poblacional política actual así venía en la Constitución del año 86 y dio unos magníficos resultados, no es un invento aquí y aquí señor Presidente y señor Ministro la fórmula claro, hay fórmula y se la quiero decir aquí claramente, que es cuando se ha dicho que de pronto para los partidos minoritarios que entonces no podrían, sí la fórmula está, reservar unas Curules y los que tengan un umbral entre los partidos minoritarios que logren pasar un umbral, entre ellos se asignan esas Curules, pero lo que no se puede seguir haciendo es y aquí lo traje por supuesto representante Albeiro Vanegas, es que las antiguas Intendencias y Comisarias el Constituyente del año 91, las elevó a la condición de departamentos, pero departamentos famélicos desde el punto de vista de la representación, porque no podía ser posible que San Andrés y Providencia o que su departamento y muchos otros departamentos no pudieran tener una representación en el Senado.

Cuántos paros no se han dado en el departamento del Putumayo sobre temas realmente importantes para el país que tiene que ver con el país. Yo no he visto allá un solo Senador acompañando a las gentes de esos departamentos, claro van con un costalado de plata es lo que van para conseguir unos votos que después nunca más aparecen y eso me imagino que de igual manera le ha pasado en su departamento y vaya y busque después de que pasan las elecciones a ver si usted encuentra a esos Senadores para que se interesen por los temas de su departamento, usted que tiene una Bancada importante el departamento de Antioquia, pues todos velan es primero por su departamento, no me venga aquí a decir pues que si usted estuviera en el Senado el doctor Valencia, me refiero a usted, por ejemplo usted estaría pensando en los intereses de Bogotá, no señor usted estaría primero pensando en el departamento de Antioquia, no, ese es el cuento, claro porque aquí en esta ciudad todo el mundo puede venir y montar la carpa,

pero si nosotros vamos a Antioquia primero nos toca hacer un curso digestivo para la bandeja paisa y después el resto.

Mire honorable Representante y señor Ministro, yo por supuesto he defendido esta propuesta de la modificación del Senado y creo que le haría muy bien al país esa modificación, lo que me daría pena hoy no votar, porque de todas maneras es un avance, pero esto queda mal hecho señor Ministro, esto queda muy mal hecho, porque no hay derecho tampoco que muchos departamentos incluyo Bogotá por supuesto, que para unas cosas es ciudad de todos, pero para otras no les interesa absolutamente nada. Por qué muchos de los departamentos y Por qué me refiero mucho a Antioquia, Por qué me refiero a Medellín tantas veces que lo pongo de ejemplo. Porque allá hay sentido de pertenencia, porque es una ciudad de los paisas, aquí esta es una ciudad de todos los colombianos y aquí lo único que menos le interesa es que gente verdaderamente de Bogotá vaya a hablar sobre los temas de Bogotá, aquí no hay absolutamente nadie y de cualquier otro departamento también señor Ministro, por eso es que yo presenté estos dos proyectos de actos legislativos, así como presenté el de la eliminación de la Vicepresidencia como lo dije en el día de ayer, ¿Por qué? Porque esto tiene sentido, porque esto tiene razón de ser. Por qué esos escándalos en materia de corrupción no se dieron cuando teníamos los Senados Regionales. Porque hacen parte directamente de la esencia de la representación de los departamentos. Entonces por eso hoy pues claro que debo estar de acuerdo, pero me parece que queda trunco, queda esto en la mitad del camino si bien es cierto que soy solidario y que buena parte de la exposición también de estos Actos Legislativos que lo invito a que lo lean, está también con la argumentación de por qué esos departamentos tenían que tener esa situación de indiferencia de que solamente los miran es para ir a sacar claro los cuatro o cinco mil votos, pero vayan y consigan cuatro o cinco mil votos en estos departamentos y vera la odisea que tiene que adelantar.

De tal manera señor Presidente y señor Ministro que yo sí quisiera hoy que tuviéramos una mejor fórmula para que todos los departamentos en el país tuviéramos exactamente una representación. Muchas gracias.

**Presidente:**

Muy honorable Representante, quiere la Comisión declararse en sesión Permanente.

**Secretaria:**

Sí lo quiere señor Presidente declararse en sesión permanente la Comisión.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Norbey Marulanda Muñoz:**

Gracias señor Presidente y celebro que sea usted el que esté en la Mesa, porque no sé cuál es la razón que el doctor Buenahora, cada vez que le pido la palabra jamás me la otorga. Celebro también la posición que tiene el Gobierno Nacional en el tema de revivir el Senado Regional para lo que está mal llamado la Media Colombia, amigo Juan Carlos, yo le respeto mucho su posición en la defensa de Bogotá como a todos los bogotanos, igualmente la defensa que hago del departamento del Vaupés, pero así como usted habla de la sobre-representación de Bogotá por el número de habitantes yo quiero significarle que esta Media Colombia por la cual estamos peleando un espacio en el Senado de la

República es el 47.55% del territorio nacional y que además en este territorio que usted ve tan colorido acá, es de donde se saca la riqueza para que se concentre también el poder aquí en la Capital de la República, porque aquí en Bogotá es donde se concentra el Gobierno Nacional, aquí en Bogotá es donde se concentra toda la institucionalidad del país. Averigüe que hay en el Vaupés Averigüe que hay en el Amazonas Averigüe que hay en el Guainía? ¿Qué hay en el Vichada? Allá tenemos la riqueza, la riqueza de hidrocarburos, la riqueza minera y algo que usted muy bien defiende y qué bueno que todo el país la defendiera, la riqueza ambiental, allá preservamos el medio ambiente para que aquí en Bogotá contaminemos para que el resto del mundo contamine. ¿Qué aporte le presta la Nación y el mundo a esta Media Colombia? Ninguna.

Igualmente quiero significarle señor Ministro que lo que planteó el Senado de la República que tampoco nos lleven a engaños, eso de cuatro Senadores para la región, que nos digan de una vez que elijamos Senador para el Guaviare, para el Caquetá, para el Casanare y para el Putumayo, porque son estos departamentos que tienen la mayor población en nuestra región. Caquetá tiene cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos habitantes, lo estaban uniendo con el Amazonas y el Putumayo si no estoy mal, al Vaupés y al Guainía lo estaban uniendo con Guaviare, el Guaviare tiene ciento once mil habitantes y entre Vaupés y Guainía tenemos no más ochenta y cuatro mil habitantes, e igualmente como lo referenciaba el amigo Albeiro, que lo tenían unido con Casanare y Vichada, Arauca que nos digan que el Senador era para el departamento del Casanare.

Igualmente quiero aprovechar este espacio, porque el Ministro manifestó que no vamos a debatir artículos nuevos, quiero decirle que yo de antemano solicito que tengo dos proposiciones de artículos nuevos para que se debatan en esta Comisión. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:**

Muchas gracias señor Presidente. Quiero llamar la atención de quienes han intervenido en primer lugar y por supuesto de todos los compañeros, para empezar diciendo, doctor Losada lo oí con inmenso respeto, miren acá podemos señor Ministro pasar toda la tarde y la próxima semana discutiendo sobre este tema, que sin duda tiene la mayor trascendencia para el país, y tenemos que poner en contexto el nivel de la discusión, desde una mirada académica hay muchísimos argumentos para acomodarse de un lado o del otro y en términos políticos yo creo que el Ministro Juan Fernando Cristo ha sido muy claro sobre el tema crucial que esto implica para efectos de la conciliación.

Quiero rápidamente referirme al marco político y al marco académico y empiezo por lo político, es apenas natural que cualquier pretensión sin que ella conlleve a aumentar el número de Senadores en el entendido entonces de quitar curules a las cien actuales para abrir espacios, significa por supuesto una reducción de posibilidades para quienes están, de resultar elegidos o reelegidos. Dicho en otros términos, si usted otorga once curules y solo quedan ochenta y nueve, la posibilidad de salir se le reduce en el 11%, si la fórmula intermedia que planteó el Gobierno a través del Ministro Cristo, según la cual en lugar de once curules, agrupamos regionalmente algunos departamentos y otorgamos cuatro a los actuales Senadores se les estaría reduciendo

sus posibilidades en el 4%. Así de simple es el debate político y el interés político, por eso desde la primera vuelta señor Ministro entendíamos que en materia de conciliación era un punto de no transacción, desde la mirada de la Cámara de Representantes, no para reivindicarme con usted doctor Norbey, a quien le tengo gran respeto y cariño, sino por colegaje y porque sí creo que ese territorio inmenso que representa el 47% de la Patria merece representación, creo que partiendo de la base de que hay veintidós, dos a razón de cada uno de esos departamentos, pues veintidós entre ciento sesenta y cinco es una fuerza muy importante para hacer lobby, para hacer colegaje y créame que frente al Senado, dado que el argumento allá es político que no académico, acá hay que jugar políticamente como respuesta y ni solidaridad.

Pero dicho esto paso a la academia, en esto no hay fórmula perfecta, doctor Carlos Edward Osorio planteaba algo que en algún momento se discutió, que cada departamento tenga un Senador, eso responde un poco a la visión federal, pero desconoce por ejemplo la ponderación demográfica, porque de todas maneras Bogotá es como bien se ha dicho, y Antioquia tiene muchos más habitantes que Arauca o que Guainía, de manera que todo es discutible, pero miren, ha sido atacada con vehemencia la circunscripción nacional de Senado, yo quiero recordarles que esa circunscripción buscaba acertar por ejemplo para que los líderes nacionales en política tuvieran presencia en todo el territorio nacional, profesionalizando y facilitando ese liderazgo, era más bien una competencia de ideologías por partidos y esa circunscripción nacional hubiera operado mejor y usted tiene razón Ministro Cristo, en haber impulsado la lista cerrada.

En la circunscripción nacional de Senado, sí que era importante el tema de las listas cerradas y no hubiera evolucionado la circunscripción nacional como evolucionó; la confrontación doctor Losada en esa visión de la circunscripción nacional era más ideológica que demográfica, por eso si hubiera habido listas cerradas con esa visión, no importan quién saque votos en Bogotá, porque los partidos tenían que responderle a Bogotá y la visión ideológica, cuando usted se centra en la demografía por supuesto tiene la razón, pero tampoco es para tragar entero, que acá todo el mundo saque votos por supuesto, este es un país centralista, acá vine yo a estudiar universidad, porque en mi tierra no había posibilidades, entonces el rompecabezas de comunidades de provincia es justamente un resultado al extremo centralismo, que siempre ha tenido Bogotá para el país, en todos los aspectos. Entonces que la identidad regional con la identidad de Bogotá entrelazadas a medias, sea el resultado por supuesto, termina predominando la raíz y entonces la colonia norte santandereana acá seguramente votó muchas veces por el Senador Cristo o por cualquier otro, y lo mismo con los antioqueños o los vallunos, pero es un fruto del centralismo mismo.

Ahora, la circunscripción nacional se utiliza en muchas partes, yo creo que uno de los mejores ejemplos es el alemán, el Bundestag alemán que es la Cámara alta divide su composición entre la mitad elegida por circunscripción nacional y la otra mitad con representación de los estados que allá se llaman Lender, pero fórmulas hay miles.

Yo quiero terminar diciendo que los departamentos que no tienen Senador merecen tener Senador, pero por otros argumentos de carácter económico, no demográ-

fico, este año más que nunca el país está viviendo una crisis fiscal de enormes proporciones por la caída de los precios del petróleo, pues déjenme contarles que en la historia reciente del país para llegar a los novecientos ochenta y dos mil barriles diarios, que sacamos el año pasado en promedio, hay que recordar la historia de Caño Limón en Arauca, que nutrió de dinero las finanzas públicas durante muchos años, hay que recordar la historia de Cusiana en Casanare, hay que recordar algo frustrante para el país, Pacific Rubiales lograba sacar doscientos ochenta mil barriles diarios, cuando Ecopetrol tuvo Rubiales apenas sacaba treinta mil barriles diarios.

Paso a otro tema que acá parece no tener mayor trascendencia, pero que en el contexto internacional sí que lo tiene, todas esas zonas de Vaupés, Amazonas, Putumayo, etc., Caquetá, inmensas en Amazonia son componentes fundamental de lo que el Amazonas significa como pulmón para el mundo, eso vale más inclusive que el petróleo, por eso Ecuador y otros países internacionalmente tienen una política clara en defensa del Amazonas y han llegado a plantear inclusive que parte de la deuda externa tiene que compensarse, es decir, se nos debe abolir progresivamente por el buen cuidado de ese pulmón que es el Amazonas, de manera que acá podemos seguir toda la tarde y la próxima semana, yo acá como la academia no existe en este momento porque es el pragmatismo, y bien lo ha dicho el Ministro Cristo, la dificultad estará en la conciliación, simplemente quiero expresar que votaré positivamente por solidaridad con esas regiones y con los compañeros de Cámara.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Correa Mojica, para una Moción de Orden:**

Gracias Presidente, mire Presidente, estamos tocando un tema tan de fondo, tan de fondo que yo creo que podríamos estar debatiendo mañana, pasado mañana, los argumentos que se han expresado acá todos son muy válidos y tienen muchísima razón Presidente, pero yo sí creería que deberíamos centrarnos en la discusión estrictamente del artículo, colegas yo sé que esto es sumamente importante y yo creería que lo que se ha dicho hoy acá por lo menos quedará en el tintero de nuestro querido Ministro del Interior, para de pronto presentar un Proyecto de acto legislativo desde el Gobierno empezar a impulsar eso, pero hoy, hoy es el estricto artículo, así que Presidente por favor, procedamos a votarlo.

#### **Preside, honorable Representante Jaime Buenahora Febres:**

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al Ministro del Interior, doctor Juan Fernando Cristo Bustos:**

Un minuto, Presidente, porque si vamos acá, hay gente que ya, mire la Comisión ha cumplido de sobra con el país, se ha hecho una tarea importante, hay muchos colegas de ustedes que me han acercado a decirme que tienen compromisos afuera y este debate no va a terminar nunca. Yo quiero decir dos cosas no más y pedirle Presidente, o que se deje como constancia esto para plenaria o que se vote de una vez. Diciendo dos cosas, todo lo que se ha dicho aquí es válido, aquí hay mil fórmulas, lo cierto es que el Gobierno tenía el propósito sino de eliminar de modificar la circunscripción nacional en su propuesta original y esto no tiene un consenso en las bancadas, por esto, esto es un avance,

lo que hemos planteado es un avance para las regiones pequeñas, ojalá la Comisión Primera lo acompañara para pasarlo a la Plenaria, pero Presidente le quisiera pedir, faltan tres o cuatro artículos que pudiéramos avanzar para terminar la votación del Proyecto de Acto, este debate sigue abierto independientemente Albeiro, Norbey, Harry, de lo que pase con este artículo creo que se ha logrado sensibilizar al país y a la opinión pública, estas Reformas Políticas van madurando, van abriéndose espacio y yo creo que este debate es sano darlo en el Congreso, en el país, pero Presidente le quisiera pedir que pudiéramos avanzar en la votación. Gracias.

**Presidente:**

Sí, yo con todo respeto, solicitaría realmente que votemos, porque el debate estará abierto y como dijimos esto es interminable, votémoslo y queda el tema pendiente para la Plenaria.

Bueno doctor Santiago Valencia, de manera muy breve tratemos de votar esto, doctor Losada usted tuvo toda la oportunidad, oigamos a Santiago Valencia, que no la ha tenido. Doctor Béner Zambrano, para una Moción de Orden y después tendrá la Réplica sin sulfurarse doctor Losada.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Béner León Zambrano Eras, para una Moción de Orden:**

El Representante mencionó aquí, nos podemos demorar toda la tarde y mañana en este debate Presidente. Yo creo que la Moción de Orden tiene que ser en el sentido de que ya hay suficiente ilustración, lo vamos a acompañar con el proyecto, nos vamos a dar la pela en el Senado, a ver si logramos en la Conciliación, ojalá que no sean once o ver si es cuatro, por regiones, en el octavo debate. Votemos señor Presidente.

**Presidente:**

Sí, la Réplica al doctor Juan Carlos Losada con todo gusto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada, para una Réplica:**

Presidente, muy querido, pero usted sabe que no es con gusto, yo le agradezco, yo simplemente lo que le pido es que haya equidad aquí, porque usted ha hecho bastantes disertaciones como Presidente, se baja, opina y después pretende que los demás no opinemos y además, más grave aún usted como Presidente que me nombre y después no me dé el Derecho a la Réplica, me perdona Presidente, me perdona Ministro, pero creo que.

**Presidente:**

Es con todo gusto, proceda.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Losada:**

Yo solamente le quiero decir a mi compañero Norbey que yo en ningún momento he dicho aquí que yo no crea que estos departamentos que son casi el 50% de este país, tengan que estar representados, al contrario, yo creo que tienen que estar representados, pero no creo que tengan que estar representados bajo un esquema inmediatista que no solucione un problema verdaderamente de fondo, que es el problema que le plantea la democracia colombiana y a su representación, el tema de la circunscripción nacional donde nadie está

representado y le respondo a usted doctor Buenahora también, usted dice que esos criterios con los que se creó la circunscripción nacional eran criterios de ideas, ideológicos, entonces ahora resulta que aquí todos, ninguno de nosotros sabe, que la representación territorial de esta Cámara de Representantes se ejerce también, en los intereses de nuestras regiones y que de la misma manera lo hacen en el Senado de la República, no creamos a la gente tan naif doctor Buenahora, de que van a creer ellos que nosotros venimos aquí a defender los intereses de nadie, que no representamos a nuestros electores, que nos tenemos ningún tipo de relación con ellos, al contrario esa es una de las virtudes de la democracia colombiana, así que perdónenme que yo les diga, a los bogotanos les voy a hablar aquí, queridos bogotanos, con la aprobación de este artículo, San Andrés que tiene setenta mil habitantes, doctor Lara, tendrá cuatro curules en el Congreso de la República, yo quiero que me digan cuántas tiene Bogotá, dieciocho? Setenta mil habitantes doctor Buenahora, no es la población de la localidad más pequeña de Bogotá que es la Candelaria, no es la población y claro hay otro tipo de argumentos, los raizales, la soberanía, lo que uno quiera, pero es que en el Congreso de la República, ante todo se representa seres humanos, claro que sí hay que representar al territorio y a los intereses del territorio y que triste Norbey, como lo dice usted, que aquí los que venimos a defender la Amazonía colombiana somos los bogotanos, quienes estamos ejerciendo el Control Político de los temas que le corresponden al sur del país somos los colombianos; pero háganoslo por favor, desde una perspectiva que sea verdaderamente estructural, no hagamos aquí reformas más a la Constitución que sean coyunturales, aquí lo que hay es que eliminar la circunscripción nacional y que todos los departamentos de este país tengan una representación equitativa en el Senado de la República . Muchas gracias.

**Presidente:**

Doctor Santiago Valencia y votamos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Santiago Valencia González:**

No me demoro más de quince segundos y si quiere mídamelo. Apoyamos por supuesto, nos gustaría que fuera por todos los departamentos, que fuera una cosa generalizada, apoyamos esto que evidentemente es un avance, doctor Norbey le hago una observación, año a año aumenta el censo electoral y aumenta de manera proporcional en todo el país, como está radicada en este momento la proposición es una medida provisional, porque una vez alcancen los quinientos mil habitantes, quedarán por fuera de la proposición y de lo que se haga en la constitución, la sugerencia para la Plenaria es que miren como se puede aumentar en el mismo modo en el que aumenta el censo, el número mínimo de habitantes para obtener la curul. Esa era toda la observación. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Muy bien, señora Secretaria, sírvase llamar a lista para votar.

**Secretaria:**

Presidente, debo terminar por un error, no terminé de leer la proposición y proposición tienen una modificación al artículo 172 de la Constitución Política, en el siguiente inciso:

**Inciso 2°.** Sólo podrán ser candidatos a ocupar las curules del Senado por circunscripción departamental, quienes hayan nacido o estado domiciliados en el respectivo departamento, por lo menos durante los dos años anteriores a la fecha de la inscripción o que hayan sido elegidos para ocupar cargos de elección popular en el departamento al cual aspiran.

Llamo a lista para la votación de la Modificación del 171 y el 172.

**Honorables Representantes:**

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Élbirt	No Votó
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Excusa
Jiménez López Carlos Abraham	No Votó
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No Votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No Votó
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo John Eduardo	No Votó
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	No Votó
Pedraza Ortega Telésforo	No Votó
Penagos Giraldo Hernán	No Votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Nefalí	Sí
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Eraso Béner León	Sí

Pregunto si hay algún honorable que no haya votado.

**Presidente:**

Se cierra la votación, señora Secretaria informe el resultado.

**Secretaria:**

Presidente, han votado veinticuatro (24) honorables Representantes, todos de manera afirmativa, en consecuencia la proposición de artículo nuevo que modifica el artículo 171 y 172 suscrita por el doctor Harry Giovanni González y Norbey Marulanda ha sido aprobado con la mayoría exigida en la Constitución y la ley.

**Presidente:**

Siguiente artículo nuevo.

**Proposición**

Adiciónese un artículo nuevo al presente acto legislativo, el cual modifica el artículo 274 de la Constitución Política de Colombia.

**Modifíquese el artículo 274 así:** “La vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República se ejercerá por un Auditor elegido para un período igual al del Contralor General de la República por el Consejo de Estado, de terna enviada por la Corte Suprema de Justicia.

La ley determinará la manera de ejercer dicha vigilancia a nivel departamental, distrital y municipal”.

Está suscrita por toda la bancada del Partido Liberal, la doctora Angélica Lozano, José Caicedo y José Rozo.

Ha sido leída la modificación al 274 Presidente.

**Presidente:**

Gracias señora Secretaria. Otorgo la palabra al señor Ministro del Interior.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Ministro del Interior, doctor Juan Fernando Cristo Bustos:**

Presidente, con todo respeto y consideración con los firmantes de la proposición, entre ellos la mayoría de la bancada del Partido Liberal, este es de esos artículos a los que yo me he referido desde ayer, que tenemos que tener muchísimo cuidado, porque todo el esfuerzo que ha hecho esta Comisión y el Congreso por la reforma, puede terminar desvirtuado por una decisión que yo entiendo los argumentos, pero que tiene dos problemas graves. Primero que se presenta ante la opinión pública como una decisión con nombre propio y apellido.

Yo conozco la Auditora General de la República, ha cumplido una importante función en su tarea, en esta Comisión en la primera vuelta a esta hora estaba tramitándose una proposición para eliminar la Auditoría General de la República y el Gobierno la consideró también inconveniente porque no era tema, ustedes recordarán, porque no era tema, no era objeto del Proyecto, el tema de la Auditoría. Independientemente de que el Gobierno tiene algunas posiciones frente a la conveniencia o no de la existencia de la institución, consideramos que como lo planteó el Representante Lara. El tema del Control Fiscal debería ser objeto de una gran Reforma aparte del Equilibrio de Poderes.

Este tema además no ha tenido consecutividad, no se ha discutido en todos los debates en las dos vueltas, en unos si, en otros no, en unos se ha dejado constancia y creo que lo prudente y lo precavido en esta materia es abstenerse de dar pasos que puedan de alguna manera generar confusión en la opinión pública sobre el propósito de la reforma, por eso yo debo dejar constancia obviamente respetando la decisión de la Comisión que se tome, de que el Gobierno ni avala ni está de acuerdo con una decisión de esta naturaleza que consideramos inconveniente para el proyecto a estas alturas del debate.

**Presidente:**

Gracias señor Ministro, doctor Carlos Edward Osorio y luego doctor Rozo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:**

Señor Presidente, como siempre muy breve, pero muy categórico, en total desacuerdo con el señor Ministro, sobre este preciso particular, yo me puse a revisar las gacetas de la Asamblea Nacional Constitucional que se erigió en Asamblea Nacional Constituyente, buscando una razón de ser del período de la Auditoría General, no encontré una razón que explicara, justificase, por qué son dos años, el título de este proyecto es Equilibrio de Poderes, quienes tuvimos la oportunidad de estar en la Audiencia Pública, aquí en este recinto, escuchamos unas razones y fundamentos, señor Ministro, y esto no es para la Auditora actual, este es un tema de institucionalidad, de decir como un organismo del Estado, que vigila a otro organismo del Estado como es la auditoría a la Contraloría, mientras una tiene un período de dos años, la otra organización o la otra institución tiene un período de cuatro años.

Yo sí creo que resulta razonable, si la proposición tiene algún mensaje que pueda indicar o sugerir algo distinto, habrá que ajustarla, pero el fundamento teológico, filosófico es responder a la pregunta de por qué una institución de tal envergadura que controla a la Contraloría General de la República, tiene solamente un período de dos años, yo no firmé la proposición, pero me parece absolutamente sensata, razonable y conforme a derecho.

Señor Ministro, y cierro con esto muy breve, frente a lo de la consecutividad y frente a la identidad flexible, quiero decirle que si un tema se ha tocado en los ocho debates como se dijo aquí en la Audiencia Pública ha sido ese tema, otra cosa es que siempre se haya dejado como constancia, porque en efecto el Gobierno Nacional tenía una posición particular como era la de pensar en eliminar la institución, que luego fue morigerada. Yo sí creo que el cargo de Auditor General debe tener un período como mínimo igual al de la Contraloría, si el de la Contraloría es de dos años me parece razonable que el de la Auditoría sea de dos años, pero si el de la Contraloría es de cuatro años, creo que así mismo debería ser el de la Auditoría. Es mi breve intervención señor Presidente.

**Presidente, honorable Representante José Neftalí Santos Ramírez:**

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Rodríguez Rozo:**

Bueno señor Presidente muchas gracias, yo obviamente no me puedo quedar callado en este punto, porque fui uno de los que suscribí la proposición y no puedo quedar acá como el que viene a hacer un mandado, o como el que viene a meter un mico a final, no señor, aquí no estamos en eso Ministro y me da mucha pena y con todo el respeto se lo digo, esto tiene consecutividad, este tema lo estamos tratando desde el primer día, aquí en el Congreso, por lo tanto y estamos hablando es y de acuerdo con el doctor Carlos Edward es de una institucionalidad, yo no entiendo por qué el único cargo que no tiene cuatro años es el de la Auditora, cuando todos los demás cargos Procurador, Contralor, son de cuatro años, y no entiendo por qué también han intentado acabar con ese cargo? Y no entiendo también por qué cada vez que hay un Contralor intenta reducirle las funciones que tiene ese cargo, yo creo que es muy im-

portante ese cargo desde que intentan acabarlo, desde que intentan reducirlo, desde que lo dejan a veces hasta con un exiguuo presupuesto para que funcione a medias y yo creo que es tan importante, porque obviamente es el que está controlando al que controla el fisco, eso es muy importante, alguien tiene que tener el control sobre los Contralores, quién va a tener ese control sobre ellos de aquí en adelante o si se acabara como han intentado hacerlo de muchas maneras.

Entonces yo sí creo y estoy cada día más convenido que esa institución lo que se debe es fortalecer, hay que ponerle dientes también a esa institución, por eso es que hemos presentado esa Propuesta y no solamente aquí, esa propuesta ya la presentamos en otra oportunidad para que no nos vengan a decir que estamos metiendo un mico o que queremos hacerle un mandado a una persona en particular. Muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julián Bedoya Pulgarín:**

Muy buenas tardes, la bancada del Partido Liberal acompaña y suscribe esta proposición, tratando de fortalecer la institucionalidad, la Auditoría no tiene una función menor, es el órgano encargado de la vigilancia, de la Gestión Fiscal, es el control del control y si estamos en este acto legislativo de Equilibrio de Poderes, donde la mayoría de instituciones de control tienen cuatro años, por qué no equiparar al mismo período la Auditoría, por eso nuestro voto va a ser positivo y vamos a acompañar cómo Bancada esta proposición.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Gracias Presidente, mire yo quiero ser muy breve con esta proposición para no decir lo que ya han expresado los demás, yo firmé la proposición porque me parece totalmente coherente que el período sea de los cuatro años y no de los dos, pero además quiero hacer claridad en un tema señor Ministro, señor Ministro pero además quiero hacer claridad en un tema para salir aquí de la duda, porque pareciera que estuviéramos haciéndole un favor a la Auditora, a quien no conozco, pero que además entiendo que su período termina ahora este mes, es decir que cuando entre en vigencia esta reforma, ella ya no será la Auditora general, es decir que aquí no estamos hablando de una persona en particular, sino de un período institucional.

Pero además yo quería y se lo expresé así a mis compañeros del Partido Liberal cuando firmé la proposición que yo estaba de acuerdo en los cuatro años, en lo que yo no estaba de acuerdo es con el sistema de elección de la Auditora General, o de la Auditoría General, porque aquí cuando se estuvo hablando de Equilibrio de Poderes desde que inició la Reforma, siempre se habló de quitarle a las Cortes esa facultad nominadora, separar el tema de la Justicia con el tema Legislativo y también con el tema del Ejecutivo, que hubiera una independencia total y absoluta de los poderes, hoy la Auditoría General es elegida por el Consejo de Estado y yo lo que he venido sugiriendo y así lo hice en la primera vuelta, y quiero reiterar que en esa proposición yo quiero presentar precisamente esa modificación, que la Auditora General, Auditoría General mejor, sea elegido por el Congreso en Pleno como se elige el Contralor General de la República y no de ninguna terna enviada al Consejo de Estado, es decir que las Cortes ni el Consejo de Estado tengan la facultad de nominar, si el

Congreso en Pleno es capaz de elegir el Contralor General de la República, con mayor razón tiene la potestad y la facultad para elegir quien vigile al Contralor General y esa es la modificación que quiero plantear en la proposición que está sobre la Mesa. Gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos García Gómez:**

Gracias Presidente, yo creo que la intervención del Ministro nos pone a pensar sobre esta proposición, toca temas, viniendo del Gobierno Nacional, que tenemos que tenerle mucho cuidado, consecutividad yo pienso que la hay, Carlos Edward durante el primer debate de Equilibrio de Poderes, advertimos el desequilibrio en los tiempos, en el cual estoy de acuerdo. Se habló igualmente de la elección del Contralor General de la República, de la no elección por parte de las Cortes Supremas que era uno de los temas importantes que habíamos tocado, pero al escuchar de igual manera señor Ministro, la posibilidad de que esta Reforma lleve nombre propio, eso sí nos alarma, y no es conveniente.

Yo sí quería, de pronto que hiciéramos claridad señor coordinador ponente, leyendo la proposición dado que aquí no estamos legislando para ninguna persona. Yo no sé cuándo terminará el período de la actual Auditora, me dice Humphrey que en un mes terminaría, entonces ahí no entraríamos en un conflicto de generarle este espacio, sino que sea una Reforma al futuro, y creo que es conveniente equiparar de dos a cuatro años y apoyar a futuro a futuro señor Ministro, para evitar cualquier suspicacia, por parte de la Comisión.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Presidente, no para demorarme mucho, porque la ruta de la Valle de Tenza para Boyacá sale muy pronto y sé que muchos están que viajan, pero yo me sumo, me sumo y si así permiten firmo también esa proposición, creo que es injusto que un proyecto de equilibrio de poderes donde estamos nosotros buscando ese equilibrio no solamente de las entidades nacionales sino también de quien controla esas entidades, no vayamos nosotros a ampliarle el período a la institución, hay que hacer claridad, a la institución, no a la persona, ni a las personas que estén allá trabajando, a la institución y tampoco podemos nosotros seguir permitiendo que las Contralorías Departamentales sean ruedas sueltas porque en dos años el Auditor no hace absolutamente nada y las Contralorías Departamentales no le hacen caso, porque cuando llegue el nuevo Contralor las investigaciones del saliente están prácticamente archivadas, por eso yo me uno a esa proposición y la votaré afirmativamente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Abraham Jiménez López:**

Presidente, Ministro Cristo, usted sabe, yo no quería hablar de ese tema para hacer más ágil el debate pero fui yo, hace tres, dos meses quien detectó que la Auditoría no estaba en este Equilibrio de Poderes y que lo iban a acabar y no era que yo estuviera defendiendo a la doctora Laura Marulanda, la única institución que a mí me acompañó en la pelea por la pérdida de los catorce mil millones de pesos del municipio de Yumbo, fue la Auditoría General de la Nación y no fue la doctora Laura, fue la Auditoría anterior el doctor Ardila, como no iba a acompañar esa institución y me di cuenta que a lo que salió él, el proceso se frenó, por

eso acompañó los cuatro años, aquí se comenzó diciéndole, quitándoles las facultades Ministro Cristo, para que no investigara al Contralor Nacional, luego cuando nos reunimos en su despacho los Coordinadores de este Proyecto, hablamos de que solo iba a quedar para las Contralorías Departamentales y Municipales, porque no había una entidad nacional que pudiera hacer todo el acervo probatorio, toda la técnica, para poder juzgar a las contralorías municipales y departamentales que estaban comprobadas y están desbordadas, por eso acompañó esta proposición, no con nombre propio, con la institución y por eso le pido a los compañeros que lo mínimo en un proyecto de ley de Equilibrio de Poderes, es que todo mundo tenga pesos y contrapesos y por eso vamos por los cuatro años de la Auditoría General, sin nombre propio y respeto a esta Comisión.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Béner León Zambrano Eraso:**

No, yo creo que es claro que queremos que el período sea el mismo del Contralor, los cuatro años, pero evitemos suspicacias, que no se para la actual y entonces un Parágrafo Transitorio, la presente disposición no aplicará frente a la actual Auditora General actual, perfecto, con esto evitamos suspicacias que no estamos legislando para la actual, Partido Liberal, el Partido Liberal queda curado también de suspicacias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Presidente, solamente si así lo estiman y que lo pudiéramos colocar que los cuatro años fueran a partir de la fecha que colocan para que sea períodos cruzados con los Contralores, que no dependa de alguien, así como se hizo con los controles internos de las entidades que está con período cruzado para que sea de mayor transparencia. Creo que eso sería muy bueno para que existiera el control real con la Auditoría.

**Presidente:**

Señora Secretaria, llame a lista para votar la proposición con la Adición propuesta por el Representante Béner Zambrano y Humphrey Roa.

**Secretaria:**

Señor Presidente, llamo a lista para votar la proposición. Honorables Representantes ya el doctor Béner está trayendo la proposición que modifica el artículo 274, el doctor Miguel Ángel Pinto ha manifestado que en el último inciso deja como constancia su apreciación de que la Auditoría General de la República sea elegida por el Congreso en Pleno, lo deja como constancia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Béner León Zambrano Eraso:**

Lo mejor es pedirles a los Liberales que están presentando esta proposición que la dejen como constancia, porque es que hay mucha dificultad, mucho problema, porque ustedes atando el período de la Auditora al del período del Contralor.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Roza Rodríguez:**

Lo que sugiero es que votemos la proposición como está presentada y se dejan constancias para que en el próximo debate en Plenaria, lo mejoramos.

**Presidente:**

Señora Secretaria llame a lista para votar la proposición como fue presentada.

**Secretaria:**

Así se hará señor Presidente, llamo a lista para votar la proposición que fue leída, que modifica el artículo 274 de la Constitución.

**Honorables Representantes:**

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	No
Cabal Molina María Fernanda	No Votó
Caicedo Sastoque José Edilberto	No
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Élberty	No
García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Excusa
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo John Eduardo	No Votó
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	No
Penagos Giraldo Hernán	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pinto Hernandez Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	No Votó
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	No
Zambrano Eraso Béner León	No

**Presidente:**

Falta algún honorable por votar. Informe el resultado señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidente, han votado treinta y un (31) honorables Representantes, veinte (20) por el Sí, once (11) por el No, en consecuencia la proposición que modifica el artículo 274 ha sido aprobada con la mayoría exigida en la Constitución y la ley.

**Presidente:**

Siguiente punto señora Secretaria.

**Secretaria:****Proposición**

**Artículo Nuevo.** El artículo 314 de la Constitución Política quedará así:

**Artículo 314.** En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del

municipio, que será elegido popularmente para períodos institucionales de cuatro años. No podrá ser elegido Alcalde el ciudadano quien por mandato popular hubiere ejercido la alcaldía.

Siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho meses de la terminación del período, se elegirá al alcalde para el tiempo que reste. En caso de que faltare menos de dieciocho meses, el Gobernador designará un alcalde para lo que reste del período, respetando el partido, grupo político o coalición por el cual fue inscrito el alcalde elegido.

El Presidente y los gobernadores, en los casos taxativamente señalados por la ley, suspenderán o destituirán a los alcaldes.

La ley establecerá las sanciones a que hubiere lugar por el ejercicio indebido de esa atribución.

Está suscrita por el doctor Norbey Marulanda.

**Preside, honorable Representante Jaime Buenahora Febres:****Presidente:**

Bien, tiene la palabra el señor Ministro del Interior, doctor Juan Fernando Cristo y después el doctor Norbey Marulanda.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Ministro del Interior, doctor Juan Fernando Cristo Bustos:**

Mire con todo afecto realmente, yo vuelvo e insisto en exhortar a la prudencia y a la precaución, llevamos una tarea muy importante, este tema en el Senado nunca se ha tocado, no hay constancias, no hay consecutividad, igual quiero dejar constancia, respeto la decisión anterior de la Comisión, el tema de la Auditoría para contestarle a Carlos Edward, en varias de las Sesiones del Senado tampoco se tocó, en unas sí en otras no, ya miraremos a ver y es lamentable que no le hayan puesto el párrafo transitorio para que quede claro que no aplica al actual período, esto es lo que genera inconvenientes en este tipo de Reformas, lo digo en el tono que me caracteriza y en el reconocimiento a la tarea que ustedes han cumplido.

Pero este tema de prohibir la reelección de gobernadores y alcaldes, cuando estamos a un mes de que inscriban candidaturas para estas elecciones de octubre, para gobernadores y alcaldes, pues si no tiene, es cambiar las reglas de juego, no ha habido consecutividad, yo sí les pediría que al Representante Norbey Marulanda le he insistido, durante dos días le he implorado con todo respeto que deje eso como constancia, si quiere dejar una posición frente al tema, pero no tiene ningún sentido que empecemos aquí a aprobar artículos nuevos, yo le pediría Presidente, de acá en adelante por precaución todas las proposiciones que hay, muchos colegas de ustedes ya retiraron, ya no quedan sino dos o tres artículos, hay uno que lo digo de una vez, fue hundido por el Senado, el de las incompatibilidades de los Congresistas, el Gobierno lo ha venido avalando, se ha discutido en todos los debates si quisieran aprobarlo tiene toda la consecutividad, todo el debate, sino obviamente no es un tema que hoy en día sea prioritario para el Gobierno, pero le pediría Presidente, para ir terminando la aprobación de este acto legislativo que tomáramos toda la precaución de que de aquí en adelante con excepción de ese tema de incompatibilidades

que claramente se ha discutido en los seis debates vote-mos negativamente todas las proposiciones de artículo nuevo que quedan pendientes para blindar esta iniciativa de cualquier consideración externa. Muchas gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Norbey Marulanda Muñoz:**

Gracias Presidente y de antemano le agradezco por hacer uso de nuestro Reglamento Interno, en el cual nos permite revivir proposiciones que ya han sido incluso tratadas Ministro, con el respeto que también le profeso, quiero indicarle que esta proposición fue presentada por el honorable Senador Armando Benedetti, y que está plasmada como constancia en Acta número 14 del 25 de septiembre del año 2014. Existe identidad en el texto del proyecto, el texto del proyecto se está hablando de no reelecciones y nuestra proposición va encaminada en el mismo aspecto, el sentido del proyecto es eliminar las reelecciones en todos los niveles del Estado.

La Constitución Política en su artículo 160, que ya le aprendí al honorable Representante Albeiro, que la carga así pequeña, dice que durante el segundo debate cada Cámara podrá introducir al Proyecto las modificaciones, adicione y supresiones que juzgue necesarias, en ese mismo sentido la Ley 5ª en su artículo 160 nos permite realizarlo, Presidente y Ministro. Y estamos hablando de Equilibrio de Poderes y el desequilibrio no solamente se ha dado en el país a cuenta de la reelección presidencial, en las regiones también se nos está dando el desequilibrio de poderes. Los abusos de poder no solo los ha tenido el Presidente sino en lo local, ya que se han creado una serie de caciques políticos, donde igualmente se da el, “yo te ayudo para esta elección, pero en el próximo cuatrienio tú me devuelves el favor”, lo mismo de la silla giratoria, en las regiones se han creado grupos políticos de familias, donde unos son Congresistas, otros han sido alcaldes, gobernadores, cuñados, y eso es lo que pretendemos acabar, y aquí ustedes me han dado argumentos para insistir, en esta proposición, los he escuchado con mucho detenimiento a la mayoría en sus intervenciones, el día martes por ejemplo el honorable Representante Edward del Centro Democrático, intentó revivir nuevamente la reelección presidencial en períodos discontinuos y esta misma Comisión la negó, negó la reelección presidencial.

Nuestro amigo Edward y el amigo honorable Representante Bravo, nos manifestó que estaba de acuerdo con la no reelección en todos los niveles y para todo el mundo, en ese mismo sentido se pronunció mi gran amigo Abraham Jiménez, que decía y abro comillas “no estar de acuerdo” con la proposición del honorable Representante Rodríguez, que lo hay que tener es buenos candidatos y que darle la oportunidades a nuevos líderes, eso es lo que estamos buscando con esta proposición. ¿Qué diferencia hay en el nivel regional para acabar con la reelección de quienes ya han sido elegidos en alguna oportunidad, y darles la oportunidad a nuevos líderes en nuestras regiones? Muchas gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Muy bien, tiene la palabra el doctor Bravo y entramos a votar, y doctor Navas.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:**

El doctor Marulanda puede tener razón en algunos de sus argumentos, el problema Norbey es que estamos en plena campaña política, cuando ya muchos de esos alcaldes, probablemente gobernadores están en ejercicio que les concede la Constitución, aspirando nuevamente a eso, legislar sobre la marcha es un error para cualquier Congreso del mundo, este acto legislativo sale en junio, comenzaría la vigencia digamos en el mes de julio, a dos meses, un poquito más de las elecciones, yo le decía a usted que estaba de acuerdo con su propuesta siempre y cuando fuera para dentro de cuatro años, pero no con vigencia inmediata porque cambia sobre la marcha las reglas del juego.

**Presidente:**

A ver, bueno un minuto dice el doctor Correa, y doctor Navas ya tendrá la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Primero él. Gracias, yo no sé, le voy a regalar unos anteojos navistas porque usted está mal de las vistas, ya que nunca me ve a mí, nunca me ve, ustedes son testigos que tengo que reclamarle, yo fui elegido también con votos limpios, Presidente.

**Presidente:**

Yo creo que hemos oído su voz con atención muchas veces.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Hoy no he hablado porque estoy impedido, o estaba impedido, bueno yo he escuchado al doctor Norbey y no porque esté solo no tiene la razón, aquí ustedes han sido enfáticos en que no quieren más reelecciones, la pusieron para todo el mundo, hasta alguien sugirió que se pusiera la de nosotros también en tela de juego. Entonces me pregunto yo, por qué en algo tan acertado como lo dice él, ¿Porque es de provincia no lo vamos a escuchar? Ellos también tienen más problemas que nosotros, no es lo mismo hacer una campaña en Bogotá que hacerla en provincia donde se es dueño de la alcaldía, de los puestos y hasta de las novias disponibles, así es en los pueblos o ¿no doctor? Es en los pueblos ¿sí o no? yo soy el novio, es mi suegra, es mi yerno, hacen lo que quieren, ahora si ya ha sido Alcalde, ha acumulado un poco de poder, por qué no permitir lo que él dice, que vengan personas distintas, ahora yo no veo la razón para que le digan a estas alturas que hay unos que ya están ensillando, pues que se bajen de la bestia, que permitan que otro jinete lo vaya a hacer. ¿Yo doctor? Usted nunca ha votado por mí pero usted tiene toda la razón, yo lo acompaño en esta, voto por el doctor.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Correa Mojica:**

Presidente, muchas gracias, no completamente de acuerdo con la intención de la proposición pero con acuerdo con los argumentos del Representante Óscar Fernando Bravo, sobre la marcha prácticamente sería legislar con nombre y apellido y eso sí yo no estoy de acuerdo, pongámosle un Parágrafo que empiece a regir de las siguientes elecciones de las del 2018.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Norbey Marulanda Muñoz, para una Réplica:**

Gracias Presidente, es que el doctor Bravo me nombra y enuncia de que debe ser para un período siguiente, que porque ya están en campañas electorales, pero es que la campaña inicia es el 25 de julio cuando ya se han inscrito los candidatos, ahora son precandidatos y aquí sí se estaría hablando en primera persona cuando ya tiene sus candidatos ya establecidos. Yo creo que hay que darles la oportunidad a las nuevas figuras a nivel local.

**Presidente:**

Vamos a votar, ojo con el conflicto de intereses, ¿No? Vamos a votar. Señora Secretaria sírvase llamar a lista.

**Secretaria:**

Llamo a lista para votar la proposición de:

**Artículo nuevo.** Que modifica el artículo 303. Suscrita por el doctor Norbey Marulanda

**Honorables Representantes:**

Bedoya Pulgarín Julián	No
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	No
Cabal Molina María Fernanda	No Votó
Caicedo Sastoque José Edilberto	No
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Élbort	No
García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Excusa
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	No Votó
Losada Vargas Juan Carlos	No
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo John Eduardo	No Votó
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	No
Pedraza Ortega Telésforo	No
Penagos Giraldo Hernán	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pinto Hernandez Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	No Votó
Rojas González Clara Leticia	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos Ramírez José Neftalí	No Votó
Valencia González Santiago	No
Vanegas Osorio Albeiro	No
Zambrano Eraso Béner León	No

**Presidente:**

¿Pregunto si algún honorable no ha votado? Se cierra la votación, señora Secretaria infórmenos por favor el resultado.

**Secretaria:**

Presidente, han votado veintisiete (27) honorables Representantes, veintidós (22) por el No, cinco (5) por el Sí, en consecuencia la proposición de artículo nuevo suscrita por el doctor Norbey ha sido negada.

**Presidente:**

Siguiente artículo nuevo, doctor Penagos Coordinador de Ponentes.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Andrade:**

Presidente, el siguiente artículo es un artículo presentado por el doctor Norbey en el mismo sentido, pero respecto de los gobernadores, así que yo creo que aquí ya hay suficiente ilustración y puede ponerlo en consideración y votar.

**Presidente:**

Doctor Norbey Marulanda, deja usted el artículo relacionado con los gobernadores como constancia o también quiere que se someta a votación.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Norbey Marulanda Muñoz:**

Presidente, ya el Gobierno y la mayoría han ganado en la votación anterior, no tiene razón que debatamos esta proposición.

**Presidente:**

Queda constancia. Muy bien, siguiente artículo.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente.

**Artículo nuevo.** Modifíquese el inciso 123 de la Constitución Política, el cual quedará así:

**Artículo 123.** Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el Reglamento y deberán retirarse cuando lleguen a los setenta años de edad, excepción hecha a los cargos de elección popular.

La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio.

Suscrita por Rodrigo Lara.

**Presidente:**

Bueno, no está el doctor Lara para sustentarla entonces, dejamos como constancia.

Siguiente artículo. A ver, no pero hay que votarla, señora secretaria abra el registro para votar la Proposición.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, abro el registro para votar la Proposición de artículo nuevo al 123 de la Constitución Política.

**Honorables Representantes**

Bedoya Pulgarín Julián	No
Bravo Realpe Óscar Fernando	No

Buenahora Febres Jaime	No
Cabal Molina María Fernanda	No Votó
Caicedo Sastoque José Edilberto	No
Carrasquilla Torres Silvio José	No
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	No
Díaz Lozano Élbort	No
García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Excusa
Jiménez López Carlos Abraham	No
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No Votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No Votó
Marulanda Muñoz Norbey	No Votó
Molina Figueredo John Eduardo	No Votó
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	No
Pedraza Ortega Telésforo	No
Penagos Giraldo Hernán	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pinto Hernández Miguel Ángel	No Votó
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	No Votó
Rojas González Clara Leticia	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos Ramírez José Neftalí	No Votó
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	No
Zambrano Erazo Béner León	No

**Presidente:**

Preguntó ¿si algún honorable no ha votado todavía? Se cierra la votación, señora Secretaria infórmenos por favor el resultado.

**Secretaria:**

Presidente, han votado veinticinco (25) Representantes, veinte (20) por el No, cinco (5) por el Sí, en consecuencia la Proposición del doctor Rodrigo Lara que modificaba el 123 ha sido negada.

**Presidente:**

Muy bien, siguiente artículo señor, doctor Penagos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Andrade:**

Gracias Presidente. El siguiente artículo señor Presidente busca modificar el artículo 181 de la Constitución Política, que tiene que ver con el Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades de los Congresistas, este artículo fue radicado desde el Proyecto, inicialmente presentado por el Gobierno, fue aprobado por la Cámara de Representantes en la primera vuelta y fue negado en la Plenaria del Senado de la República, se está proponiendo el mismo artículo en los mismos términos de eliminación del Régimen de Incompatibilidades a partir del año 2018. Por lo menos respecto de esta Coordinación de Ponencia, invito a los Representantes a votar de manera afirmativa.

**Presidente:**

Muy bien se abre su discusión. Continúa su discusión. Señora Secretaria sírvase leerlo y votamos. Doc-

tor Álvaro Hernán Prada, doctor Penagos necesitamos el texto que no está acá en la Secretaría por favor para poder leerlo.

**Secretaria:**

**Artículo nuevo.** El artículo 181 de la Constitución Política quedará así:

**Artículo 181.** Las incompatibilidades de los Congresistas tendrán vigencia durante el período constitucional respectivo. En caso de renuncia, se mantendrá durante el año siguiente a su aceptación, salvo que se trata de desempeñar cargo o empleo público, en cuyo caso la incompatibilidad cesará a partir de su aceptación, si el lapso que faltare para el vencimiento del período fuere superior.

Quien fuere llamado a ocupar el cargo, quedará sometido al mismo régimen de inhabilidades e incompatibilidades a partir de su posesión.

**Parágrafo Transitorio:** Los efectos de la cesación de las incompatibilidades en caso de renuncia entrarán en vigencia solo a partir del 20 de julio de 2018.

Está suscrita por el doctor Rodrigo Lara, Fernando de la Peña y varias firmas más.

**Presidente:**

Ya está leída, se abre la discusión, continúa en discusión.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Bueno desde hace mucho tiempo, había un Senador que quiso ser siempre Ministro de Defensa, quería ser Ministro de Defensa siendo Senador, blanco es gallina lo pone, sin embargo nunca llegó, no se le dio esa posibilidad, ahora ustedes vienen a revivir una de las cosas que más se criticaron en la Constituyente, ustedes hablan de puertas giratorias, que entra por aquí y se va para allá, qué están haciendo acá, simplemente yo estoy aquí, tengo cierto poder y me nombran Ministro entonces yo estoy negociando con mi suplente, eso es inmoral, o se elige para cuatro años o no se elijan. Como esos que han hecho ahora, que engañan al pueblo, los eligen y renuncian inmediatamente porque van a ser candidatos a Gobernación. Hombre, uno llega acá, si es serio es para terminar el período, no para buscar esto como trampolín, para llegar a un Ministerio, en este momento no lo pueden hacer porque no los pueden nombrar y está bien, es una manera de purificar un poquito la administración pública, pero cuando ustedes llenos de votos en todos los bolsillos, llegan acá y el Gobierno los tienta con un Ministerio, aquí hacen lo que se les dé la gana. ¿Por qué tienen que maltratar más uno de los aspectos buenos que tuvo la Constituyente?

Y sobre este tema fue mucho lo que se habló y es una de las razones, si, ustedes recuerdan por qué la Corte Constitucional tumbó esa Reforma que presentó el doctor Vargas Lleras para que ustedes pudieran votar en los Actos legislativos. Y ahí exactamente la Corte se refirió a ese punto, fue algo, fue una razón esencial de la Constituyente, son de aquellas prohibiciones que no pueden ustedes romper, una de las razones de la Constituyente y usted lo sabe fue la corrupción del Congreso, ¿sí o no? y esos cambios, esa rotación, eso era lo que había ahí y ese fue el argumento entre otros, que el demandante presentó para tumbar esa reforma constitucional que les permitió a los Congresistas votar

en su propio beneficio cuando la Reforma a la Justicia, se valieron de esa propuesta que salió del caletre de Vargas Lleras. Ahora. Yo no sé del caletre de ¿quién salga esto? Pero la razón que pueden argumentar para demandarla es exactamente la misma, en lo que a mí atañe, por el bien del Congreso, por el bien de la democracia voto no a esta propuesta.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:**

Gracias Presidente, la verdad es que esa Proposición recoge el texto original del Proyecto de Equilibrio de Poderes presentado por el Gobierno nacional, recoge algo que creo que es absolutamente insuficiente y es básicamente que elimina una inhabilidad, la inhabilidad de un año que tienen los Congresistas para poder acceder a un alto cargo de la administración pública nacional, en ese caso un Ministerio, hasta un, inclusive un Director a un Departamento Administrativo; esto no debería ser así, en realidad debería ser como existía antes de 1991 que en pleno ejercicio de la función legislativa se pudiera suspender ese ejercicio para asumir un Ministerio en el Gobierno nacional y así funcionó, así funcionó hasta 1991 y así funcionó creo yo muy bien, tanto así que el Congreso de la República se destacaba antes de 1991 por tener a los más granados integrantes de la política nacional en su seno, eran las más selectas figuras de los Partidos, los que hacían parte del Congreso, de la actividad Parlamentaria, que iban a las regiones convencían a los electores y asumían luego más adelante las tareas propias de la Rama Ejecutiva.

Aquí decimos permanentemente que el Congreso se deteriora, que la calidad de los debates se precariza y no entendemos básicamente que se está creando una ruptura artificial entre Rama Ejecutiva y Rama Legislativa, mucho bien le haría a muchos Ministros que tuvieran una conexión real con los colombianos a través de la actividad legislativa, porque es que el contacto directo con la ciudadanía, el termómetro de la sensibilidad de la ciudadanía, el conocimiento de los anhelos y de las frustraciones más profundas de la población colombiana se obtiene en la actividad electoral doctor Navas Talero, por eso muchos Ministros hoy parecen completamente desconectados de la realidad política a la que deben gobernar a través de la rama Ejecutiva, porque nunca han hecho este ejercicio legislativo que hoy muchos parecieran despreciar o hacerlo ver como incompatible con el ejercicio de la Rama Legislativa. ¿Quién ha dicho que los Ministros ingleses son malos por ser Parlamentarios? Explíqueme a mí eso, o que los Ministros Franceses son malos por ser Parlamentarios y por acumular inclusive mandatos en las Alcaldías, o mandatos de Diputados en las regiones francesas, por el contrario, crean unos puentes entre sus regiones y el Gobierno nacional.

Pero aquí nos gusta buscar el problema en las sábanas, en el sofá, nos gusta ver causas externas, artificiales, brillantes, que hacen ruido, de pronto mediático pero que no atienden, a resolver ningún problema, a la doble moral, la doble moral que tanto daño nos hace aquí en este país. A mí me parece que esa reforma que trajo la, esa propuesta de Reforma que trajo la Reforma de Equilibrio de Poderes inicialmente es buena, es buena porque mejorará la calidad del Congreso, mejorará la calidad de la rama Ejecutiva, y fíjese usted doctor Navas, tan buenas intenciones que hubo en la Constitución de 1991, tantas buenas y grandes ilusiones que afinamos en su texto, y mire usted el proceso ocho

mil, la parapolítica y tantos escándalos más que han venido deteriorando aún más la política colombiana.

Yo creo que ahí no está el problema, ahí no está la raíz de la crisis de la política en Colombia y muy por el contrario creo que esto sí ayudaría a mejorar muchísimo la receptividad de los Ministerios, su relación con el electorado y su relación con el Congreso de la República. Básicamente yo creo que esta es una medida sana, la mayoría de las democracias prevén esa posibilidad y no creo que el Gobierno deba sonrojarse ni tratar de pasar disimulado en esta propuesta que inicialmente hizo, que se discutió, que fue aprobado favorablemente en tres debates, que la Plenaria del Senado en un arranque terminó eliminando, pero que aquí se vuelve a abrir y someter a la discusión.

**Presidente:**

Muy bien, muchas gracias doctor Lara.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Ministro del Interior, doctor Juan Fernando Cristo Bustos:**

No, en un minuto Presidente, yo no voy a hacer el debate. No, es un minuto para decir simplemente, para reiterar lo que acaba de decir el Representante Lara. Esta propuesta viene en el texto original, ha surtido todos los debates, se hicieron algunas modificaciones, en la Plenaria del Senado no tuvo la votación calificada suficiente para pasar, no viene en la Ponencia, la han presentado algunos Parlamentarios y el Gobierno francamente cree que mantener esa incompatibilidad no tiene ningún sentido.

El Representante Navas, respetando mucho su posición, esa incompatibilidad, esa inhabilidad no existe en ninguna parte del mundo para ningún Congresista, es establecer desde el 91, llevamos veintitrés años en eso, casi que guetos en la actividad política, en la actividad pública del país, aquí está el gueto del Congreso, aquí el de los tecnócratas, aquí el de los aspirantes a Ministros y le dejo una sola reflexión, usted que pertenece al Polo Democrático Partido de la Oposición, qué inconveniente para el país es que por ejemplo si dentro de tres o cuatro meses, como esperamos la inmensa mayoría de los colombianos, avanza el Proceso de Paz en La Habana hipotéticamente, y el Gobierno Nacional quisiera vincular al Gobierno, ampliar la base política del Gobierno para implementar la Paz, para darle un impulso y quisiera invitar a dirigentes independientes y de izquierda de este país, acompañaran o no hayan acompañado al Presidente Santos, cito ejemplos Antonio Navarro Wolff, quien ha cumplido con la sociedad colombiana, renunció a las armas, está haciendo política, podrá ser muy útil para el Gobierno en un gabinete de Unidad Nacional, el propio doctor Iván Cepeda, quien independientemente de su oposición ha acompañado al Gobierno en los esfuerzos de Paz, no lo puede hacer y qué le vamos a decir al Presidente, como no pueden ellos, pidámonle candidatos, no, este tema es muy intuitivo a persona y muy de liderazgos en la opinión nacional y eso no quisiera decir que se está comprando un Partido ni nada, hay circunstancias coyunturales, históricas de los países y tener un obstáculo de esa naturaleza me parece que no tiene ninguna justificación y que no existe en ninguna parte del mundo, por eso el Gobierno siempre ha creído que es una norma conveniente, independientemente de que genere controversia.

Yo no creo doctor Navas usted cree realmente que el Gobierno removiendo esta norma y los Gobiernos hacia adelante van a aumentar o a disminuir su influencia, si se quisiera cooptar Partidos o cooptar Congresistas, ha sucedido episodios similares durante los últimos veinte años de esa naturaleza; eso no cambia la circunstancia de la relación Gobierno y Congreso y sí permite una mayor movilidad en la política del país. Muchas gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Primero que todo le contesto al doctor Rodrigo Lara, no tengo ni he tenido jamás doble moral, como usted lo dijo, no, porque usted lo dijo se refería a mí; yo doble moral, mía sería pongamos trabajar con un Gobierno que yo no comparto, eso sería doble moral, por un puesto cambiar mis principios, no lo haría nunca doctor Rodrigo.

Señor Ministro en lo que tiene que ver con usted entiendo, pero si usted mira, la razón de ser de la anterior Asamblea Nacional Constituyente fue la podredumbre del Congreso, esa es doctor ahí está, fue lo que nos llevó a donde paramos, la corrupción del Congreso, la debilidad del Congreso, que era manejado a su antojo, pero hubo un error, se le puso una curita, un esparadrapo a esa hemorragia que corre, impidiendo que se llegará a ser Ministro desde acá, para evitar ese negocio sucio, pero hicieron algo peor que es lo que yo les he dicho a ellos que hagan, quítense esa prohibición de que no puedan ustedes determinar la distribución del presupuesto, que es lo que los tiene de rodillas, ustedes están de rodillas al Gobierno porque no pueden manejar un peso. Entonces, el Gobierno, la Constituyente le dijo ustedes no pueden nombrarlos en su gabinete porque no queremos un Congreso comprado por usted.

Pero por el otro lado, dice ustedes no pueden gastar un peso si no se lo digo yo, entonces lo que les quitaba por un lado se lo dio por el otro. La solución sería, no los nombre Ministros, no sean tan generosos, permítanles que el día que se va a hacer el reparto de presupuesto, dentro de ciertos parámetros ellos puedan pedir ahí el puñecito que tienen que suplicarle al Ministro de Hacienda, eso sí, eso significaría más el Congreso señor, lo demás es una rapiña partidista donde nombren Ministro a este y ya le tengo la cuota y me voy, y esto se debilita más, eso se dijo en la Constituyente doctor, pero yo no sabía que el doctor Santos era tan defensor de esas ideas Vargaslleristas, que era el que lo estaba pidiendo cuando Vargas aspiraba a ser Ministro de Defensa.

Yo en mi caso no voto eso, no voto eso por respeto a la memoria de la Constituyente que quería purificar este Congreso, pero lamentablemente se lo entregó en bandeja al Gobierno cuando dijo, estos señores no pueden gastar un solo peso, yo diré cuándo les doy y cuándo no les doy. Y por eso aparece este Congreso suplicante y mendicante. Gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Muchas gracias. La Alianza Verde a lo largo de todo este debate en las seis rondas anteriores, se ha opuesto radicalmente a esta iniciativa de permitir que los Congresistas en ejercicio pasemos al Ejecutivo en carácter

de Ministros. La esencia y el objetivo de este Proyecto desde su nombre es Equilibrio de Poderes, en un país tan presidencialista con el poder concentrado en el Ejecutivo en cabeza del Presidente, comparto la descripción con otras palabras que hace mi amigo Navas, lo que necesitamos es que el Congreso tenga iniciativa y capacidad de indicación del gasto de frente, en público y con rendición de cuentas, no por debajo de la mesa, vía cupos indicativos y favoritismo, eso no es ninguna transparencia, no le hace bien a la ejecución del presupuesto, se presta para que se apruebe una partida y por debajo de la mesa se entregue el contratista que ejecute una obra, ese es el gran desequilibrio de poderes, que tenemos que corregir acá.

Pero en un Sistema Presidencialista como el nuestro donde los Partidos, donde las corporaciones en general del Gobierno del turno, ni siquiera es con este, son tan vulnerables y necesariamente sumisos al Ejecutivo y al Presidente de turno para reproducirse en votos en las regiones llevando una obra, una partida, una carreterita, no lo podemos comparar con un Sistema Parlamentario, entonces esta Proposición lo que trae es un híbrido que no tiene un sustento sólido institucionalmente. Queremos cogerlo mejor entre comillas “de ambos mundos”, lo mejor para el beneficio de la clase política que no satanizó, hago política, estoy aquí, pero la Alianza Verde se opone, esto no desequilibra el poder, esto acaba de arrodillar al Congreso institucionalmente, como siempre institucionalmente no es de personas, no es de este período, es estructural porque se incentiva eso, Penagos pórtese bien que le doy de premio un Ministerio. Navas, cuando Robledo sea Presidente, no me vaya a resaltar aquí pórtese bien porque puedo ser Ministro de Justicia.

**Presidente:**

Bueno, bien.

**Continúa con el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

No, Presidente, ¿usted calla así a las mujeres? Yo no veo que a nadie le diga bueno, bien, rápido, no por favor. Somos tres mujeres, qué tal fuéramos más Claras, tres de treinta y cinco y rapidito, corte, no señor tampoco.

**Presidente:**

Parece que el tema no ha quedado claro, puede hablar otros, con muchísimo gusto, todo el tiempo que quiera.

**Continúa con el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Llevo dos o tres minutos, no suelo ser tan extensiva, reitera la Alianza Verde su voto negativo a esta propuesta. Va en contravía del nombre de la esencia, y lo que se pregona de Equilibrio de Poderes, hoy el Congreso está aquí sujeto y sumiso al ejecutivo, con esta propuesta va a dar más abajo, va a dar al subterráneo, va a dar al sótano. Más barato se compra al Congreso para que, pórtese bien, oyó Peña, pórtese bien para que pueda llegar a las mieles del Ejecutivo.

No le conviene al Congreso, necesitamos es avanzar en el sentido del proyecto que dijo Navas y que aprobamos en esta Comisión casi por unanimidad, pero que claro es simbólico, a la Plenaria no ha llegado y es que podamos incidir por encima en la ordenación de gasto, no con los cupos indicativos que se inventó

el Presidente Santos siendo Ministro de hacienda en el año 2000 y que ha manejado a la perfección en la caja del Gobierno y que se ha traducido en votos, no a esta propuesta.

**Presidente:**

Bueno vamos a votar. Señora Secretaria sírvase llamar a lista para votar este artículo.

**Secretaria:**

Presidente, llamo a lista para votar la Proposición que pretende modificar el artículo 181 de la Constitución.

**Honorables Representantes**

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No Votó
Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Élbirt	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	No Votó
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Excusa
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No
Marulanda Muñoz Norbey	No Votó
Molina Figueredo John Eduardo	No Votó
Navas Talero Carlos Germán	No
Osorio Aguiar Carlos Edward	No Votó
Pedraza Ortega Telésforo	No
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	No Votó
Rojas González Clara Leticia	No
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	No Votó
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Erazo Béner León	Sí

**Presidente:**

Pregunto a los Representantes, ¿si alguno no ha votado todavía? Se cierra la votación, señora Secretaria infórmenos por favor el resultado.

**Secretaria:**

Presidente, han votado veintiséis (26) honorables Representantes, veinte (20) por el Sí, seis (6) por el No, en consecuencia el artículo que modifica el 181, ha sido aprobado con la mayoría exigida en la Constitución y la Ley.

**Presidente:**

Siguiente artículo, es el último de los artículos, es un artículo del doctor Álvaro Hernán Prada. Señor Coordinador.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Andrade:**

Que lo deja como constancia señor Presidente, le vamos a dar la palabra si usted así lo estima al doctor Prada para que lo explique y lo deje como constancia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:**

Gracias Presidente, yo sí le creo que sea con todo gusto. Quiero dejar como constancia esta Proposición, porque a pesar que soy muy optimista, no hay ninguna posibilidad que me la aprueben acá hoy. Esta proposición no pretendía otra cosa que revivir una proposición que ya había sido digamos abordada en el trámite del Acto legislativo que impedía los Magistrados pasar de ahí a ser Ministros, o a ser procurador, o a ser Fiscal, Defensor del Pueblo, es decir, Auditor, tratar de ser coherente con la propuesta de la puerta giratoria, de cerrar la puerta giratoria, pero además quisimos introducir dos aspectos muy importantes, el primero de ellos que fue además un anuncio también del Gobierno, y hoy se constituye en una nueva incoherencia para no llamarlo nuevo engaño. Y es ninguna Corte podrá ejercer funciones electorales, no fuimos capaces de quitar la función electoral a las Cortes y mire que esto es uno de los aspectos muy importantes para hacer la Justicia mucho más eficiente, mucho más eficaz, aquí los Magistrados se quejaron del tiempo que les obliga a tener entrevistas con esta función electoral, en lugar de estar aprovechando para fallar, para investigar, para generar Justicia que es lo que no hay en este país.

Pero adicionalmente, vamos a evitar que la Justicia se siga politizando y en la primera parte del artículo 233 como está previsto hoy en la Constitución, quisimos introducir lo siguiente, después de rendimientos satisfactorio que no incurran en causales de pérdida de investidura y no hayan llegado a la edad de retiro forzoso de acuerdo como se establezca la Ley, ¿por qué? Porque el Congreso de la República tiene unas causales de pérdida de investidura y si estamos hablando de Equilibrio de Poderes, ¿por qué en la Rama Judicial no hay entonces unas causales de pérdida de investidura? Con un procedimiento breve también que puede ayudar que puede ayudar además a evitar escándalos permanentes en las Altas Cortes, esta es una discusión que tenemos que dar y precisamente quería abordarla porque en materia de Equilibrio de Poderes tenemos que buscar las mismas causales, y los mismos beneficios para las tres Ramas del Poder Público. Mil gracias presidente y ojalá que en el debate de Plenaria podamos revivir esa discusión, pero si no es ahí, en la Reforma estructurar a la Justicia que debe darse más temprano que tarde, lo podamos abordar. Mil gracias.

**Presidente:**

Muy bien, entonces bienvenida la constancia del doctor Álvaro Hernán Prada, para que sea considerada por el equipo de ponentes. Ahora el doctor Carlos Edward Osorio, en relación con una constancia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:**

Señor Presidente, de manera muy breve, me permito leer una Proposición que dejamos igualmente como constancia y que tiene un propósito fundamental, se han revisado las diferentes instituciones del Estado, no

se ha hecho lo propio con el Consejo Nacional Electoral; se está promoviendo un régimen de inhabilidades e incompatibilidades más exigente y estricto, pero no se está, digamos, equiparando de la misma manera que las Altas Cortes, el período de estos Magistrados. De tal suerte que quienes firmamos esta constancia, que en principio era proposición, pero queremos que la Comisión de Ponentes por supuesto la analice, la depure, consideramos que los Magistrados del Consejo Nacional Electoral, no deben tener un período de cuatro años como lo tienen hoy, sino un período de ocho años. Señor Presidente, en este sentido está la Proposición, como quiera que el presente, la constancia que dejamos perdón, como quiera que en el presente proyecto de Acto Legislativo promueve un régimen de inhabilidades e incompatibilidades más exigentes y estricto y con el fin de armonizar no solo estas sino también los períodos de todos los Magistrados, se propone equiparar no solo en requisitos, inhabilidades e incompatibilidades a todos los Magistrados sino también en los períodos, y en ese sentido sería la modificación al Artículo 264 para pasar de cuatro a ocho años. Ha sido leída señor Presidente.

**Presidente:**

Bueno, muy bien queda como constancia. Señora Secretaria infórmenos si falta algún Artículo, si hay alguno sobre el cual se solicita reapertura.

**Secretaria:**

Señor Presidente, era la modificación, ya la leyó el doctor Carlos Edward, esa era una modificación que la dejan, al Artículo 264, la deja como constancia. La doctora Angélica tiene una Proposición que solicita que se reabra la discusión y votación del Artículo 20. La deja constancia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Quiero aclarar, esto es lo que exaltó ayer el Centro Democrático y con el apoyo del doctor De la Peña, de Navas del Polo, del MIRA, planteamos esa Proposición, pero hablando con el Consejo Electoral y el Ministerio, verificamos que hoy vía interpretación, ya el Consejo Electoral está aplicando únicamente votos válidos, acordamos con el Coordinador de Ponentes que si eso se certifica por escrito, se haría el ajuste en la Ponencia, de modo que no es necesario reabrirlo.

**Presidente:**

Muy bien, siguiente artículo. La vigencia.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente.

**Vigencia.** Concordancia, Vigencia y Derogatorias.

- Sustitúyase la expresión, Consejo Superior de la Judicatura, con Comisión Nacional de Disciplina Judicial, en el artículo 116 de la Constitución Política.

- Sustitúyase la expresión, Consejo Superior de la Judicatura, con Consejo de Gobierno Judicial en el artículo 156 de la Constitución Política.

- Elimínese la expresión, y podrán ser reelegidos por una sola vez en el artículo 264 de la Constitución Política.

- Elimínese la expresión, podrán ser reelegidos por una sola vez y en el artículo 266 de la Constitución Política.

- Elimínese la expresión, ningún Contralor podrá ser reelegido para el período inmediato del artículo 272 de la Constitución Política.

- Sustitúyase la expresión, Consejo Superior de la Judicatura, con Comisión Nacional de Gobierno y Administración Judicial en el artículo 341 de la Constitución Política.

- Sustitúyase el encabezado del Capítulo 7° del Título 8° con el de Comisión Nacional de Gobierno y Administración Judicial.

- Deróguese el artículo 261 de la Constitución Política.

- Reenumérese el artículo 262 que pasará a ser el 261.

El presente Acto Legislativo rige a partir de su promulgación.

Ha sido leído el artículo 25 de la Ponencia, señor Presidente.

**Presidente:**

En consideración el Artículo. Continúa en consideración. Se cierra su discusión. Señora Secretaria llame alista para votarlo.

**Secretaria:**

**Honorables Representantes:**

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No Votó
Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	No Votó
Díaz Lozano Élbirt	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Excusa
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	No Votó
Molina Figueredo John Eduardo	No Votó
Navas Talero Carlos Germán	No
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	No Votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	No Votó
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No Votó
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	No Votó
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	No
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Erazo Béner León	Sí

**Presidente:**

Se cierra la votación, señora Secretaria informe el resultado.

**Secretaria:**

Presidente, han votado veintiséis (26) Representantes, veinticuatro (24) por el sí, dos (2) por el no, en consecuencia la vigencia del artículo 25 ha sido aprobado con la mayoría exigida en la Constitución y la ley.

**Presidente:**

Honorables Representantes, nos falta votar el Título, les solicito con todo respeto paciencia, los Ministros Néstor Humberto Martínez, Juan Fernando Cristo y Yesid Reyes, quieren intervenir, pero votemos entonces primero el título, les ruego paciencia para que terminemos con altura y tengamos la oportunidad de escucharlos.

Lea el Título señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidente.

**Título.** *Por medio de la cual se adopta una Reforma de Equilibrio de Poderes y Reajuste Institucional y se dictan otras disposiciones.*

Ha sido leído el título Presidente.

**Presidente:**

En consideración el Título, continúa en consideración. Se cierra su discusión. Y la pregunta señora Secretaria.

**Secretaria:**

¿Quiere la Comisión que este Proyecto de Acto Legislativo pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Reforma Constitucional?

**Presidente:**

En consideración el título y la Pregunta. ¿Aprueba la Comisión? Llame a lista.

**Honorables Representantes:**

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No Votó
Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	No Votó
Díaz Lozano Élbirt	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Excusa
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	No Votó
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	No Votó
Molina Figueredo John Eduardo	No Votó
Navas Talero Carlos Germán	No Votó
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	No Votó

Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No Votó
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	No Votó
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	No
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Erazo Béner León	Sí

**Presidente:**

Se cierra la votación. Anuncie el resultado señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidente, han votado veinticinco (25) Representantes, veinticuatro (24) por el sí, uno (1) por el no, en consecuencia el título y la pregunta han sido aprobados con la mayoría exigida en la Constitución y la ley. Ponentes.

**Presidente:**

Se designa el mismo grupo de Ponentes para la Ponencia que debe llevarse a la Plenaria.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Ministro del Interior, doctor Juan Fernando Cristo Bustos:**

Gracias señor Presidente, sé que ya hay afán de salir a las distintas provincias y por eso dos minutos para decir, señor Presidente, que duré dieciséis años en el Congreso de la República en mi condición de Senador, la mayoría de ellos, doce en la Comisión Primera del Senado y déjeme decirle a todos los Representantes a la Cámara aquí presentes, la mayoría de los cuales son nuevos en esta Corporación, que durante todo este tiempo ningún Proyecto de Acto Legislativo de esta dimensión y de esta ambición había sido discutido con esta seriedad, con esta responsabilidad y con esta profundidad.

A esta Reforma y frente a este contenido puede haber controversia, crítica, algunos que están de acuerdo, otros que no, pero nadie puede señalar que el Congreso de la República no ha abocado su estudio con la mayor seriedad en el ejercicio de sus competencias y facultades constitucionales y legales. Nadie puede sostener aquí que los colombianos quieren que continúe el Consejo Superior de la Judicatura, nadie podría señalar que es conveniente para el país que la Comisión de Acusaciones siga ejerciendo sus funciones, nadie puede señalar ni plantear que es bueno para la Justicia colombiana continuar con prácticas como la de la puerta giratoria y el “yo te elijo tú me eliges”, ni mucho menos nadie podría señalar hoy en Colombia que es conveniente la figura de la reelección presidencial y que su eliminación permitirá abrir espacios de la democracia colombiana y restablecer el Equilibrio de Poderes.

Por esas razones fundamentales señor Presidente, quiero felicitar a la Mesa Directiva de la Comisión Primera, agradecerle a todo el equipo de la Comisión Primera de la Cámara, a su Presidente, a usted señor Presidente, al Vicepresidente Neftalí Santos, a todos y cada uno de los integrantes por la tarea cumplida en la primera vuelta del Acto Legislativo y también en la segunda vuelta, en este séptimo debate, nos

queda el debate en la Plenaria de la Cámara y yo estoy convencido que todos ustedes los miembros de esta Célula Legislativa van a ser los mayores y mejores defensores de estas ideas que se han aprobado acá y que serán muy útiles para el país. A la bancada de la Unidad Nacional, a la bancada del Partido Conservador, a la bancada de la Alianza Verde, a la bancada del Polo Democrático, a la bancada de Centro Democrático y obviamente cuando hablo de Unidad nacional, todos los Partidos de la Unidad nacional, déjenme felicitarlos por esta tarea, creo que ustedes han aprobado un muy buen Proyecto de Acto Legislativo, del cual el Congreso se puede sentir muy satisfecho y orgulloso de la tarea cumplida, por los inconvenientes como lo dije al comienzo de esta sesión, generados en la noche anterior, creo que fueron superados de una manera muy rápida, muy favorable para el país, para este Proyecto, para el Congreso, para el Gobierno y nuevamente mil gracias a todos por su compromiso y por esta tarea tan importante.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Yesid Reyes Alvarado:**

Gracias Presidente, un minuto simplemente para adherir a las palabras expresadas hace un momento por el Ministro Cristo y reiterarles de parte del Gobierno y mío personalmente a la Mesa Directiva, a todos los honorables Representantes de esta Comisión por la dedicación que tuvieron esta semana en el estudio del Proyecto, ya la habían mostrado en la primera vuelta y sobre todo por la altura con que manejan el debate durante estos tres días, muchísimas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Ministro de la Presidencia, doctor Néstor Humberto Martínez:**

Señor Presidente, honorables Representantes, para concurrir con mis colegas a expresarles la gratitud del Gobierno por la forma tan profunda como ustedes han dado trámite a este Acto Legislativo, en su séptima vuelta. Celebro que la opinión que emitimos anoche en el sentido de la conveniencia de montar un Órgano de Gobierno Judicial más liviano, de dos órganos y de tres órganos haya sido acogida con beneplácito y unánimemente por esta Corporación de la Cámara de Representantes.

Celebro así mismo que cuando anunciábamos anoche que no podía horadarse el Autogobierno Judicial, y que el Gobierno de los Jueces de la propia Rama que era una de las conquistas institucionales de 1991, no se hubiera echado para atrás porque ha quedado claro que el Gobierno de la Rama Judicial le pertenece exclusivamente a la Rama, al Poder Judicial y esa es una renovación de confianza en la institucionalidad democrática y en un verdadero Equilibrio de Poderes.

Celebro que la doctora Angélica, quien ayer repudió en este recinto las observaciones que con juicio hacíamos a la Proposición que usted había suscrito y que después se hubiera ido lance en ristre en tweets durante toda la noche con un desvelo inusitado, haya reconsiderado su posición y hoy haya votado favorablemente con entusiasmo como nos lo dijo aquí, que el órgano judicial sea solo de dos órganos y que el Autogobierno Judicial sea de la Rama Judicial exclusivamente. Lo celebro, celebro porque eso significa que la dialéctica es posible cuando parte del respeto y de la razón.

Mire doctora Angélica, en el día de ayer y esa era la razón de ser de mi intervención, no había una transparencia absoluta al proponérselo a esta Célula Congressional que el Gobierno de la Rama en lo sucesivo se compartiera entre el Poder Judicial y terceros que no son servidores públicos, eso le molestó y le afectó a usted mucho y entró en una especie de delirio fantasmagórico para ver toda clase de entuertos en unas propuestas que estaban inspiradas en los mejores propósitos, por eso usted las ha avalado en el día de hoy.

En la noche de ayer, usted puso un twitter con la fotografía de su Representante Márquez, de su asesor el doctor Iván Márquez, en donde ponía en tres columnas lo que era la Ley 270, la propuesta y lo que era mi propuesta de Artículo para el Órgano de Gobierno, lo que usted ha denominado de manera infame de Leonidas Bustos, esa nueva proposición suya tiene en esta esquina la verdadera razón de su iniciativa, entregarle a terceros no servidores públicos el Gobierno de la Rama Judicial, con base en su tweet yo me he tomado la tarea de ampliar lo que usted no le dio a esta Comisión, usted quería que se horudara el concepto de Gobierno Judicial y que al máximo órgano de la Justicia llegarán Ministros, ya no solo el Ministro de Justicia, Directores de Departamento Administrativo, el Fiscal General de la Nación, Académicos y quién lo creyera doctora Angélica, Abogados litigantes. Yo no soy tan suspicaz como para pensar que usted viene a hacer aquí mandados a los litigantes para que lleguen a la cúpula de la Justicia para que desde allí nombren a los Jueces que habrán de tramitar sus casos, yo no tengo ese grado de pugnacidad ni de suspicacia, ni de cuestionamiento del honor de los colombianos, yo parto de la buena fe.

Honorable Representante, porque yo creo que usted es honorable además de Representante, con el honor de los colombianos no se juega y con el de un servidor público tampoco, yo suspendí el ejercicio de mi actividad privada, porque creo que uno debe prestarle un servicio a la Patria cuando la Patria le ha entregado todo, sin dobleces, sin intereses mezquinos, con el honor no se juega, usted dijo aquí, lo repitió en sus tweets y esta mañana en todos los medios de comunicación, que yo venía como un malandrín, con maleta de intereses de terceros a buscar de qué manera podía afectar entre otros temas el tema del Tribunal de Aforados, el de la responsabilidad, ese tema ni siquiera lo mencioné anoche, doctora Angélica, si es cierto que yo vine con ánimo torticero a afectar esas disposiciones del tribunal de Aforados, yo renuncio hoy al cargo de Ministro de la Presidencia y la invito, la reto, con base en la grabación de esta Célula Congressional a que si eso no es cierto sea usted la que presente renuncia de su cargo de Representante a la Cámara en este Congreso de la República. Muchas gracias honorables Representantes.

**Presidente:**

Señora Secretaria anuncie Proyectos por favor.

**Secretaria:**

Por instrucciones suyas los Proyectos, Presidente, que se discutirán y votarán en la próxima sesión de la Comisión:

• **Proyecto de ley número 195 de 2014 Cámara, 55 de 2014 Senado acumulado con el Proyecto de ley número 50 de 2014 Senado, por medio de la cual**

*se expide el Código General Disciplinario y se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el Derecho Disciplinario.*

• **Proyecto de ley número 190 de 2014 Cámara, 94 de 2013 Senado, por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal.**

• **Proyecto de ley número 233 de 2015 Cámara, por la cual se dictan disposiciones en relación con el funcionamiento del Consejo Nacional Electoral, se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República y se dictan otras disposiciones.**

• **Proyecto de ley número 110 de 2014 Cámara, por medio del cual se Modifica algunos Artículos del Decreto-ley 1421 de 1993, por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá” y se suprime la Veeduría Distrital.**

• **Proyecto de ley número 149 de 2014 Cámara, 182 de 2014 Senado, por la cual se reforma la Ley 1561 de 2012.**

Han sido leídos por instrucciones suyas los Proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión de la Comisión.

**Presidente:**

Doctora Angélica Lozano, acá está el señor Ministro de la Presidencia, tiene usted Réplica como la ha solicitado, era importante anunciar esos Proyectos. Proceda con la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa, para una réplica:**

Claro, lo que pasa es que la Réplica es en el momento, prima sobre la lectura.

**Presidente:**

¿O sea que lo que va a decir no tiene validez?

**Continúa con el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Tiene toda la validez, usted es el que actuó mal al no darme la Réplica, yo le agradezco mucho la presencia al señor Superministro Consejero, Néstor Humberto hoy en este debate, yo no tengo que renunciar a mi cargo, la Proposición que me dio su asesora, es pública, le entregaba la ejecución, ejecución de todo el Presupuesto de la Rama y el manejo discrecional de todos los funcionarios del Estado no a las Altas Cortes, a los tres Presidentes de las Altas Cortes, usted se reunió ayer a la cinco de la tarde con el Presidente de la Suprema que elige Fiscal General de la Nación, Leonidas Bustos hablemos de eso, hablemos de eso.

La Proposición que me entregó su asesora muestra a quién le entregaba usted el Poder de la Rama, celebros lo que pasó, celebros lo que pasó.

**Ministro de la Presidencia, doctor Néstor Humberto Martínez:**

Porque a mí me gusta hablar ante la opinión pública, yo no soy opaco en la vida política y brillante ante los micrófonos.

**Continúa con el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Termino mi réplica, ¡no! me encanta su desafío, usted no tiene por qué dudar de mi honorabilidad, ni le hago mandado alguno a ningún abogado, no conozco ese mundo. Tengo mi Tarjeta Profesional, la he utilizado para presentar dos tutelas en nombre propio que no necesitan Tarjeta Profesional, no se necesita ser abogado para hacerlo, yo no vengo del mundo del litigio. Mis argumentaciones están en público, la propuesta que usted tenía en la mesa y que me dio su asesora y que dice todo, para quién, a quién beneficiaba, está en público y es suya, gracias porque en esta jornada con toda la Comisión se logró mejorar lo aprobado, no me queda duda que fue interesante la reunión con el Presidente de ustedes tres, esto no es un tema personal, a mí me interesaba, mi máximo orgullo en esta Reforma es que se acabe el juicio político, usted en diciembre dijo que yo había promovido un Leviatán, que esta Comisión aprobó, Leviatán que es una pulga de bebé junto a lo que logramos sacar ahora, mi mayor interés es que se acabe el juicio político para los aforados y lo hemos logrado, lástima que el Gobierno se subió tarde al bus, se subió por los escándalos de las Cortes, pero no importa porque esto gana el país completo.

Yo no dije que usted tuviera aquí una iniciativa anoche, sobre la Comisión de Aforados, los enemigos de la Reforma, el señor Fiscal General de la Nación que está en protesta afuera con Asonal, frente al Palacio y que es todo un derecho, derecho a la protesta que reivindicó, junto con Leonidas Bustos, son los que dijeron, primero una Constituyente con las Farc antes que acabar la Comisión de Acusaciones, por este Congreso, de modo que mi único compromiso con la ciudadanía es que esta Reforma no se dañe con miquitos de última hora, como el que hablamos usted y yo en un programa de televisión antier, que sean los Magistrados de las Cortes, los que elijan a la Comisión de Aforados, ¿quiénes son esos? Por ejemplo el Magistrado Rojas, la Magistrada Vargas, todos los magistrados, los nueve de la Corte, el Magistrado Pretelt, los treinta y pico de la Suprema. Por fortuna no porque estamos aquí encima pero usted la defendió allá, mi tarea es impedir que eso se presente en el octavo debate.

Los colombianos están felices porque va pasando la Comisión de Aforados, y esa es mi tarea, defenderla. Muchas gracias.

**Presidente:**

Muy bien, se levanta la sesión. Se convoca para el martes a las nueve de la mañana.

**Secretaria:**

Así se hará señor Presidente. Y se ha levantado la sesión, siendo las cuatro y cuarenta dos de la tarde y se ha convocado para el próximo martes a las nueve de la mañana.

JAIME BUENAHORA FEBRES  
Presidente

JOSE NEFTALÍ SANTOS RAMÍREZ  
Vicepresidente

  
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO  
Secretaria

DORA SONIA CORTES CASTILLO  
Subsecretaria

Anexo setenta (70) folios.

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
CAMARA REPRESENTANTES

**RESOLUCION Nº MD. 0961 DE 2015**  
**(19 MAYO 2015)**

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

**LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las que confiere la Ley 5ª de 1992, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, "De las excusas aceptables. Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor SAMUEL ALEJANDRO HOYOS MEJÍA, mediante oficio de fecha mayo 19 de 2015, solicita ante el Presidente de la Corporación, autorización de permiso por los días 21 y 26 de mayo del año en curso, con el propósito de atender asuntos de carácter personal.

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Representantes a la Cámara son servidores públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se aplicará a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional"

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 1992, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado para los Honorables Representantes, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º en vía de interpretación, le es aplicable el régimen del Servidor Público.

Que el artículo 74 del D.R. 1950/73, establece que "el servidor público puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa" y que corresponde al Jefe del Organismo respectivo, o a quien se haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder el permiso al Honorable Representante a la Cámara, doctor SAMUEL ALEJANDRO HOYOS MEJÍA, por los días veintuno (21) y veintiséis (26) de mayo de 2015.

Que en Mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder permiso remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor SAMUEL ALEJANDRO HOYOS MEJÍA, para que se ausente de sus funciones congresuales por los días veintuno (21) y veintiséis (26) de mayo de 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARAGRAFO:** Durante el término del permiso concedido, el doctor SAMUEL ALEJANDRO HOYOS MEJÍA tendrá derecho al reconocimiento y pago del salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresional, y la presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **19** **MAYO** 2015

*Rafael Ángel Amin Saleme*  
Rafael Ángel Amin Saleme  
Presidente

*Efraín Antonio Torres Monsalvo*  
Efraín Antonio Torres Monsalvo  
Primer Vicepresidente

*Diego Armando Cortez Nova*  
Diego Armando Cortez Nova  
Segundo Vicepresidente

*José Humberto Mantilla Serrano*  
José Humberto Mantilla Serrano  
Secretario General

**LISTADO DE VOTACION**

**H. R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2014 - 2018**

APPELLIDOS Y NOMBRES	FRAC.	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
BEDOYA PULGARIN JULIAN	P.L.C.	X							
BRAVO REALPE OSCAR FERNANDO	CONSER	X							
BUENAHORA FEBRES JAIME	P.U.	X							
CABAL MOLINA MARIA FERNANDA	C.DEM	X							
CAICEDO SASTOQUE JOSE EDILBERTO	P.U.	X							
CARRASQUILLA TORRES SILVIO JOSE	P.L.C.	X							
CORREA MOJICA CARLOS ARTURO	P.U.	X							
DE LA PEÑA MARQUEZ FERNANDO	P.OC	X							
DIAZ LOZANO ELBERT	P.U.	X							
GARCIA GÓMEZ JUAN CARLOS	CONSER	X							
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	P.L.C.	X							
HOYOS MEJIA SAMUEL ALEJANDRO	C.DEM		X						
JIMENEZ LOPEZ CARLOS ABRAHAM	C.RAD	X							
LARA RESTREPO RODRIGO	C.RAD	X							
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	P.L.C.	X							
LOZANO CORREA ANGELICA LISBETH	P.VERDE	X							
MARULANDA MUNOZ NORBEY	P.L.C.	X							
MOLINA FIGUEROED JOHN EDUARDO	P.U.	X							
NAVAS TALERO CARLOS GERMAN	POLO	X							
OSORIO AGUIAR CARLOS EDWARD	P.U.	X							
PEDRAZA ORTEGA TELESFORO	CONSER	X							
PERINASC GIBALDO HERNAN	P.U.	X							
PEREIRA CABALLERO PEDRITO TOMAS	CONSER	X							
PINTO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	P.L.C.	X							
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	C.DEM	X							
ROA SARMIENTO HUMPHREY	CONSER	X							
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C.DEM	X							
ROJAS GONZALEZ CLARA LETICIA	P.L.C.	X							
ROZO RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE	C.RAD	X							
SANABRIA ASTUDILLO HERIBERTO	CONSER	X							
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	P.L.C.	X							
SANTOS RAMIREZ JOSE NEPTALI	P.L.C.	X							
VALENCIA GONZALEZ SANTIAGO	C.DEM	X							
VANEZAS OSORIO ALBERTO	P.U.	X							
ZAMBRANO ERASO BERNER L.	P.U.	X							
<b>TOTAL</b>		<b>32</b>	<b>21</b>	<b>29</b>	<b>30</b>				

ACTA NUMERO # 52  
FECHA Mayo 21/15

1

**PROPOSICION** *Substitucion*

El artículo 14 del Proyecto de Acto Legislativo 18 de 2014 Senado y 153 de 2014 Cámara quedará así:

**ARTÍCULO 14.** El artículo 254 de la Constitución Política quedará así:

**Artículo 254.** El gobierno y la administración de la Rama Judicial estarán a cargo del Consejo de Gobierno Judicial, la Junta Ejecutiva de Administración Judicial y la Gerencia de la Rama Judicial. Estos órganos ejercerán las funciones que le atribuya la ley con el fin de promover el acceso a la justicia, la eficiencia de la Rama Judicial, la tutela judicial efectiva y la independencia judicial.

El Consejo de Gobierno Judicial es un órgano no permanente, encargado de definir las políticas de la Rama Judicial de acuerdo con la ley y postular las listas y ternas de candidatos que la Constitución le ordene. También corresponde al Consejo de Gobierno Judicial regular los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los despachos judiciales, en los aspectos no previstos por el legislador, expedir el reglamento del sistema de carrera judicial y de la Comisión de Carrera Judicial cuya función será la vigilancia y control de la carrera, aprobar el presupuesto de la Rama Judicial, aprobar el mapa judicial, definir la estructura orgánica de la Gerencia de la Rama Judicial, supervisar permanentemente a esta entidad, y rendir cuentas por su desempeño ante el Congreso de la República. Ejercerá las demás funciones que le atribuya la ley.

El Consejo de Gobierno Judicial estará integrado por los representantes de la Rama Judicial y los demás miembros que determine la ley. La ley asegurará una mayoría de representación de la Rama Judicial. Solo los representantes de la Rama Judicial que determine la ley podrán participar en la postulación o designación de funcionarios judiciales.

Habrà una Junta Ejecutiva de Administración Judicial como órgano técnico encargado de la planeación estratégica de la Rama Judicial con la responsabilidad de proponer políticas al Consejo de Gobierno Judicial y aprobar las decisiones de la Gerencia de la Rama Judicial que disponga la ley. Ejercerá las demás funciones que le atribuya la ley.

El Gerente de la Rama Judicial asistirá a las reuniones del Consejo de

*8:45 pm*  
*Constancia*  
*Acto # 51*  
*Mayo 2015*

*El Consejo de Gobierno Judicial*  
*fundado por el artículo 254 de la*  
*Constitución y el artículo 14 del*  
*Proyecto de Acto Legislativo 18 de*  
*2014 Senado y 153 de 2014*  
*Cámara*

**Gobierno Judicial con voz y sin voto. La ley estatutaria determinará los temas específicos para los cuales los ministros del despacho y los directores de departamento administrativo que determine la ley, el Fiscal General de la Nación, así como representantes de académicos y de los abogados litigantes podrán participar en las reuniones del Consejo de Gobierno Judicial.**

La ley determinará la composición, las funciones y los requisitos de nombramiento en los órganos de la Comisión Nacional de Gobierno y Administración Judicial.

*Requisitos de este artículo.*

*Hernando Torres Monsalvo (activo)*  
*Diego Cortez Nova (activo)*  
*Antonio Torres Monsalvo (activo)*  
*Diego Cortez Nova (activo)*  
*Antonio Torres Monsalvo (activo)*  
*Diego Cortez Nova (activo)*  
*Antonio Torres Monsalvo (activo)*

*Aprobada mayo 21/15 Acto 52*

VOTOS  
SI 18  
NO 4  
BLANCOS 28

PROPOSICION *S. Rodríguez*

El artículo 14 del Proyecto de Acto Legislativo 18 de 2014 Senado y 153 de 2014 Cámara quedará así:

**ARTÍCULO 14.** El artículo 254 de la Constitución Política quedará así:

**Artículo 254. El gobierno y la administración de la Rama Judicial estarán a cargo del Consejo de Gobierno Judicial, la Junta Ejecutiva de Administración Judicial y la Gerencia de la Rama Judicial. Estos órganos ejercerán las funciones que les atribuya la ley con el fin de promover el acceso a la justicia, la eficiencia de la Rama Judicial, la tutela judicial efectiva y la independencia judicial.**

El Consejo de Gobierno Judicial es un órgano no permanente, encargado de definir las políticas de la Rama Judicial de acuerdo con la ley y postular las listas y temas de candidatos que la Constitución le ordene. También corresponde al Consejo de Gobierno Judicial regular los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los despachos judiciales, en los aspectos no previstos por el legislador; expedir el reglamento del sistema de carrera judicial y de la Comisión de Carrera Judicial, cuya función será la vigilancia y control de la carrera; aprobar el presupuesto de la Rama Judicial, para ser incorporado al Presupuesto General de la Nación; aprobar el mapa judicial; definir la estructura orgánica de la Gerencia de la Rama Judicial; supervisar permanentemente a esta entidad, y rendir cuentas por su desempeño ante el Congreso de la República. Ejercerá las demás funciones que le atribuya la ley.

**El Consejo de Gobierno Judicial será integrado por nueve miembros: los presidentes de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado; el gerente de la Rama Judicial, quien deberá ser profesional con veinte años de experiencia, de los cuales diez deberán ser en administración de empresas o en entidades públicas, y será nombrado por el Consejo de Gobierno Judicial para un periodo de dos años, reelegible una sola vez por el mismo tiempo; un representante de los magistrados de los Tribunales y de los jueces, elegido por ellos; un representante de los empleados de la Rama Judicial elegidos por éstos; tres miembros permanentes de dedicación exclusiva, expertos en administración pública o con veinte años de experiencia en temas relacionados con la administración judicial para un periodo de cuatro años, nombrados por los demás miembros del gobierno judicial.**

*↓ Jaime Buea*

*Los expertos mencionados en el parrafo anterior deben estar...*

**Habrà una Junta Ejecutiva de Administración Judicial, como el Consejo de Gobierno Judicial tendrá la asesoría de un órgano técnico** encargado de la planeación estratégica de la Rama Judicial con la responsabilidad de evaluar las recomendaciones que la Gerencia de la Rama Judicial haga al Consejo de Gobierno Judicial y de proponerle a este, para su aprobación, las políticas públicas de la Rama Judicial. **al Consejo de Gobierno Judicial y aprobar las decisiones de la Gerencia de la Rama Judicial que disponga la ley. Ejercerá las demás funciones que le atribuya la ley.**

**El Gerente de la Rama Judicial asistirá a las reuniones del Consejo de Gobierno Judicial con voz y sin voto.** La ley estatutaria determinará los temas específicos para los cuales los ministros del despacho y los Directores de departamento administrativo que determine la ley, el Fiscal General de la Nación, así como representantes de académicos y de los abogados litigantes podrán **deberán** participar en las reuniones del Consejo de Gobierno Judicial.

La ley determinará la composición, las funciones y los requisitos de nombramiento en los órganos previstos en este artículo, de la Comisión Nacional de Gobierno y Administración Judicial.

*Ministro de Justicia*

*Jaime Buea*

*Rodrigo Lara*

*Telesforo Pedraza Ortega*

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICION

Acto # 52  
Mayo 21/15

Proyecto de ACTO LEGISLATIVO 18 DE 2014 SENADO, 153 DE 2014 CÁMARA

Se propone modificar el artículo 14 del Proyecto de la siguiente manera:

El artículo 254 de la Constitución Política quedará así:

La Comisión Nacional de Gobierno y Administración Judicial está integrada por el Consejo de Gobierno Judicial, la Junta Ejecutiva de Administración Judicial y la Gerencia de la Rama Judicial. Ejercerá las funciones que le atribuya la ley con el fin de promover el acceso a la justicia, la eficiencia de la Rama Judicial y la tutela judicial efectiva.

El Consejo de Gobierno Judicial es un órgano no permanente, encargado de decidir los lineamientos administrativos de la Rama Judicial de acuerdo con la ley y postular las listas y temas de candidatos que la Constitución le ordene. También corresponde al Consejo de Gobierno Judicial regular los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los despachos judiciales, en los aspectos no previstos por el legislador, definir la estructura orgánica de la Gerencia de la Rama Judicial, supervisar permanentemente a esta entidad, y rendir cuentas por su desempeño ante el Congreso de la República. Ejercerá las demás funciones que le atribuya la ley.

El Consejo de Gobierno Judicial estará integrado por los presidentes de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, un representante de los magistrados, uno de los tribunales y uno de los jueces, un representante de los empleados de la Rama Judicial, elegidos por estos y los miembros de la Junta Ejecutiva de Administración Judicial y el Ministro de Justicia y del Derecho. Los integrantes del Consejo de Gobierno Judicial no podrán ser relevados ni delegar sus funciones. Los miembros del Consejo de Gobierno Judicial elegidos en representación de los magistrados de los tribunales, de los jueces, y de los empleados judiciales, tendrán un periodo personal-institucional de cuatro años y podrán ser reelegidos una sola vez. El Ministro de Justicia y del Derecho y los miembros de la Junta Ejecutiva de Administración Judicial no podrán participar en la postulación o designación de funcionarios judiciales.

Habrà una Junta Ejecutiva de Administración Judicial, como órgano técnico encargado de la planeación estratégica de la Rama Judicial con la responsabilidad de proponer políticas al Consejo de Gobierno Judicial, y aprobar las decisiones de la misma que disponga la ley. Ejercerá las demás funciones que le atribuya la ley.

El Gerente de la Rama Judicial asistirá a las reuniones del Consejo de Gobierno Judicial con voz y sin voto. La ley estatutaria determinará los temas específicos para los cuales los ministros del despacho y los Directores de departamento administrativo que determine la ley, el Fiscal General de la Nación, así como representantes de académicos y de los abogados litigantes podrán participar en las reuniones del Consejo de Gobierno Judicial.

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

La ley determinará la composición, las funciones y los requisitos de nombramiento en los órganos de la Comisión Nacional de Gobierno y Administración Judicial.

**H. R. TELESFORO PEDRAZA ORTEGA**  
Representante a la Cámara por Bogotá

*R/ Mayo 19. 15  
12:59 pm*

<div data-bbox="397 294 597 367" data-label="Image"> </div> <div data-bbox="446 405 557 426" data-label="Text"> <p>CONSTANCIA</p> </div> <div data-bbox="657 363 779 420" data-label="Text"> <p><i>Acto # 52 Mayo 21/15</i></p> </div> <p>Modifíquese el inciso segundo el artículo 14 del PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 153 DE 2014 CÁMARA Y 18 DE 2014 DE SENADO, ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2014 SENADO, 04 DE 2014 SENADO, 05 DE 2014 SENADO, 06 DE 2014 SENADO Y 12 DE 2014 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA DE EQUILIBRIO DE PODERES Y REAJUSTE INSTITUCIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 14.</b> El artículo 254 de la Constitución Política quedará así:</p> <p>(...)</p> <p>El Consejo de Gobierno Judicial es un órgano no permanente, encargado de decidir los lineamientos administrativos de la Rama Judicial de acuerdo con la ley, y postular las listas y ternas de candidatos que la Constitución lo ordene. También corresponde al Consejo de Gobierno Judicial regular los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los despachos judiciales, en los aspectos no previstos por el legislador, definir la estructura orgánica de la Gerencia de la Rama Judicial, supervisar permanentemente esta entidad y rendir cuentas por su desempeño ante el Congreso de la República. Ejercerá las demás funciones que le atribuya la ley.</p> <p>(...)</p> <div data-bbox="289 829 527 940" data-label="Text"> <p>HARRY GIOVANNY GONZÁLEZ GARCÍA (H) REPRESENTANTE A LA CÁMARA</p> </div> <div data-bbox="690 861 803 997" data-label="Text"> <p><i>Recibido Mayo 20/15 15:15 hr</i></p> </div>	<div data-bbox="1177 247 1291 283" data-label="Text"> <p><i>Prop # 12</i></p> </div> <div data-bbox="820 323 1002 426" data-label="Text"> <p>Bogotá, 19 de mayo de 2015</p> <p>Doctor <b>JAIME BUENAHORA</b> Presidente Comisión I Honorable Cámara de Representantes Ciudad</p> </div> <div data-bbox="998 294 1128 378" data-label="Text"> <p><i>Mayo 20/15</i></p> </div> <div data-bbox="1136 315 1291 378" data-label="Image"> </div> <div data-bbox="1193 373 1339 430" data-label="Text"> <p><i>Acto # 52 Mayo 21/15</i></p> </div> <p>Ref.: Proposición</p> <p>Respetado Doctor Buenahora,</p> <p>Por medio de éste documento, como Representante a la Cámara, presento al proyecto de Acto Legislativo Número 153 de 2014 Cámara - 018 de 2014 Senado, acumulado con los proyectos de Acto Legislativo número 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014. "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones"; proposición modificatoria del inciso primero del artículo 14 del proyecto.</p> <p><b>FUNDAMENTOS DE DERECHO</b></p> <p>En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes.</p> <p><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p>Modifíquese el inciso 1 del artículo 14 del proyecto de acto legislativo el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 14.</b> El artículo 254 de la Constitución Política quedará así:</p> <p>Artículo 254.</p> <p>(...)</p> <p>Inciso 1.</p> <p>La Comisión Nacional de Gobierno y Administración Judicial está integrada por el Consejo de Gobierno Judicial, la Junta Ejecutiva de Administración Judicial, la Gerencia de la Rama Judicial. Ejercerá las funciones que le atribuya la ley con el fin de promover el acceso a la justicia, la eficiencia y eficacia de la Rama Judicial y la tutela judicial efectiva.</p> <p>Cordialmente,</p> <div data-bbox="820 913 1006 1018" data-label="Text"> <p>EDWARD D. RODRIGUEZ R. Representante a la Cámara</p> </div> <div data-bbox="1185 955 1339 1039" data-label="Text"> <p><i>R/May-19-15 1:30 pm</i></p> </div>
<div data-bbox="279 1207 459 1308" data-label="Text"> <p>Bogotá, 19 de mayo de 2015</p> <p>Doctor <b>JAIME BUENAHORA</b> Presidente Comisión I Honorable Cámara de Representantes Ciudad</p> </div> <div data-bbox="454 1186 584 1270" data-label="Text"> <p><i>Prop 13 Mayo 20/15</i></p> </div> <div data-bbox="592 1197 738 1260" data-label="Image"> </div> <div data-bbox="657 1249 795 1312" data-label="Text"> <p><i>Acto # 52 Mayo 21/15</i></p> </div> <p>Ref.: Proposición</p> <p>Respetado Doctor Buenahora,</p> <p>Por medio de éste documento, como Representante a la Cámara, presento al proyecto de Acto Legislativo Número 153 de 2014 Cámara - 018 de 2014 Senado, acumulado con los proyectos de Acto Legislativo número 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014. "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones"; proposición modificatoria del inciso tercero del artículo 14 del proyecto.</p> <p><b>FUNDAMENTOS DE DERECHO</b></p> <p>En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes.</p> <p><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p>Modifíquese el inciso 3 del proyecto del artículo 14 del proyecto de acto legislativo el cual quedará así:</p> <p>Inciso 3.</p> <p>El Consejo de Gobierno Judicial estará integrado por los presidentes de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, un representante de los magistrados de los tribunales y uno los Jueces, un representante de los empleados de la Rama Judicial, elegidos por estos, un representante de la academia elegido por los decanos de las facultades de derecho y jurisprudencia acreditadas, un representante de las asociaciones de abogados litigantes, y los miembros de la Junta Ejecutiva de Administración Judicial. Los miembros del Consejo de Gobierno Judicial elegidos en representación de los magistrados de los tribunales y los jueces, y de los empleados judiciales, tendrán un periodo personal de cuatro años y podrán ser reelegidos una sola</p>	<p>vez. Los miembros de la Junta Ejecutiva de Administración Judicial no podrán participar en la postulación o designación de funcionarios judiciales.</p> <p>Cordialmente,</p> <div data-bbox="820 1228 990 1333" data-label="Text"> <p>EDWARD D. RODRIGUEZ R. Representante a la Cámara.</p> </div> <div data-bbox="1153 1753 1323 1837" data-label="Text"> <p><i>R/May-19-15 1:30 pm</i></p> </div>

Bogotá, 19 de mayo de 2015

Doctor  
**JAIME BUENAHORA**  
 Presidente Comisión I  
 Honorable Cámara de Representantes  
 Ciudad

*Prop M4*  
*Mayo 2015*  
  
*Acte # 52*  
*Mayo 21/15*

Ref.: Proposición

Respetado Doctor Buenahora,

Por medio de éste documento, como Representante a la Cámara, presento al proyecto de Acto Legislativo Numero 153 de 2014 Cámara - 018 de 2014 Senado, acumulado con los proyectos de Acto Legislativo número 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014. "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones"; proposición modificatoria del inciso quinto del artículo 14 del proyecto.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes.

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el 1 inciso 5 del proyecto del artículo 14 de proyecto de acto legislativo el cual quedará así:

Inciso 5.

El Gerente de la Rama Judicial asistirá a las reuniones del Consejo de Gobierno Judicial con voz y sin voto. La ley estatutaria determinará los temas específicos para los cuales los ministros del despacho y los Directores de departamento administrativo que determine la ley, el Fiscal General de la Nación.

En todo caso, el Gerente de la Rama Judicial no podrá disponer, salvo ley estatutaria que lo habilite, mecanismos y reglas de traslado que no beneficien a los funcionarios judiciales.

Cordialmente,

  
 EDWARD D. RODRIGUEZ R.  
 Representante a la Cámara

*R/ May-19-15*  
*11:30 pm*  


*Acte # 52*  
*Mayo 21/15*

**"PROPOSICIÓN" CONSTANCIA**

El artículo 14 del Proyecto de Acto Legislativo 18 de 2014 Senado y 153 de 2014 Cámara quedará así:

**ARTÍCULO 14.** El artículo 254 de la Constitución Política quedará así:

**Artículo 254. El gobierno y la administración de la Rama Judicial estarán a cargo del Consejo de Gobierno Judicial, la Junta Ejecutiva de Administración Judicial y la Gerencia de la Rama Judicial. Estos órganos ejercerán las funciones que le atribuya la ley con el fin de promover el acceso a la justicia, la eficiencia de la Rama Judicial, la tutela judicial efectiva y la independencia judicial.**

El Consejo de Gobierno Judicial es un órgano no permanente, encargado de definir las políticas de la Rama Judicial de acuerdo con la ley y postular las listas y temas de candidatos que la Constitución le ordene. También corresponde al Consejo de Gobierno Judicial regular los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los despachos judiciales, en los aspectos no previstos por el legislador; expedir el reglamento del sistema de carrera judicial y de la Comisión de Carrera Judicial, cuya función será la vigilancia y control de la carrera; aprobar el presupuesto de la Rama Judicial, para ser incorporado al Presupuesto General de la Nación; aprobar el mapa judicial; definir la estructura orgánica de la Gerencia de la Rama Judicial; supervisar permanentemente a esta entidad, y rendir cuentas por su desempeño ante el Congreso de la República. **Ejercerá las demás funciones que le atribuya la ley.**

**El Consejo de Gobierno Judicial será integrado por nueve miembros: los presidentes de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado; el gerente de la Rama Judicial, quien deberá ser profesional con veinte años de experiencia, de los cuales diez deberán ser en administración de empresas o en entidades públicas, y será nombrado por el Consejo de Gobierno Judicial para un periodo de dos años, reelegible una sola vez por el mismo tiempo; un representante de los magistrados de los Tribunales y de los jueces, elegido por ellos; un representante de los empleados de la Rama Judicial elegidos por éstos; tres miembros permanentes de dedicación exclusiva, expertos en administración judicial o con veinte años de experiencia en temas relacionados con la administración judicial para un periodo de cuatro años.**

*diez*  
*(10)*

**Habrà una Junta Ejecutiva de Administración Judicial, como El Consejo de Gobierno Judicial tendrá la asesoría de un órgano técnico encargado de la planeación estratégica de la Rama Judicial con la responsabilidad de evaluar las recomendaciones que la Gerencia de la Rama Judicial haga al Consejo de Gobierno Judicial y de proponerle a este para su aprobación, las políticas públicas de la Rama Judicial, al Consejo de Gobierno Judicial y aprobar las decisiones de la Gerencia de la Rama Judicial que disponga la ley. Ejercerá las demás funciones que le atribuya la ley.**

**El Gerente de la Rama Judicial asistirá a las reuniones del Consejo de Gobierno Judicial con voz y sin voto.** La ley estatutaria determinará los temas específicos para los cuales los ministros del despacho y los Directores de departamento administrativo que determine la ley, el Fiscal General de la Nación, así como representantes de académicos y se los abogados litigantes podrán **deberán** participar en las reuniones del Consejo de Gobierno Judicial.

~~El Consejo de Gobierno Judicial será integrado por nueve miembros: los presidentes de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado; el gerente de la Rama Judicial, quien deberá ser profesional con veinte años de experiencia, de los cuales diez deberán ser en administración de empresas o en entidades públicas, y será nombrado por el Consejo de Gobierno Judicial para un periodo de dos años, reelegible una sola vez por el mismo tiempo; un representante de los magistrados de los Tribunales y de los jueces, elegido por ellos; un representante de los empleados de la Rama Judicial elegidos por éstos; tres miembros permanentes de dedicación exclusiva, expertos en administración judicial o con veinte años de experiencia en temas relacionados con la administración judicial para un periodo de cuatro años.~~

*Rodrigo Lara R*

Acto # 52  
Mayo 2015



**Constancia**

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 14 de la ponencia para primer debate en segunda vuelta del Proyecto de Acto Legislativo No 18 de 2014 de Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo No 02 de 2014 Senado, 04 de 2014 Senado, 05 de 2014 Senado, 06 de 2014 Senado y 12 de 2014 Senado – 153 de 2014 Cámara "por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones" en el siguiente sentido:

**ARTÍCULO 14.** El artículo 254 de la Constitución Política quedará así:

**Artículo 254.** La Comisión Nacional de Gobierno y Administración Judicial está integrada por el Consejo de Gobierno Judicial, la Junta Ejecutiva de Administración Judicial, la Gerencia de la Rama Judicial. Ejercerá las funciones que le atribuya la ley con el fin de promover el acceso a la justicia, la eficiencia de la Rama Judicial y la tutela judicial efectiva.

El Consejo de Gobierno Judicial es un órgano permanente, encargado de decidir los lineamientos administrativos de la Rama Judicial de acuerdo con la ley y postular las listas y temas de candidatos que la Constitución le ordene. También corresponde al Consejo de Gobierno Judicial regular los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los despachos judiciales, en los aspectos no previstos por el legislador, definir la estructura orgánica de la Gerencia de la Rama Judicial, supervisar permanentemente a esta entidad, y rendir cuentas por su desempeño ante el Congreso de la República. Ejercerá las demás funciones que le atribuya la ley.

El Consejo de Gobierno Judicial estará integrado por los presidentes de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, un representante de los magistrados de los tribunales y los jueces, un representante de los empleados de la Rama Judicial, elegidos por estos, el Ministro de Justicia o quien haga sus veces, y los miembros de la Junta Ejecutiva de Administración Judicial. Los miembros del Consejo de Gobierno Judicial elegidos en representación de los magistrados de los tribunales y los jueces, y de los empleados judiciales, tendrán un periodo personal de cuatro años y podrán ser reelegidos una sola vez. Los miembros de la Junta Ejecutiva de Administración Judicial y el Ministro de Justicia o quien haga sus veces, no podrán participar en la postulación o designación de funcionarios judiciales.

Habrà una Junta Ejecutiva de Administración Judicial, como órgano técnico encargado de la planeación estratégica de la Rama Judicial con la responsabilidad de proponer políticas al Consejo de Gobierno Judicial y aprobar las decisiones de la Gerencia de la Rama Judicial que disponga la ley. Ejercerá las demás funciones que le atribuya la ley.

El Gerente de la Rama Judicial asistirá a las reuniones del Consejo de Gobierno Judicial con voz y sin voto. La ley estatutaria determinará los temas específicos para los cuales los ministros del despacho y los Directores de departamento administrativo que determine la ley, el Fiscal General de la Nación, así como

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA  
Capítulo Nacional, oficina adriano T. Tel: 382351235173

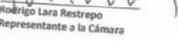


representantes de académicos y de los abogados litigantes podrán participar en las reuniones del Consejo de Gobierno Judicial.

La ley determinará la composición, las funciones y los requisitos de nombramiento en los órganos de la Comisión Nacional de Gobierno y Administración Judicial.

Cordialmente,

 Roberto Varega  
Representante a la Cámara

  
Roberto Lara Restrepo  
Representante a la Cámara



R/ May. 19. 15  
1:00 pm

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA  
Capítulo Nacional, oficina adriano T. Tel: 382351235173



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2015

Doctor  
**JAIME BUENAHORA FEBRES-CORDERO**  
Presidente de la Comisión Primera  
Cámara de Representantes  
Bogotá D.C.

**Asunto: Proposición**

Respetado Doctor Buenahora:

Por medio de éste documento como Representante a la Cámara y miembro de la Comisión Primera, presento al proyecto de Acto Legislativo Número 153 de 2014 Cámara - 018 de 2014 Senado, acumulado con los proyectos de Acto Legislativo número 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014. "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA DE EQUILIBRIO DE PODERES Y REAJUSTE INSTITUCIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; **proposición eliminatoria del artículo 15 de la ponencia mayoritaria.**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes.

**PROPOSICIÓN**

Elimínese el artículo 15, que modifica el artículo 255 de la Constitución Política.

Cordialmente,



**ALVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA**  
Representante por el Departamento del Huila

R/ May. 19. 15  
1:06 pm

Aprobado  
Acto 52  
Mayo 21/15

Votos  
SI 26  
NO 29

**PROPOSICIÓN**

Proyecto de ACTO LEGISLATIVO 18 DE 2014 SENADO, 153 DE 2014 CÁMARA.

**Artículo 15.** Adiciónese el siguiente inciso al artículo 15 del presente proyecto de Acto Legislativo.

"El Gerente de la Rama Judicial será de libre nombramiento y remoción, tendrá un periodo institucional de 4 años y deberá acreditar experiencia en Gerencia o Administración en entidades públicas o privadas mínima de 10 años".

El Artículo 15 quedará así:

**ARTÍCULO 15.** El artículo 255 de la Constitución Política quedará así:

**Artículo 255.** La Gerencia de la Rama Judicial es un órgano subordinado al Consejo de Gobierno Judicial y estará organizada de acuerdo con el principio de desconcentración territorial.

La Gerencia de la Rama Judicial es la encargada de ejecutar las decisiones del Consejo de Gobierno Judicial ~~en la Rama Judicial~~ ~~de la Rama Judicial~~, proveer apoyo administrativo y logístico a ~~los~~ ~~los~~ órganos, administrar la Rama Judicial, elaborar planes y programas para aprobación de la Junta, formular modelos de gestión e implementar los modelos procesales en el territorio nacional, administrar la Escuela Judicial, administrar la Carrera Judicial, organizar la Comisión de Carrera Judicial, realizar los concursos y vigilar el rendimiento de los funcionarios y los despachos. El Gerente de la Rama Judicial representará legalmente a la Rama Judicial. Ejercerá las demás funciones que le atribuya la ley.

~~El Gerente de la Rama Judicial será de libre nombramiento y remoción, tendrá un periodo institucional de 4 años y deberá acreditar experiencia en Gerencia o Administración en entidades públicas o privadas mínima de 10 años.~~

  
**TELÉSFORO PEDRAZA ORTEGA**  
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.

R/ May. 19. 15  
12:57 pm


  
**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
 CÁMARA DE REPRESENTANTES  
 Bogotá D.C., 19 de mayo de 2015  
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Votos 31  
 NO 28  
 28/15

Doctor  
**JAIME BUENAHORA FEBRES-CORDERO**  
 Presidente de la Comisión Primera  
 Cámara de Representantes  
 Bogotá D.C.

**Asunto: Proposición**

Respetado Doctor Buenahora:

Por medio de éste documento como Representante a la Cámara y miembro de la Comisión Primera, presento al proyecto de Acto Legislativo Número 153 de 2014 Cámara - 018 de 2014 Senado, acumulado con los proyectos de Acto Legislativo número 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014. "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA DE EQUILIBRIO DE PODERES Y REAJUSTE INSTITUCIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; **proposición eliminatória del artículo 16 de la ponencia mayoritaria.**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes.

**PROPOSICIÓN**

Elimínese el artículo 16, que modifica el artículo 256 de la Constitución Política.

Cordialmente,

  
**ALVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA**  
 Representante por el Departamento del Huila

R/ May-19-15  
 1:06 pm


  
**CENTRO DEMOCRÁTICO**  
 Mano firme  
 Corazón grande

Bogotá, 19 de mayo de 2015

Doctor  
**JAIME BUENAHORA**  
 Presidente Comisión I  
 Honorable Cámara de Representantes  
 Ciudad

**Ref.: Proposición**

Respetado Doctor Buenahora,

Por medio de éste documento, como Representante a la Cámara, presento al proyecto de Acto Legislativo Número 153 de 2014 Cámara - 018 de 2014 Senado, acumulado con los proyectos de Acto Legislativo número 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014. "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones"; **proposición sustitutiva del artículo 16 del proyecto.**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes.

**PROPOSICIÓN**

El artículo 16 del proyecto quedará así:

**ARTÍCULO 16:** Modifíquese el artículo 256 de la Constitución el cual quedará así:

Entiéndase por concurso de méritos por oposición el método de selección de funcionarios, en el cual se tienen en cuenta los méritos, la trayectoria profesional y las cualidades éticas de los aspirantes.

Los concursos de méritos por oposición consistirán en la selección de funcionarios por parte de la entidad competente así,

La entidad competente realizará una convocatoria pública en la cual se señalarán los requisitos que deben cumplir quienes deseen postularse al cargo.

Quienes cumplan con los requisitos y se postulen deberán presentar un examen integral donde se evaluarán sus conocimientos, aptitudes profesionales, psicológicas y éticas.

Los 10 mejores puntajes del concurso concurrirán a una audiencia pública en la cual debatirán y se harán oposición unos a otros de forma tal se valore entre ellos la trayectoria profesional, las cualidades profesionales y demás aptitudes relevantes.

Finalizada la audiencia, quienes intervinieron como postulados en ella elegirán una terna para que de ella sea elegido por la autoridad competente la persona que ocupará el cargo.

Cordialmente,

  
**EDWARD RODRÍGUEZ R.**  
 Representante a la Cámara

R/ May-19-15  
 4:45 pm


  
**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
 CÁMARA DE REPRESENTANTES

**LISTADO DE VOTACION**

**H.L.C. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2014-2015**

APPELLIDOS Y NOMBRES	PLAC	SI	NO	SI	NO	SI	NO
BEDOYA PULGARIN JULIAN	P.L.C.	X					
BRAVO REALPE OSCAR FERNANDO	CONSER						
BUENAHORA FEBRES JAIME	P.U.						
CABAL MOLINA MARIA FERNANDA	C.DEM						
CAIÇEDO SASTOQUE JOSE EDILBERTO	P.U.						
CARRASQUILLA TORRES SILVIO JOSE	P.L.C.						
CORREA MOTICA CARLOS ARTURO	P.U.						
DE LA PEÑA MARQUEZ FERNANDO	P.OC						
DIAZ LOZANO ELBERT	P.U.						
GARCIA GOMEZ JUAN CARLOS	CONSER						
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	P.L.C.						
HOYOS MEJIA SAMUEL ALEJANDRO	C.DEM						
JIMENEZ LOPEZ CARLOS ABRAHAM	C.RAD						
LARA RESTREPO RODRIGO	C.RAD						
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	P.L.C.						
LOZANO CORREA ANGELICA LISBETH	P.VERDE						
MARULANDA MUNOZ NORBEY	P.L.C.						
MOLINA FIGUEROA JOHN EDUARDO	P.U.						
NAVAS TALEÑO CARLOS GERMAN	POLO						
OSORIO AGUIAR CARLOS EDWARD	P.U.						
PEDRAZA ORTEGA TELESFORO	CONSER						
PENAGOS GIRALDO HERNAN	P.U.						
PEREIRA CABALLERO PEDRITO TOMAS	CONSER						
PINTO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	P.L.C.						
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	C.DEM						
ROA SARMIENTO HUMPHREY	CONSER						
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C.DEM						
ROJAS GONZALEZ CLARA LETICIA	P.L.C.						
ROZO RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE	C.RAD						
SANABRIA ASTUDILLO HERIBERTO	CONSER						
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	P.L.C.						
SANTOS RAMIREZ JOSE NEFTALI	P.L.C.						
VALENCIA GONZALEZ SANTIAGO	C.DEM						
VANE GAS OSORIO ALBERTO	P.U.						
ZAMBRANO ERASO BERNER L.	P.U.						
<b>TOTAL</b>		26	31	3	3	3	3

ACTA NUMERO # 32  
 FECHA Mayo 21/15

Votos # 31

Acte # 52  
Mayo 21/15

**PROPOSICION**

Aprobado  
NS Votos  
SI Votos  
31

El artículo 17 del Proyecto de Acto Legislativo 18 de 2014 Senado y 153 de 2014 Cámara quedará así:

**ARTÍCULO 17. Transitorio.** El Gobierno Nacional deberá presentar antes de 1 de octubre de 2015 un proyecto de ley estatutaria para regular el funcionamiento de los órganos de gobierno y administración judicial.

Para efectos de la conformación de estos órganos se aplicarán las siguientes disposiciones, las cuales tendrán vigencia hasta que el Congreso de la República expida dicha ley estatutaria:

1. **Los órganos de gobierno y administración judicial serán conformados así:**

a) Los miembros del Consejo de Gobierno Judicial deberán ser designados o electos dentro de dos meses contados a partir de la entrada en vigencia de este Acto Legislativo. Las elecciones del representante de los magistrados de tribunal y los jueces y del representante de los empleados judiciales serán realizadas por voto directo de sus pares de la Rama Judicial.

b) **Los miembros permanentes y de dedicación exclusiva del Consejo de Gobierno Judicial** deberán ser elegidos dentro del plazo de dos meses posteriores a la elección o designación de los **demás** miembros del **primer** Consejo de Gobierno Judicial.

c) Para el primer Consejo de Gobierno Judicial, los miembros de este, excluyendo el Gerente de la Rama Judicial, tendrá un plazo de dos meses a partir de su elección, para elegir al Gerente de la Rama Judicial.

d) La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en adelante se denominará Gerencia de la Rama Judicial y todas las dependencias de aquella formarán parte de esta. Todas las dependencias adscritas a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura pasarán a formar parte de la Gerencia de la Rama Judicial.

e) La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, continuarán ejerciendo sus funciones hasta que sean integrados el Consejo de Gobierno Judicial y la **Junta Ejecutiva de Administración Judicial** y sean elegidos el Gerente de la Rama Judicial.

f) **Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial** continuarán ejerciendo sus funciones, **especialmente las previstas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996**, hasta que el Consejo de Gobierno Judicial disponga lo contrario, sea expedida la ley estatutaria. También ejercerán la

-Angela  
Becerra  
Mayo 21/15  
y Juan

**función prevista en el artículo 85, numeral 18, de la Ley 270 de 1996,**

g) Se garantizarán, sin solución de continuidad, los derechos de carrera de los Magistrados y empleados de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, mediante la incorporación, transformación o vinculación en cargos de las corporaciones judiciales o cualquier otro de igual o superior categoría, según lo defina la ley estatutaria. También se garantizarán los derechos de carrera de los empleados del Consejo Superior de la Judicatura.

h) Los concursos de méritos que en la actualidad adelanta la Unidad de Carrera Judicial para las jurisdicciones civil penal, laboral, familia, administrativa y disciplinaria seguirán su trámite por parte de la Gerencia de la Rama Judicial en solución de continuidad.

2. Mientras se expide la ley estatutaria, el Consejo de Gobierno Judicial ejercerá las funciones previstas en el artículo 79, numerales 1, 2, 4, 5, 6 y 7; artículo 85, numerales 10, 13, **22, 25, 27** y 29; artículo 88, numeral 4; y artículo 97, numerales **1 y 2** de la Ley 270 de 1996.

3. Mientras se expide la ley estatutaria, **la Junta Ejecutiva de Administración Judicial los tres miembros permanentes** ejercerán las funciones previstas en el artículo 85, numerales 7, 9, 19, **22, 27 y 30** de la Ley 270 de 1996.

4. Mientras se expide la ley estatutaria, la Gerencia de la Rama Judicial ejercerá las funciones previstas en el artículo 79, numeral 3; artículo 85, numerales 1, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 12, 14, 15, 16, 17, **18, 20, 21, 23, 24, 25, 26** y 28; artículo 88, numerales 1 y 2; artículo 99, numerales 1 a 9; y será la autoridad nominadora para los cargos previstos en el artículo 131, numeral 9 de la Ley 270 de 1996. **Las funciones previstas en el artículo 85, numerales 8 y 11, serán ejercidas bajo la supervisión de la Comisión de Carrera.**

5. La Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" ejercerá, además de las funciones ya asignadas a ella, la prevista en el artículo 85, numeral 23, de la Ley 270 de 1996.

6. Las Altas Cortes y los Tribunales continuarán ejerciendo la función de autoridad nominadora prevista en el artículo 131, numerales 5, 6 y 7. En el ejercicio de esta función deberán respetar siempre las listas de elegibles.

Quedan derogados los numerales 3, 4, 5 y 7 del artículo 97 de la Ley 270 de 1996.

directora for 3  
Jaime Buenalán  
JAIME BUENALÁN  
Hernán Rodríguez  
Juan Carlos

Acte # 52  
Mayo 21/15

**PROPOSICION ADITIVA**

Aprobado  
Aceptado  
NS Votos  
SI Votos  
31

Adiciónese un inciso final al literal e) del artículo 17 transitorio del Proyecto de Acto Legislativo 18 de 2014 Senado y 153 de 2014 Cámara el cual será del siguiente tenor:

**Estos órganos deberán realizar una rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus funciones contempladas en la ley. Dentro de los 2 meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo.**

-Angela  
Becerra  
Mayo 21/15  
y Juan

ANGELICA LOZANO CORREA  
Representante a la Cámara

Hernán Rodríguez  
Hernán Rodríguez

17 Mayo 21-15  
1:02 pm

Acte # 52  
Mayo 21/15

**PROPOSICION**

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera Constitucional de la Honorable Cámara de Representantes, una proposición con relación al "PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 018 DE 2014 DE SENADO Y 153 DE 2014 CÁMARA, ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2014 SENADO, 04 DE 2014 SENADO, 35 DE 2014 SENADO, 06 DE 2014 SENADO Y 12 DE 2014 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA DE EQUILIBRIO DE PODERES Y REALISTE INSTITUCIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

h) MODIFIQUESE el literal f) del artículo 17 transitorio, el cual quedará así:

h) las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial continuarán ejerciendo sus funciones, hasta que el Congreso de la República expida la ley estatutaria mediante la cual se regule el funcionamiento de los órganos de gobierno y administración judicial. También ejercerán la función prevista en el artículo 85, numeral 18 de la ley 270 de 1996.

Cordialmente,

CARLOS ABRAMIM JIMENEZ LÓPEZ  
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca  
Partido Cambio Radical

17 Mayo 21/15  
12:51 P.M.

*Dedicada Acta 51 Mayo 2015*  
*Prop 12*  
*Const. 12*

Bogotá, 19 de mayo de 2015

Doctor  
**JAIME BUENAHORA**  
Presidente Comisión I  
Honorable Cámara de Representantes  
Ciudad



*Acta # 52 Mayo 2015*

Ref.: Proposición

Respetado Doctor Buenahora,

Por medio de éste documento, como Representante a la Cámara, presento al proyecto de Acto Legislativo Número 153 de 2014 Cámara - 018 de 2014 Senado, acumulado con los proyectos de Acto Legislativo número 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014. "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones"; proposición modificatoria del artículo 17 del proyecto.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes.

**PROPOSICIÓN**

Adiciónese el numeral 5 al artículo 17 del Proyecto el cual quedará así:

**ARTÍCULO 17-** Transitorio.

(...)

5. la Comisión Nacional de Gobierno y Administración de la Rama Judicial velará por que a más tardar dentro de los próximos 5 años de la entrada en vigencia del presente acto legislativo todos los funcionarios de la rama judicial serán parte de la carrera judicial mediante los concursos establecidos por la ley.

Cordialmente,



**EDUARDO RODRIGUEZ**  
Representante a la Cámara.

*R 1 May. 19.15*  
*1:30 pm*

*Prop 16*

Bogotá, 19 de mayo de 2015

Doctor  
**JAIME BUENAHORA**  
Presidente Comisión I  
Honorable Cámara de Representantes  
Ciudad



*Acta # 52 Mayo 2015*

Ref.: Proposición

Respetado Doctor Buenahora,

Por medio de éste documento, como Representante a la Cámara, presento al proyecto de Acto Legislativo Número 153 de 2014 Cámara - 018 de 2014 Senado, acumulado con los proyectos de Acto Legislativo número 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014. "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones"; proposición modificatoria del artículo 17 del proyecto.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes.

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el literal a) del numeral 1 del artículo 17 del Proyecto el cual quedará así:

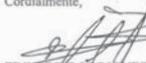
**ARTÍCULO 17-** Transitorio. #

(...)

a) Los miembros del Consejo de Gobierno Judicial deberán ser designados o electos dentro de tres meses contados a partir de la entrada en vigencia de este Acto Legislativo. Las elecciones del representante de los magistrados de tribunal y de los jueces así del representante de los empleados judiciales serán realizadas por voto directo de sus pares de la Rama Judicial. El Gobierno Nacional reglamentará la elección del representante de las

asociaciones de abogados litigantes y el Ministerio de Educación la elección del representante de la academia.

Cordialmente,



**EDUARDO RODRIGUEZ**  
Representante a la Cámara.

*R 1 May. 19. 15*  
*1:30 pm*

*Dedicada Acta 52 Mayo 2015*

**PROPOSICION SUSTITUTIVA**

El artículo 17 del Proyecto de Acto Legislativo 18 de 2014 Senado y 153 de 2014 Cámara quedará así:

**ARTÍCULO 17. Transitorio.** El Gobierno Nacional deberá presentar antes del 16 de marzo de 2016 un proyecto de ley estatutaria para regular el funcionamiento de la Comisión Nacional de Gobierno y Administración Judicial.

Para efectos de la conformación de la Comisión Nacional de Gobierno y Administración Judicial se aplicarán las siguientes disposiciones, las cuales tendrán vigencia hasta que el Congreso de la República expida dicha ley estatutaria:

1. La Comisión Nacional de Gobierno y Administración Judicial será conformada así:

a) El primer Consejo de Gobierno Judicial estará conformado por los presidentes de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, un representante de los magistrados de los tribunales, un representante de los Jueces y un representante de los empleados de la Rama Judicial, elegidos por estos y los miembros de la Junta Ejecutiva de Administración Judicial. Los miembros del Consejo de Gobierno Judicial elegidos en representación de los magistrados de los tribunales, de los jueces, y de los empleados judiciales, tendrán un periodo personal de cuatro años.

Los miembros del Consejo de Gobierno Judicial deberán ser designados o electos dentro de tres meses contados a partir de la entrada en vigencia de este Acto Legislativo. Las elecciones del representante de los magistrados de tribunal y los jueces y del representante de los empleados judiciales serán realizadas por voto directo de sus pares de la Rama Judicial.

b) La primera Junta Ejecutiva de Administración Judicial estará integrada por tres miembros permanentes de dedicación exclusiva, para un periodo de cuatro años, elegidos por los demás miembros del Consejo de Gobierno Judicial. Los miembros de la Junta deberán tener al menos veinte años de experiencia de los cuales diez deberán ser en temas relacionados con la administración judicial, el diseño, seguimiento o evaluación de políticas públicas o el diseño de modelos de gestión.

c) La Junta Ejecutiva de Administración Judicial deberá ser elegida dentro del plazo de dos meses posteriores a la elección o designación de los miembros del Consejo de Gobierno Judicial.

d) El Consejo de Gobierno Judicial tendrá un plazo de dos meses, contados a

*Dedicada Acta 52 Mayo 2015*

<p>partir de su elección, para elegir al nuevo Gerente de la Rama Judicial.</p> <p>e) El primer Gerente de la Rama Judicial deberá ser profesional, con veinte años de experiencia, de los cuales diez deberán ser en Administración de Empresas o de entidades públicas. Será nombrado por el Consejo de Gobierno Judicial, para un periodo de cuatro años.</p> <p>f) La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en adelante se denominará Gerencia de la Rama Judicial y todas sus dependencias formarán parte de esta. Todas las dependencias adscritas a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura pasarán a formar parte de la Gerencia de la Rama Judicial.</p> <p>g) La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, continuarán ejerciendo sus funciones hasta que sean integrados el Consejo de Gobierno Judicial y la Junta Ejecutiva de Administración Judicial y sean elegidos el Gerente de la Rama Judicial.</p> <p>h) Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y <u>las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial</u> continuarán ejerciendo sus funciones, <u>especialmente las previstas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996</u>, hasta que sea expedida la ley estatutaria. <u>También ejercerán la función prevista en el artículo 85, numeral 18, de la Ley 270 de 1996.</u></p> <p>i) Se garantizarán, sin solución de continuidad, los derechos de carrera de los Magistrados y empleados de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, mediante la incorporación, transformación o vinculación en cargos de las corporaciones judiciales o cualquier otro de igual o superior categoría, según lo defina la ley estatutaria. También se garantizan los derechos de carrera de los empleados del Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>j) Los concursos de méritos que en la actualidad adelanta la Unidad de Carrera Judicial para las jurisdicciones civil, penal, laboral, familia, administrativa y disciplinaria seguirán su trámite por parte de la Gerencia de la Rama Judicial sin solución de continuidad.</p> <p>2. Mientras se expide la ley estatutaria, el Consejo de Gobierno Judicial ejercerá las funciones previstas en el artículo 79, numerales 1, 2, 4, 5, 6 y 7; artículo 85, numerales 10, 13, <u>22, 25, 27</u> y 29; artículo 88, numeral 4; y artículo 97, numerales <u>1 y 2</u> de la Ley 270 de 1996.</p> <p>3. Mientras se expide la ley estatutaria, la Junta Ejecutiva de Administración Judicial ejercerá las funciones previstas en el artículo 85, numerales <u>7, 9, 19, 22, 27</u> y 30 de la Ley 270 de 1996.</p> <p>4. Mientras se expide la ley estatutaria, la Gerencia de la Rama Judicial ejercerá las funciones previstas en el artículo 79, numeral 3; artículo 85, numerales 1, 3, 4,</p>	<p>5, 6, 8, 11, 12, 14, 15, 16, 17, <u>18</u>, 20, 21, <u>23</u>, 24, <u>25</u>, 26 y 28; artículo 88, numerales 1 y 2; artículo 99, numerales 1 a 9; y será la autoridad nominadora para los cargos previstos en el artículo 131, numeral 9 de la Ley 270 de 1996. <u>Las funciones previstas en el artículo 85, numerales 8 y 11, serán ejercidas bajo la supervisión de la Comisión de Carrera.</u></p> <p><u>5. La Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" ejercerá, además de las funciones ya asignadas a ella, la prevista en el artículo 85, numeral 23, de la Ley 270 de 1996.</u></p> <p><u>6. Las Altas Cortes y los Tribunales continuarán ejerciendo la función de autoridad nominadora prevista en el artículo 131, numerales 5, 6 y 7. En el ejercicio de esta función deberán respetar siempre las listas de elegibles.</u></p> <p>Quedan derogados los numerales 1, 3, 4, 5 y 7 del artículo 97 de la Ley 270 de 1996.</p> <p><i>Angelica Lozano Correa</i> ANGÉLICA LOZANO CORREA Representante a la Cámara</p>
<p><i>RETENIDA Acta 12 4 de 2015 Mayo 20/15 HE Sumaria</i></p> <p>PROPOSICION</p> <p>El artículo 17 del Proyecto de Acto Legislativo 18 de 2014 Senado y 153 de 2014 Cámara quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 17. Transitorio.</b> El Gobierno Nacional deberá presentar antes del 16 de marzo de 2016 un proyecto de ley estatutaria para regular el funcionamiento de los <u>órganos de gobierno y administración judicial</u>.</p> <p>Para efectos de la conformación de <u>estos órganos</u> se aplicarán las siguientes disposiciones, las cuales tendrán vigencia hasta que el Congreso de la República expida dicha ley estatutaria:</p> <p>1. <u>Los órganos de gobierno y administración judicial serán conformados así:</u></p> <p>a) <u>El primer Consejo de Gobierno Judicial estará conformado por los presidentes de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, un representante de los magistrados de los tribunales y los jueces, un representante de los empleados de la Rama Judicial, elegidos por estos y los miembros de la Junta Ejecutiva de Administración Judicial.</u> Los miembros del Consejo de Gobierno Judicial elegidos en representación de los magistrados de los tribunales y los jueces, y de los empleados judiciales, tendrán un periodo personal de cuatro años.</p> <p><u>El representante de los empleados judiciales no podrá participar en la postulación o designación de funcionarios judiciales.</u></p> <p>Los miembros del Consejo de Gobierno Judicial deberán ser designados o electos dentro de tres meses contados a partir de la entrada en vigencia de este Acto Legislativo. Las elecciones del representante de los magistrados de tribunal y los jueces y del representante de los empleados judiciales serán realizadas por voto directo de sus pares de la Rama Judicial</p> <p><i>El Consejo de Gobierno Judicial tendrá</i></p> <p>b) <u>La primera Junta Ejecutiva de Administración Judicial estará integrada por tres miembros permanentes de dedicación exclusiva, para un periodo de cuatro años, elegidos por los demás miembros del Consejo de Gobierno Judicial. Los miembros de la Junta deberán tener al menos veinte años de experiencia de los cuales diez deberán ser en temas relacionados con la administración judicial, el diseño, seguimiento o evaluación de políticas públicas o el diseño de modelos de gestión.</u></p> <p><i>Los tres miembros permanentes</i></p> <p>c) <u>La Junta Ejecutiva de Administración Judicial deberá ser elegida dentro del plazo de dos meses posteriores a la elección o designación de los miembros del Consejo de Gobierno Judicial.</u></p> <p>d) El Consejo de Gobierno Judicial tendrá un plazo de dos meses, contados a partir de su elección, para elegir al nuevo Gerente de la Rama Judicial.</p>	<p>e) El primer Gerente de la Rama Judicial deberá ser profesional, con veinte años de experiencia, de los cuales diez deberán ser en Administración de Empresas o de entidades públicas. Será nombrado por el Consejo de Gobierno Judicial, para un periodo de cuatro años.</p> <p>f) La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en adelante se denominará Gerencia de la Rama Judicial y todas sus dependencias formarán parte de esta. Todas las dependencias adscritas a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura pasarán a formar parte de la Gerencia de la Rama Judicial.</p> <p>g) La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, continuarán ejerciendo sus funciones hasta que sean integrados el Consejo de Gobierno Judicial y la Junta Ejecutiva de Administración Judicial y sean elegidos el Gerente de la Rama Judicial.</p> <p>h) <u>Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial</u> continuarán ejerciendo sus funciones, <u>especialmente las previstas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996</u>, hasta que sea expedida la ley estatutaria. <u>También ejercerán la función prevista en el artículo 85, numeral 18, de la Ley 270 de 1996.</u></p> <p>i) Se garantizarán, sin solución de continuidad, los derechos de carrera de los Magistrados y empleados de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, mediante la incorporación, transformación o vinculación en cargos de las corporaciones judiciales o cualquier otro de igual o superior categoría, según lo defina la ley estatutaria. También se garantizan los derechos de carrera de los empleados del Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>j) Los concursos de méritos que en la actualidad adelanta la Unidad de Carrera Judicial para las jurisdicciones civil, penal, laboral, familia, administrativa y disciplinaria seguirán su trámite por parte de la Gerencia de la Rama Judicial sin solución de continuidad.</p> <p>2. Mientras se expide la ley estatutaria, el Consejo de Gobierno Judicial ejercerá las funciones previstas en el artículo 79, numerales 1, 2, 4, 5, 6 y 7; artículo 85, numerales 10, 13, <u>22, 25, 27</u> y 29; artículo 88, numeral 4; y artículo 97, numerales <u>1 y 2</u> de la Ley 270 de 1996.</p> <p>3. Mientras se expide la ley estatutaria, <u>la Junta Ejecutiva de Administración Judicial</u> ejercerá las funciones previstas en el artículo 85, numerales 7, 9, 19, 22, 27 y 30 de la Ley 270 de 1996.</p> <p>4. Mientras se expide la ley estatutaria, la Gerencia de la Rama Judicial ejercerá las funciones previstas en el artículo 79, numeral 3; artículo 85, numerales 1, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 12, 14, 15, 16, 17, <u>18</u>, 20, 21, <u>23</u>, 24, <u>25</u>, 26 y 28; artículo 88,</p>

numerales 1 y 2; artículo 99, numerales 1 a 9; y será la autoridad nominadora para los cargos previstos en el artículo 131, numeral 9 de la Ley 270 de 1996. Las funciones previstas en el artículo 85, numerales 8 y 11, serán ejercidas bajo la supervisión de la Comisión de Carrera.

**5. La Escuela Judicial "Rodrigo Lara Benilla" ejercerá, además de las funciones ya asignadas a ella, la prevista en el artículo 85, numeral 23, de la Ley 270 de 1996.**

**6. Las Altas Cortes y los Tribunales continuarán ejerciendo la función de autoridad nominadora prevista en el artículo 131, numerales 5, 6 y 7. En el ejercicio de esta función deberán respetar siempre las listas de elegibles.**

Quedan derogados los numerales 4, 3, 4, 5 y 7 del artículo 97 de la Ley 270 de 1996.

*[Handwritten signatures and notes]*  
 HONORABLE ALCALDE  
 HONORABLE CONCEJAL  
 HONORABLE ASESOR  
 HONORABLE SECRETARIO

**PROPOSICIÓN**

Adiciónese un artículo al proyecto de Acto Legislativo 018 de 2014 de Senado y 153 de 2014 Cámara, "por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO** El numeral cuarto del artículo 235 de la Constitución Política quedará así:

(...)

4. Juzgar, previa acusación del Fiscal General de la Nación, del Vicefiscal General de la Nación o de sus delegados de la unidad de fiscalías ante la Corte Suprema de Justicia, el **Vicepresidente de la República**, a los Ministros del Despacho, al Procurador General, al Defensor del Pueblo, a los Agentes del Ministerio Público ante la Corte, ante el Consejo de Estado y ante los Tribunales; a los Directores de los Departamentos Administrativos, al Contralor General de la República, a los Embajadores y jefe de misión diplomática o consular, a los Gobernadores, a los Magistrados de Tribunales y a los Generales y Almirantes de la Fuerza Pública, por los hechos punibles que se les imputen.

*[Extensive handwritten signatures and notes]*  
 Decretado por el Congreso  
 No. 55 de 2015  
 Aprobado  
 Acto 52  
 No. 211/15  
 Votos 21 / 21

*[Handwritten notes]*  
 Artículos Nuevos  
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

**LISTADO DE VOTACION**

**ILR. MIEMBROS DE LA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL 2014 - 2018**

APellidos y Nombres	Partido	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
BEDOYA PULGARIN JULIAN	P.L.C.	X							
BRAVO REALPE OSCAR FERNANDO	CONSER.	X							
BUENAHORA FERRERES JAIIME	P.U.		X						
CABAL MOLINA MARIA FERNANDA	C.DEM.			X					
CAICEDO SASOQUE JOSE EDILBERTO	P.U.	X							
CARRASQUILLA TORRES SILVIO JOSE	P.L.C.	X							
CORREA MOJICA CARLOS ARTURO	P.U.	X							
DE LA PEÑA MARQUEZ FERNANDO	P.CC.			X					
DIAZ LOZANO ELBERT	P.U.	X							
GARCIA GOMEZ JUAN CARLOS	CONSER.	X							
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	P.L.C.	X							
HOOYS MEJA SAMUEL ALEJANDRO	C.DEM.		X						
Jimenez Lopez Carlos Abraham	C.RAD.			X					
LARA RESTREPO RODRIGO	C.RAD.	X							
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	P.L.C.	X							
LOZANO CORREA ANGELICA LISBETH	P. VERDE	X							
MARULANDA MUÑOZ NORBEY	P.L.C.	X							
MOLINA FIGUEROA JOHN EDUARDO	P.U.	X							
NAVAS TALERIO CARLOS GERMAN	POLO	X							
OSORIO AGUIAR CARLOS EDWARD	P.U.	X							
PEDRAZA ORTEGA TELESFORO	CONSER.	X							
PENAGOS GIRALDO HERNAN	P.U.	X							
PEREIRA CASALERO PEDRITO TOMAS	CONSER.	X							
PRINTO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	P.L.C.	X							
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	C.DEM.		X						
ROA SARMIENTO HUMPHREY	CONSER.	X							
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C.DEM.	X							
ROJAS GONZALEZ CLARA LETICIA	P.L.C.	X							
ROZO RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE	C.RAD.		X						
SANABRIA ASTUDILLO HERIBERTO	CONSER.	X							
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	P.L.C.	X							
SANTOS RAMIREZ JOSE NEFTALI	P.L.C.	X							
VALENCIA GONZALEZ SANTIAGO	C.DEM.		X						
VANEZAS OSORIO ALBERTO	P.U.	X							
ZAMBRANO ERASO BERNER L.	P.U.	X							
<b>TOTAL</b>		<b>21</b>	<b>0</b>						

ACTA NUMERO 52  
 FECHA Mayo 21/15

*[Handwritten notes and signatures]*  
 Votos 21 / 21  
 HORA 3

**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL**

Teniendo como marco normativo la Ley 5ª de 1992, en su sección 5, Artículo 113, presento proposición aditiva al proyecto de acto legislativo 153 de 2014 cámara y 018 de 2014 de Senado, acumulado con los proyectos de acto legislativo 02 de 2014 Senado, 04 de 2014 Senado, 05 de 2014 Senado, 06 de 2014 Senado y 12 de 2014 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA DE EQUILIBRIO DE PODERES Y REAJUSTE INSTITUCIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

**ARTICULO NUEVO:** El artículo 171 de la Constitución Política quedará así:

**Artículo 171.** El Senado de la República estará integrado por cien miembros, elegidos uno por cada Departamento que tenga una población inferior a 500.000 habitantes, los restantes Senadores serán elegidos por circunscripción Nacional.

Habrán un número adicional de dos senadores elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas.

Los ciudadanos colombianos que se encuentren o residan en el exterior podrán sufragar en las elecciones para Senado de la República.

La Circunscripción Especial para la elección de senadores por las comunidades indígenas se regirá por el sistema de cuociente electoral.

Los representantes de las comunidades indígenas que aspiren a integrar el Senado de la República, deberán haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en su respectiva comunidad o haber sido líder de una organización indígena, calidad que se acreditará mediante certificado de la respectiva organización, referendado por el Ministro de Gobierno.

**ARTICULO NUEVO:** adiciónese al artículo 172 de la Constitución Política el siguiente inciso:

Inciso segundo:

Solo podrán ser candidatos a ocupar las curules del Senado por circunscripción Departamental, quienes hayan nacido o estado domiciliados en el respectivo departamento, por lo menos durante los dos años anteriores a la fecha de la inscripción o que hayan sido elegidos para ocupar cargos de elección popular en el Departamento al cual aspiren.

Contablemente,

**H.R. NORBEY MARULANDA MUÑOZ**  
 Representante a la Cámara  
 Departamento del Vaupés  
 Partido Liberal Colombiano

**H.R. HARRY G. GONZALEZ GARCIA**  
 Representante a la Cámara  
 Departamento del Cauca  
 Partido Liberal Colombiano

*[Handwritten notes and signatures]*  
 Aprobado  
 Acto 52  
 No. 211/15  
 Votos 21 / 21  
 21 Mayo 19.15  
 11:00 am

*Acte # se  
Mayo 21/15  
Constancia*

**PROPOSICIÓN ADITIVA al PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 018 DE 2014 DE SENADO Y 153 DE CÁMARA DE 2014, ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2014 SENADO, 04 DE 2014 SENADO, 06 DE 2014 SENADO Y 12 DE 2014 SENADO "por medio del cual se adopta una Reforma Constitucional de equilibrio de Poderes y Reajuste Institucional y se dictan otras disposiciones".**

**Modifíquese el artículo 171 de la Constitución Política, el cual quedará así:**

**ARTÍCULO 171.** El Senado de la República estará integrado por cien miembros. Habrá un senador por cada uno de los departamentos con menos de setecientos mil (700.000) habitantes, de acuerdo con el último censo poblacional, y los demás se elegirán por circunscripción nacional.

Habrá un número adicional de dos senadores elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas.

Los ciudadanos colombianos que se encuentren o residan en el exterior podrán sufragar en las elecciones para Senado de la República.

La Circunscripción Especial para la elección de senadores por las comunidades indígenas se registrará por el sistema de cociente electoral".

**Justificación:** Como ocurre en la gran mayoría de los sistemas constitucionales contemporáneos, en razón a su origen por elección directa, así como a la diversidad política, regional, étnica y de todo otro orden que es inherente a sus integrantes, el Congreso Nacional es el máximo órgano de representación popular (aunque no el único), a partir de lo cual le han sido atribuidas las funciones de mayor trascendencia política y social dentro de la organización del Estado, como son la de hacer las leyes, ejercer control político sobre el Gobierno y la administración y reformar la Constitución, así como las de ejercer determinadas funciones judiciales y electorales.

Precisamente, por la trascendencia en la integración de este órgano de representación, se propone incorporar un sistema mixto en la elección del Senado de la República, es decir, que una parte de los Senadores sean elegidos en circunscripciones territoriales cuya población sea inferior a setecientos mil habitantes (700.000) y el número restante en la circunscripción nacional.

Esta iniciativa busca dar una respuesta a los más variados e insistentes reclamos sobre los efectos que tuvo la incorporación de la circunscripción nacional en la Constitución de 1991. El presente proyecto de acto legislativo busca el restablecimiento de la figura de la circunscripción territorial en la elección del Senado de la República, tal como se expresó en todos nuestros ordenamientos constitucionales anteriores, hasta la Constitución de 1886.

Pero también constituye una respuesta seria e ineludible, que en el marco de la reconciliación nacional, ofrece a aquellos departamentos que por su escasa densidad demográfica no tendrían manera de acceder al Senado de la República. Con esta iniciativa se pretende extender a toda Colombia la voz de las regiones, lo cual constituye en sí mismo, un esfuerzo real y efectivo para alcanzarla paz.

El proceso de posconflicto, de reconciliación y de institución de la paz reclama no solamente de la voluntad de las partes en conflicto, sino de consolidar un legislativo universal, capaz de atender los reclamos que los principios constitucionales de descentralización y desconcentración exhortan. El país

debe comprender que solamente cuando estén todas las regiones representadas será posible avanzar en una legislación incluyente capaz de seguir constituyendo la Nación colombiana.

Lejos de constituirse en una cámara que represente los intereses nacionales, el Senado siguió teniendo una conformación sobre una base regional, con el agravante que muchos departamentos que bajo la vigencia de la vieja Constitución de 1886 tenían representación en esa cámara ahora no la tienen. Así las cosas, desde entonces se ha venido eligiendo un Senado escotizado por los departamentos de mayor injerencia poblacional o económica trayendo consecuencias negativas a la institucionalidad nacional, tales como la pérdida del carácter representativo y desvalorización de las regiones, aumento en el costo de las campañas, creación de organizaciones y microempresas electorales, entre otras.

Pero también es cierto que esta circunscripción tiene algunas bondades, especialmente en lo que tiene que ver con los partidos minoritarios, que si bien es cierto no tendrían muchas opciones de alcanzar representación en los diferentes departamentos, sí la lograrán en una votación nacional.

Por esta razón, se plantea esta nueva forma de elección del senado, que por un lado favorece a los diferentes departamentos, en la medida que les garantiza una representación mínima - la presencia de representantes de las regiones les dará voz y mayor peso a las demandas de zonas que son hoy las más atrasadas y afectadas por el conflicto -, de otra favorece a los partidos minoritarios para que puedan alcanzar representación en la cámara alta en una votación nacional, y permite mayor control en los gastos y restituye las responsabilidades políticas con las regiones, todo lo cual garantiza plenamente los principios constitucionales de representación y pluralismo político, éste último entendido por la misma Corte Constitucional "como la necesidad de incorporar al debate democrático las diferentes tendencias ideológicas existentes en la sociedad, al igual que las distintas vertientes de identidad social y comunitaria, entre ellas las derivadas de perspectivas de género, minorías étnicas, juventudes, etc."

Una de las principales objeciones que se le pueden plantear a esta forma de elección, es la que tiene que ver con el número fijo de senadores por circunscripción y su relación con la población, por ejemplo. No obstante, es constitucionalmente legítimo que la conformación del Senado no atienda necesariamente a criterios demográficos sino a razones geográficas, es decir, que los departamentos con menos de setecientos mil habitantes, esto es Quindío, Amónas, Caquetá, Putumayo, Chocó, Vichada, Guainía, El Archipiélago de San Andrés, Arauca, Casanare, Guaviare y Vaupés, tengan una representación mínima, que no tienen actualmente tiene representación en el Senado, lo cual le resta principios de representatividad en esta Célula legislativa. Así, buena parte de nuestras constituciones nacionales del Siglo XIX establecieron un número fijo de senadores por departamentos hasta la Constitución de 1886. De otra parte, quedarían en disputa 89 escaños, que se elegirán en la Circunscripción Nacional en donde los departamentos más poblados o de mayor concentración de electores tendrían la mayor posibilidad de alcanzar un número adicional de curules. Así se mantiene la voluntad del constituyente de 1991 que consideró que el país debía continuar con las dos cámaras del Congreso, a través de las que se garantizara la representación regional y para que nuevas fuerzas políticas de orden nacional pudieran tener representación política.

La circunscripción nacional para elegir Senado de la República ha facilitado la representación de las fuerzas políticas minoritarias que cautivan votación en todas las regiones logrando elecciones imposibles en circunscripciones territoriales. También ha contribuido a generar en el Congreso de la República liderazgos nacionales que no se lograrían si los candidatos centran su atención en problemática y electores estrictamente locales.

Sin embargo, de otra parte ha dejado sin representación en la cámara alta departamentos cuya población no tienen un universo electoral competitivo puesto que el número de votos que depositan, unido a las

contradicciones democráticas internas que dividen la votación, no son suficientes para alcanzar escaños en el senado.

De esta manera sus intereses carecen de quien los defienda como propios en los debates parlamentarios, situación que afecta incluso las apropiaciones presupuestales necesarias para su desarrollo.

Esta situación lleva a plantear un origen mixto del Senado de la República que garantice a los pequeños departamentos presencia en esa Cámara sin afectar de manera sensible la representación proporcional de las fuerzas minoritarias y la formación de líderes nacionales.

En consecuencia, se propone mantener la circunscripción nacional para 88 senadores y que los departamentos con población igual o menor a setecientos mil habitantes (700.000) elijan un senador cada uno, por mayoría simple de los votos depositados.

Los ciudadanos votarán solo por una de las circunscripciones de senado que se someten a su consideración, incluida la indígena.

Esta fórmula contribuye a cohesión la integración nacional y a cubrir el déficit de representación regional en el Senado de la República.

Finalmente, los criterios demográficos en la integración del Congreso que están previstos en la elección de la Cámara de Representantes, que en este proyecto no se modifica.

Constitucionalmente este punto se encuentra amplia y sólidamente justificado, y supera los posibles obstáculos que puedan plantearse, teniendo en cuenta la reiterada posición de la Corte Constitucional cuando afirma que: "Es así que la jurisprudencia explica la redefinición de la representación política en la democracia representativa, subrayándose para ello el carácter complejo de la relación entre el ciudadano y el servidor elegido. De este modo, resalta la Corte que "la representación, como expresión de la Soberanía, no es tan sólo un formalismo vacío, sino la expresión de un hecho institucional que exige protección. Al respecto, basta entender que cuando falta un representante, que en este caso tiene voz y voto en la discusión y toma de decisiones que nos afectan a todos, el principio y derecho democrático de participación expresado en el derecho a elegir y ser elegido y en el derecho a la representación efectiva, sufre un menoscabo y una vulneración. Y si bien la representación se predica en el caso del Congreso de toda la Colegiatura, de dicha afirmación no puede deducirse que ésta no se vea afectada cuando alguno de sus miembros falta. (...) El carácter fundamental de este derecho, es identificado entonces por dos vías. Primero, por una conexión conceptual con el derecho a elegir y ser elegido, que no se agota con el ejercicio del voto, sino que presupone la efectividad de la elección. Segundo, a través de una interpretación sistemática de la Constitución, especialmente de los artículos 2, 3 y 40, que permiten el sistema de elección y representación con la idea de un ciudadano participativo y con interés directa en la conformación, ejercicio y control del poder político".

**ANTONIO RESTREPO SALAZAR**  
H.R. DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

H. R. DEPARTAMENTO DE \_\_\_\_\_ H. R. DEPARTAMENTO DE \_\_\_\_\_

*Prop # 6  
Constancia  
Mayo 21/15  
Acte # se*

Bogotá, 19 de mayo de 2015

**Doctor**  
**JAIME BUENAHORA**  
Presidente Comisión I  
Honorable Cámara de Representantes  
Ciudad

**Ref.:** Proposición

Respetado Doctor Buenahora,

Por medio de éste documento, como Representante a la Cámara, presento al proyecto de Acto Legislativo Número 153 de 2014 Cámara - 018 de 2014 Senado, acumulado con los proyectos de Acto Legislativo número 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014. "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones"; proposición que adiciona un artículo nuevo al Proyecto.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 - Proposiciones - en sus artículos 112 y subsiguientes.

**PROPOSICIÓN**

Adiciónese un artículo nuevo que quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO:** Modifíquese el inciso 2º del 171 de la Constitución Política el cual quedará así:

Habrán un Senador elegido en circunscripción departamental correspondiente a cada uno de los departamentos con menos de 500.000 habitantes, que se elegirá de acuerdo con el último censo poblacional, los demás Senadores se elegirán por circunscripción nacional.

Cordialmente,

EDUARDO D. RODRIGUEZ R.  
Representante a la Cámara

Santiago Velasco G.

M7-

Silvio Heron Priada

R/ May. 19. 15  
1:30 pm

Bogotá, 19 de mayo de 2015

Doctor  
JAIME BUENAHORA  
Presidente Comisión I  
Honorable Cámara de Representantes  
Ciudad

Ref.: Proposición

Respetado Doctor Buenahora,

Por medio de éste documento, como Representante a la Cámara, presento al proyecto de Acto Legislativo Número 153 de 2014 Cámara - 018 de 2014 Senado, acumulado con los proyectos de Acto Legislativo número 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014. "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones"; proposición que adiciona un artículo nuevo al Proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes.

PROPOSICIÓN

Adiciónese un nuevo artículo al Proyecto el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO: Adiciónese un inciso 2º del artículo 172 de la Constitución Política:

(...)

Inciso 2º. Podrán aspirar a ocupar las curules del Senado por la circunscripción departamental, quienes hayan nacido o estado domiciliado en el respectivo departamento.

por lo menos durante los dos años anteriores a la fecha de la inscripción o que hayan sido elegidos para ocupar cargos de elección popular en el departamento por el cual aspiran.

Cordialmente,

EDUARDO D. RODRIGUEZ R.  
Representante a la Cámara

Santiago Velasco G.

M7-

Silvio Heron Priada

R/ May. 19. 15  
1:30 pm

Aprueba Acto Legislativo  
Votos 51 20  
No 11 31  
Bogotá DC., Mayo 19 de 2015

PROPOSICION  
"PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 153 DE 2014 CÁMARA 1 18 DE 2014 DE SENADO, ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2014 SENADO, 04 DE 2014 SENADO, 05 DE 2014 SENADO, 06 DE 2014 SENADO Y 20 DE 2014 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA DE EQUILIBRIO DE PODERES Y REAJUSTE INSTITUCIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Adiciónese un Artículo nuevo al presente Act. Legislativo, el cual modifica el Artículo 274 de la Constitución Política de Colombia.

Modifíquese el Artículo 274 así: "La vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República se ejercerá por un Auditor elegido para un periodo igual al del Contralor General de la República por el Consejo de Estado, de tema enviada por la Corte Suprema de Justicia. La Ley determinará la manera de ejercer dicha vigilancia a nivel departamental, distrital y municipal".

Atentamente  
JULIAN BEDOYA PULGARIN  
Departamento Antioquia  
HARRY GIOVANNY GARCIA  
Departamento Cauca  
CLARA LETICIA ROJAS  
Departamento Bogotá  
MEGUEL ANGEL PRITO  
Departamento Santander  
SILVIO KARRASORILLA  
Departamento Bogotá  
VICENTE SANCHEZ LEÓN  
Departamento Cundinamarca  
JOSÉ ALBERTO SANCHEZ  
Departamento Bogotá  
JOSE YVES SANTOS  
Departamento Nra. Santandrea  
NORBEEY MARULANDA MUÑOZ  
Departamento Vaupés  
Calle 100 No. 100 - Bogotá  
RESOLVÍ LA DEMOCRACIA  
Carrera 7ª No. 4 - 88 Edificio Nuevo del Congreso  
Oficina 504 - 505

Bogotá DC., Mayo 19 de 2015

**PROPOSICIÓN**

*Constancia*  
*Mayo 21/15 - Acta # 52*

"PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 153 DE 2014 CÁMARA Y 18 DE 2014 DE SENADO, ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2014 SENADO, 04 DE 2014 SENADO, 05 DE 2014 SENADO, 06 DE 2014 SENADO Y 20 DE 2014 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA DE EQUILIBRIO DE PODERES Y REAJUSTE INSTITUCIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**Adiciónese un Artículo nuevo al presente Acto Legislativo, el cual modifica el Artículo 274 de la Constitución Política de Colombia.**

**Modifíquese el Artículo 274 así:** "La vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República se ejercerá por un Auditor elegido para un periodo de 4 años por el Consejo de Estado, de tema enviada por la Corte Suprema de Justicia.  
La Ley determinará la manera de ejercer dicha vigilancia a nivel departamental, distrital y municipal"

**Parágrafo transitorio.** El periodo de cuatro años de la Auditoría iniciará inmediatamente se termine el vigente".

**Atribuciones**

<b>HARRY GIOVANNY BARRAMUNDO</b> Departamento Boyacá	<b>SIVIO CARRASQUILLA</b> Departamento Bolívar
<b>JULIAN BIDOYA PULGARIN</b> Departamento Antioquia	<b>OSCAR SANCHEZ LEÓN</b> Departamento Cundinamarca
<b>HARRY GIOVANNY GARCÍA</b> Departamento Caquetá	<b>JUAN CARLOS LOZADA</b> Departamento Bogotá
<b>CLARA LETICIA ROJAS</b> Departamento Bogotá	<b>JOSÉ NEFTALÍ SANTOS</b> Departamento Ns. Santander
<b>MIGUEL ÁNGEL PINTO</b> Departamento Santander	<b>NORBEY MARULANDA MUÑOZ</b> Departamento Vaupés

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA  
Carrera 7 N° 8 - 68 Edificio Nuevo del Congreso  
Oficina 504 - 505

*Recibido*  
*Senado*  
*Mayo 19/15*  
*12:09*  
*Votos SI*  
*NO*  
*5*  
*22*  
*21*

**PROPOSICIÓN**

*NEGADO*  
*Acta # 52*  
*Mayo 21/15*

Incorpórese al Proyecto de Acto Legislativo 153 de 2014 CÁMARA y 018 de 2014 de SENADO, Acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo 02 de 2014 SENADO, 04 de 2014 SENADO, 05 de 2014 SENADO, 06 de 2014 SENADO y 12 de 2014 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA DE EQUILIBRIO DE PODERES Y REAJUSTE INSTITUCIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", un artículo nuevo:

**ARTÍCULO NUEVO:** El artículo 303 de la Constitución política quedará así:

**ARTICULO 303.** En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; el gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenio la Nación acuerde con el departamento. Los gobernadores serán elegidos popularmente para periodos institucionales de cuatro (4) años. No podrá ser elegido Gobernador el ciudadano quien por mandato popular hubiere ejercido la Gobernación.

La ley fijará las calidades, requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los gobernadores; reglamentará su elección, determinará sus faltas absolutas y temporales, y la forma de llenar estas últimas y dictará las demás disposiciones necesarias para el normal desempeño de sus cargos.

Siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de la terminación del periodo, se elegirá gobernador para el tiempo que reste. En caso de que faltare menos de dieciocho (18) meses, el Presidente de la República designará un Gobernador para lo que reste del periodo, respetando el partido, grupo político o coalición por el cual fue inscrito el gobernador elegido.

**NORBEY MARULANDA MUÑOZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Vaupés  
Partido Liberal Colombiano

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

*Acta # 52*  
*Mayo 21/15*  
*Constancia*  
*VOTOS SI*  
*NO*  
*13*  
*11*

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Acto Legislativo No 18 de 2014 de Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo No 02 de 2014 Senado, 04 de 2014 Senado, 05 de 2014 Senado, 06 de 2014 Senado y 12 de 2014 Senado - 153 de 2014 Cámara "por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones" en el siguiente sentido:

**Artículo Nuevo.** Modifíquese el inciso 2° del artículo 123 de la Constitución Política, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 123.** Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento y deberán retirarse cuando lleguen a los setenta años de edad, excepción hecha a los cargos de elección popular.

La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio.

**Cordialmente,**

*[Firma]*

**Rodrigo Lara Restrepo**  
Representante a la Cámara

*P/ May. 19. 15*  
*1:00 pm*

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA  
Capitania Nacional, oficina 10000-1. Tel: 98235132/5173

*Acta # 52*  
*Mayo 21/15*  
*Recibido*  
*Senado*  
*Mayo 19/15*  
*12:09*  
*Constancia*

**PROPOSICIÓN**

Incorpórese al Proyecto de Acto Legislativo 153 de 2014 CÁMARA y 018 de 2014 de SENADO, Acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo 02 de 2014 SENADO, 04 de 2014 SENADO, 05 de 2014 SENADO, 06 de 2014 SENADO y 12 de 2014 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA DE EQUILIBRIO DE PODERES Y REAJUSTE INSTITUCIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", un artículo nuevo:

**ARTÍCULO NUEVO:** El artículo 314 de la Constitución política quedará así:

**ARTICULO 314.** En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, que será elegido popularmente para periodos institucionales de cuatro (4) años. No podrá ser elegido Alcalde el ciudadano quien por mandato popular hubiere ejercido la Alcaldía.

Siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de la terminación del periodo, se elegirá alcalde para el tiempo que reste. En caso de que faltare menos de dieciocho (18) meses, el gobernador designará un alcalde para lo que reste del periodo, respetando el partido, grupo político o coalición por el cual fue inscrito el alcalde elegido.

El presidente y los gobernadores, en los casos taxativamente señalados por la ley, suspenderán o destituirán a los alcaldes.

La ley establecerá las sanciones a que hubiere lugar por el ejercicio indebido de esta atribución.

**NORBEY MARULANDA MUÑOZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Vaupés  
Partido Liberal Colombiano

Carrera 7 # 8-66 Edif. Nuevo del Congreso, Bogotá D.C. Telefax 3823482PBX, 3823468

P.D.L. 153/14  
Infante Nuevo

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

LISTADO DE VOTACION

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2014/2018

APellidos y Nombres	PILAC	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
BEDOYA PULGARIN JULIAN	P.L.C.	X		X		X		X	
BRAVO REALPE OSCAR FERNANDO	CONSER	X		X		X		X	
BUENAHORA FEBRES JAIME	P.U.	X		X		X		X	
CABAL MOLINA MARIA FERNANDA	C.DEM	X		X		X		X	
CAICEDO SASOQUE JOSE EDILBERTO	P.U.	X		X		X		X	
CARRASQUILLA TORRES SILVIO JOSE	P.L.C.	X		X		X		X	
CORREA MOJICA CARLOS ARTURO	P.U.	X		X		X		X	
DE LA PEÑA MARQUEZ FERNANDO	P.OC	X		X		X		X	
DIAZ LOZANO ELBERT	P.U.	X		X		X		X	
GARCIA GOMEZ JUAN CARLOS	CONSER	X		X		X		X	
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	P.L.C.	X		X		X		X	
HOYOS MEJIA SAMUEL ALEJANDRO	C.DEM	X		X		X		X	
JIMENEZ LOPEZ CARLOS ABRAHAM	C.RAD	X		X		X		X	
LARA RESTREPO RODRIGO	C.RAD	X		X		X		X	
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	P.L.C.	X		X		X		X	
LOZANO CORREA ANGELICA LISBIETH	P. VERDE	X		X		X		X	
MARILANDA MUÑOZ NORBEY	P.L.C.	X		X		X		X	
MOLINA FIGUEROLO JOHN EDUARDO	P.U.	X		X		X		X	
NAVAS TALERO CARLOS GERMAN	POLO	X		X		X		X	
OSORIO AGUIAR CARLOS EDWARD	P.U.	X		X		X		X	
PEDRAZA ORTEGA TELESFORO	CONSER	X		X		X		X	
PENAGOS GIRALDO HERNAN	P.U.	X		X		X		X	
PEREIRA CABALLERO PEDRITO TOMAS	CONSER	X		X		X		X	
PINTO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	P.L.C.	X		X		X		X	
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	C.DEM	X		X		X		X	
ROA SARMIENTO HUMPHREY	CONSER	X		X		X		X	
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C.DEM	X		X		X		X	
ROJAS GONZALEZ CLARA LETICIA	P.L.C.	X		X		X		X	
ROZO RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE	C.RAD	X		X		X		X	
SANABRIA ASTUDILLO HERIBERTO	CONSER	X		X		X		X	
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	P.L.C.	X		X		X		X	
SANTOS RAMIREZ JOSE NEFTALI	P.L.C.	X		X		X		X	
VALENCIA GONZALEZ SANTIAGO	C.DEM	X		X		X		X	
VANEAS OSORIO ALBERO	P.U.	X		X		X		X	
ZAMBRANO ERASO BERNER L	P.U.	X		X		X		X	
TOTAL		20	0	20	0	20	0	20	0

ACTA NUMERO # 52  
FECHA Mayo 21/15

Wors # 4

Acto # 52  
Mayo 21/15

HR RODRIGO LARA RESTREPO

Aprobado  
Acto 52  
Mayo 21/15  
Recibido  
Mayo 21/15  
14:30 hrs  
Votos SI NO 20 0

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Acto Legislativo No 18 de 2014 de Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo No 02 de 2014 Senado, 04 de 2014 Senado, 05 de 2014 Senado, 06 de 2014 Senado y 12 de 2014 Senado – 153 de 2014 Cámara “por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones” en el siguiente sentido:

Artículo nuevo. El artículo 181 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 181. Las incompatibilidades de los congresistas tendrán vigencia durante el periodo constitucional respectivo. En caso de renuncia, se mantendrá durante el año siguiente a su aceptación, salvo que se trate de desempeñar cargo o empleo público ~~estatal~~, en cuyo caso la incompatibilidad cesará a partir de su aceptación, si el lapso que faltare para el vencimiento de del periodo fuere superior.

Quien fuere llamado a ocupar el cargo, quedará sometido al mismo régimen de inhabilidades e incompatibilidades a partir de su posesión.

Parágrafo Transitorio. Los efectos de la cesación de las incompatibilidades en caso de renuncia entrarán en vigencia solo a partir del 20 de julio de 2018.

Cordialmente,

Rodrigo Lara Restrepo  
Representante a la Cámara

Alvaro Hernán Prada Artunduaga  
Representante por el Departamento del Huila

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

BOGOTÁ D.C., 19 de mayo de 2015

Doctor  
JAIME BUENAHORA FEBRES-CORDERO  
Presidente de la Comisión Primera  
Cámara de Representantes  
Bogotá D.C.

Asunto: Proposición

Respetado Doctor Buenahora:

Por medio de éste documento como Representante a la Cámara y miembro de la Comisión Primera, presento al proyecto de Acto Legislativo Numero 153 de 2014 Cámara - 018 de 2014 Senado, acumulado con los proyectos de Acto Legislativo número 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014. "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA DE EQUILIBRIO DE PODERES Y REAJUSTE INSTITUCIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES":  
proposición que adiciona un artículo nuevo al proyecto de Ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes.

PROPOSICIÓN

ARTÍCULO NUEVO: Modifíquese el artículo 233 de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO 233. Los Magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado serán elegidos para un periodo de ocho años, permanecerán en el ejercicio de sus cargos mientras observen buena conducta, tengan rendimiento satisfactorio, no incurran en causales de pérdida de investidura y no hayan llegado a la edad de retiro forzoso, de conformidad con lo que establezca la Ley.

R/ May. 19. 15  
3:05 pm

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

BOGOTÁ D.C., 19 de mayo de 2015

Doctor  
JAIME BUENAHORA FEBRES-CORDERO  
Presidente de la Comisión Primera  
Cámara de Representantes  
Bogotá D.C.

Asunto: Proposición

Respetado Doctor Buenahora:

Por medio de éste documento como Representante a la Cámara y miembro de la Comisión Primera, presento al proyecto de Acto Legislativo Numero 153 de 2014 Cámara - 018 de 2014 Senado, acumulado con los proyectos de Acto Legislativo número 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014. "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA DE EQUILIBRIO DE PODERES Y REAJUSTE INSTITUCIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES":  
proposición que adiciona un artículo nuevo al proyecto de Ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes.

PROPOSICIÓN

ARTÍCULO NUEVO: Modifíquese el artículo 233 de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO 233. Los Magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado serán elegidos para un periodo de ocho años, permanecerán en el ejercicio de sus cargos mientras observen buena conducta, tengan rendimiento satisfactorio, no incurran en causales de pérdida de investidura y no hayan llegado a la edad de retiro forzoso, de conformidad con lo que establezca la Ley.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Quien haya ejercido en propiedad el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado y de la Sala Disciplinaria de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial no podrá desempeñar el cargo de Ministro del Despacho, Magistrado del Consejo Nacional Electoral, Fiscal General de la Nación, Procurador General de la Nación, Contralor General de la República, Defensor del Pueblo, Auditor General de la República o Registrador Nacional del Estado Civil, ni aspirar a cargos de elección popular sino un año después de haber cesado en sus funciones.

Ninguna Corte podrá ejercer funciones electorales.

Cordialmente,

ALVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA  
Representante por el Departamento del Huila

*Constancia*  
Acto 52  
May 21/15

ACFMA  
May 20  
Acto 51  
6:35 PM

**PROPOSICIÓN**

Como quiera que el presente proyecto de Acto Legislativo promueve un régimen de inhabilidades e incompatibilidades más exigente y estricto y con el fin de armonizar no solo estas sino también los periodos de todos los Magistrados se propone equiparar no solo en requisitos, inhabilidades e incompatibilidades a todos los Magistrados sino también en los periodos.

Así las cosas se propone que el artículo 264 de la Constitución Nacional tenga la siguiente redacción:

Artículo 264. El Consejo Nacional Electoral se compondrá de nueve (9) miembros elegidos por el Congreso de la República en pleno, para un periodo institucional de ocho (8) años, mediante el Sistema de Cifra Repartidora, previa postulación de los partidos o movimientos políticos con personería jurídica o por coaliciones entre ellos. Sus miembros serán servidores públicos de dedicación exclusiva, tendrán las mismas calidades, inhabilidades, incompatibilidades y derechos de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

*[Handwritten signatures and initials follow]*

*[Handwritten signature]*  
May 21/15  
11:40 AM

**PROPOSICIÓN**

Reábrase la discusión y votación del artículo 20 de la ponencia base del proyecto de Acto Legislativo 153 de 2014 Cámara - 18 de 2014 Senado, a fin de que se considere la siguiente proposición sustitativa:

El artículo veinte del proyecto de Acto Legislativo 153 de 2014 Cámara - 18 de 2014 Senado quedará así:

**ARTICULO 20.** Modifíquense los incisos tercero y cuarto del Artículo 263 A, que pasará a ser el 263 de la Constitución Política.

Para garantizar la equitativa representación de los Partidos y Movimientos Políticos y grupos significativos de ciudadanos, las curules de las Corporaciones Públicas se distribuirán mediante el sistema de cifra repartidora entre las listas de candidatos que superen un mínimo de votos que no podrá ser inferior al tres por ciento (3%) de los votos válidos para Senado de la República o al cincuenta por ciento (50%) del cuociente electoral en el caso de las demás Corporaciones, conforme lo establezcan la Constitución y la Ley.

La cifra repartidora resulta de dividir sucesivamente por uno, dos, tres o más, el número de votos por cada lista ordenando los resultados en forma decreciente hasta que se obtenga un número total de resultados igual al número de curules a proveer. El resultado menor se llamará cifra repartidora. Cada lista obtendrá tantas curules como veces esté contenida la cifra repartidora en el total de sus votos.

En las circunscripciones en las que se eligen dos miembros se aplicará el sistema de cuociente electoral entre las listas que superen en votos el 30% de dicho cuociente. En las circunscripciones en las que se elige un miembro, la curul se adjudicará a la lista mayoritaria.

Cuando ninguna de las listas supere el umbral, las curules se distribuirán entre todas las inscritas, de acuerdo con la regla de asignación que corresponda.

*[Handwritten signatures and initials follow]*

*Constancia*  
Acto 52  
May 21/15

RECIBIDO  
2015  
11:42 AM

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Proyecto de Acto Legislativo No. 153 de 2014 Cámara - 018 de 2014 Senado, acumulados con los Proyectos de Acto Legislativo No. 002 de 2014 Senado, 004 de 2014 Senado, 005 de 2014 Senado, 006 de 2014 Senado y 012 de 2014 Senado "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones"

**Artículo Nuevo:** Modifíquese el artículo 179 de la Constitución Política, el cual quedará así:

**"ARTICULO 179.** No podrán ser congresistas:

1. (...)

4. Quienes hayan perdido la investidura de congresista, cualquier cargo de elección popular.

Cordialmente,

*[Handwritten signature]*  
LINA MARÍA BARRERA RUEDA  
Representante a la Cámara

*[Other handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*  
R1 MAY 19 15  
1:00 PM

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

Adiciónese un artículo nuevo del Proyecto de Acto Legislativo No 18 de 2014 de Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo No 02 de 2014 Senado, 04 de 2014 Senado, 06 de 2014 Senado, 06 de 2014 Senado y 12 de 2014 Senado "por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones" en el siguiente sentido:

**ARTICULO NUEVO. El artículo 268 de la Constitución Política quedará así:**

Artículo 268. El Tribunal de Cuentas tendrá las siguientes atribuciones:

1. Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse.
2. Revisar y feneceer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado.
3. Llevar un registro de la deuda pública de la Nación y de las entidades territoriales.
4. Exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes de la nación.
5. Ejercer función fiscalizadora de carácter externo, permanente y consultiva, sometiendo la actividad económico-financiera del sector público a los principios de legalidad, eficiencia y economía en relación con la ejecución de los programas de ingresos y gastos públicos.
6. Ejercer jurisdicción contable sobre las prestaciones de responsabilidad que, desprendiéndose de las cuentas que deben rendir todos cuantos tengan a su cargo el manejo de caudales o efectos públicos, se deduzcan contra los mismos cuando, con dolo, culpa o negligencia graves, originaren menoscabo en dichos caudales o efectos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a las leyes reguladoras del régimen presupuestario y de contabilidad que resulte aplicable a las entidades del sector público o, en su caso, a las personas o entidades receptoras de subvenciones, créditos, avales u otras ayudas provenientes de dicho sector, sólo cuando se les responsabilizaren subsidiaria, cuando la responsabilidad directa, previamente declarada y no hecha efectiva, sea contable. También ejercerá jurisdicción coactiva sobre la responsabilidad tributaria de la misma.
7. Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado.
8. Presentar al Congreso de la República un informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente.
9. Promover ante las autoridades competentes, aportando las pruebas respectivas, investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio a los intereses patrimoniales del Estado. La Contraloría, bajo su responsabilidad podrá exigir, verdad sabida y buena fe guardada, la suspensión inmediata de funcionarios mientras culminan las investigaciones o los respectivos procesos penales o disciplinarios.
10. Presentar proyectos de ley relativos al régimen del control fiscal y a su organización y funcionamiento.
11. Proveer mediante concurso público los empleos de su dependencia que haya creado la ley. Esta determinará un régimen especial de carrera administrativa para la selección, promoción y retiro de los funcionarios.
12. Controlar la contabilidad de los partidos políticos y de los movimientos significativos de ciudadanos.

*[Handwritten signature]*

AQUIVIVA LA DEMOCRACIA  
Capitolio Nacional, oficina 609000-1. Tel: 38236152/5173


  
 HB RODRIGO LARA RESTREPO

Acta 51  
 BUSTAMBA  
 May 20/15  
 20:40

Rodrigo Lara Restrepo  
Representante a la Cámara

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

Adiciónese un artículo nuevo transitorio al Proyecto de Acto Legislativo No 18 de 2014 de Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo No 02 de 2014 Senado, 04 de 2014 Senado, 05 de 2014 Senado, 06 de 2014 Senado y 12 de 2014 Senado – 153 de 2014 Cámara "por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones" en el siguiente sentido:

**ARTÍCULO NUEVO TRANSITORIO.** El periodo del actual Contralor General de la República irá hasta el año 2018. El ejercicio del Control Fiscal se hará a partir de este momento de conformidad con lo dispuesto en el presente acto legislativo.

  
 Rodrigo Lara Restrepo  
 Representante a la Cámara

R/ May. 19. 15  
 1:00 pm

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
 Capitolio Nacional, oficina sótano 1. Tel: 38233152/5173

No 1


  
 HB RODRIGO LARA RESTREPO

BUSTAMBA  
 Acta 52  
 May 20/15

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

**AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 153 DE 2014 CÁMARA, 18 DE 2014 SENADO ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO NÚMEROS 02 DE 2014, 04 DE 2014, 05 DE 2014, 06 DE 2014 Y 12 DE 2014**  
 Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones.

Adiciónese un artículo NUEVO al Proyecto de Acto Legislativo "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO: Inhabilidades para inscribir candidatura por firmas.** No podrá inscribir su candidatura por firmas ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, el ciudadano que:

1. En las dos (2) últimas elecciones haya tenido alguna dignidad, haya sido candidato o haya sido elegido popularmente a nombre de cualquier partido o movimiento político.
2. Tenga parentesco en primero y segundo grado de consanguinidad o civil, con quien haya sido elegido o tenga alguna dignidad a nombre de un partido o movimiento político con personería jurídica reconocida por la autoridad competente.

  
 Rodrigo Lara Restrepo

R/ Com I  
 05-13-15  
 9:58 am.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
 Capitolio Nacional, oficina sótano 1. Tel: 38233152/5173


  
 HB RODRIGO LARA RESTREPO

Acta 52  
 BUSTAMBA  
 May 21/15

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Acto Legislativo No 18 de 2014 de Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo No 02 de 2014 Senado, 04 de 2014 Senado, 05 de 2014 Senado, 06 de 2014 Senado y 12 de 2014 Senado – 153 de 2014 Cámara "por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones" en el siguiente sentido:

**ARTÍCULO NUEVO.** Modifíquese el inciso primero del Artículo 171 de la Constitución Política.

Artículo 171. El Senado de la República estará integrado por cien miembros. Habrá un senador elegido en circunscripción departamental por cada uno de los departamentos y el distrito capital, que se elegirán de acuerdo con el último censo poblacional. Los demás se elegirán por circunscripción nacional.

Cordialmente,

  
 Rodrigo Lara Restrepo  
 Representante a la Cámara

R/ May. 19. 15  
 1:00 pm

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
 Capitolio Nacional, oficina sótano 1. Tel: 38233152/5173


  
 HB RODRIGO LARA RESTREPO

BUSTAMBA  
 May 19/15  
 20:40 hr

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Acto Legislativo No 18 de 2014 de Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo No 02 de 2014 Senado, 04 de 2014 Senado, 05 de 2014 Senado, 06 de 2014 Senado y 12 de 2014 Senado – 153 de 2014 Cámara "por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones" en el siguiente sentido:

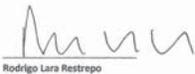
**Artículo Nuevo.** Modifíquese el inciso 5° del artículo 122 de la Constitución Política, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 122.** No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

(-)

Sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, no podrán ser inscritos como candidatos a cargos de elección popular, ni elegidos, ni designados como servidores públicos, ni celebrar personalmente, o por interpuesta persona, contratos con el Estado, quienes hayan sido condenados, en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o en el exterior.

Cordialmente,

  
 Rodrigo Lara Restrepo  
 Representante a la Cámara

R/ May. 19. 15  
 1:00 pm

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
 Capitolio Nacional, oficina sótano 1. Tel: 38233152/5173



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

Teniendo como marco normativo la Ley 5ª de 1992, en su sección 5, Artículo 113, presento proposición aditiva al proyecto de acto legislativo 153 de 2014 cámara y 018 de 2014 de senado, acumulado con los proyectos de acto legislativo 02 de 2014 senado, 04 de 2014 senado, 05 de 2014 senado, 06 de 2014 senado y 12 de 2014 senado "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA DE EQUILIBRIO DE PODERES Y REAJUSTE INSTITUCIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PROPOSICIÓN ADITIVA

ARTICULO NUEVO: El artículo 171 de la Constitución Política quedara así:

Artículo 171. El Senado de la República estará integrado por cien miembros elegidos uno por cada Departamento y uno por Bogotá Distrito Capital, los restantes Senadores serán elegidos por circunscripción Nacional. Habrá un número adicional de dos senadores elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas. Los ciudadanos colombianos que se encuentren o residan en el exterior podrán sufragar en las elecciones para Senado de la República. La Circunscripción Especial para la elección de senadores por las comunidades indígenas se regirá por el sistema de cuociente electoral. Los representantes de las comunidades indígenas que aspiren a integrar el Senado de la República, deberán haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en su respectiva comunidad o haber sido líder de una organización indígena, calidad que se acreditará mediante certificado de la respectiva organización, refrendado por el Ministro de Gobierno.

Cordialmente,

H.R. NORBEY MARULANDA MUÑOZ Representante a la Cámara Departamento del Vaupés Partido Liberal Colombiano

H.R. JULIAN PULGARIN BEDDYA Representante a la Cámara Departamento de Antioquia Partido Liberal Colombiano

Marcando la diferencia Edificio nuevo Congreso de la República ofis: 628-630 Tels: 3023690 - 3023000 Ext: 3091 www.norbeymarulanda.co

Dehiada Mayo 20/15 10:40hrs R/ May. 17. 15 12:55 pm



H.R. SILVIO JOSE CARRASQUILLA TORRES Representante a la Cámara Departamento de Bolívar Partido Liberal Colombiano

H.R. HARRY GONZALEZ GARCIA Representante a la Cámara Departamento del Caquetá Partido Liberal Colombiano

H.R. JUAN CARLOS LOZADA VARGAS Representante a la Cámara Bogotá D.C. Partido Liberal Colombiano

H.R. CLARA LETICIA ROJAS GONZALEZ Representante a la Cámara Bogotá D.C. Partido Liberal Colombiano

H.R. JOSE NEFTALI SANTOS RAMIREZ Representante a la Cámara Departamento de Norte de Santander Partido Liberal Colombiano

H.R. OSCAR HERNAN SANCHEZ LEGN Representante a la Cámara Departamento de Cundinamarca Partido Liberal Colombiano

H.R. MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ Representante a la Cámara Departamento de Santander Partido Liberal Colombiano

Marcando la diferencia Edificio nuevo Congreso de la República ofis: 628-630 Tels: 3023690 - 3023000 Ext: 3091 www.norbeymarulanda.co

Bogotá, 19 de mayo de 2015

Doctor JAIME BUENAHORA Presidente Comisión I Honorable Cámara de Representantes Ciudad

Ref.: Proposición

Respetado Doctor Buenahora,

Por medio de éste documento, como Representante a la Cámara, presento al proyecto de Acto Legislativo Numero 153 de 2014 Cámara - 018 de 2014 Senado, acumulado con los proyectos de Acto Legislativo número 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014. "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones"; proposición que adiciona un artículo nuevo al proyecto de ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 - Proposiciones - en sus artículos 112 y subsiguientes.

PROPOSICIÓN

ARTICULO NUEVO: Modifíquense el inciso 7º del artículo 107 de la Constitución Política, el cual quedará así:

(inciso 7º.)

Los Partidos y Movimientos Políticos con personería jurídica y los promotores de los grupos significativos de ciudadanos deberán responder por toda violación o contravención a las normas que rigen su organización, funcionamiento o financiación, así como también, por avalar candidatos a cargos o Corporaciones Públicas de elección popular, que hayan

Prop # 1 Contar con Mayo 2015 Acto # 15



sido o fueren condenados durante el periodo del cargo al cual se avaló, mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por cualquiera de los delitos descritos a continuación: los relacionados con pertenencia, promoción o financiación a grupos armados ilegales, y actividades del narcotráfico, los dolosos cometidos contra la administración pública, contra los mecanismos de participación democrática o los de lesa humanidad y los delitos de crímenes de guerra y genocidio.

Cordialmente

EDWARD D. RODRIGUEZ R. Representante a la Cámara

Santiago Valencia G.

Blvaro Hunán Piedra

R/ May. 17. 15 11:30 pm

Bogotá, 19 de mayo de 2015



Doctor  
**JAIME BUENAHORA**  
Presidente Comisión I  
Honorable Cámara de Representantes  
Ciudad

Ref.: Proposición

Respetado Doctor Buenahora,

Por medio de éste documento, como Representante a la Cámara, presento al proyecto de Acto Legislativo Numero 153 de 2014 Cámara - 018 de 2014 Senado, acumulado con los proyectos de Acto Legislativo número 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014. "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones"; proposición que adiciona un artículo nuevo al proyecto de ley.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes.

**PROPOSICIÓN**

ARTÍCULO NUEVO: Modifíquese el inciso 5º del artículo 122 de la Constitución Política, el cual quedará así:

(Inciso 5º.)

Sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, no podrán ser inscritos como candidatos a cargos de elección popular, ni elegidos, ni designados como servidores públicos, ni celebrar personalmente o por interpuesta persona, contratos con el Estado,

Prop #2  
Constancia  
Mayo 2015  
Acta # 51

quienes hayan sido condenados en cualquier tiempo, por los delitos descritos a continuación: los relacionados con pertenencia, promoción o financiación a grupos armados ilegales, y actividades del narcotráfico, los dolosos cometidos contra la administración pública, contra los mecanismos de participación democrática o los de lesa humanidad y los delitos de crímenes de guerra y genocidio. Esta prohibición se aplica también a las personas que se encuentren afectadas con medida de aseguramiento privativa de la libertad por los mismos delitos.

Cordialmente

**EDWARD D. RODRIGUEZ R.**  
Representante a la Cámara

R/ May. 19. 15  
1:30 pm